Túpac Amaru

más allá de la sentencia

DOCUMENTOS SOBRE LA GRAN REBELIÓN 1780 - 1783

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Túpac Amaru, más allá de la sentencia

Documentos sobre la Gran Rebelión 1780-1783

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Túpac Amaru, más allá de la sentencia

Documentos sobre la Gran Rebelión 1780-1783

Selección y adecuación de textos por Gonzalo Valderrama Escalante
Ilustraciones de Saúl E. Ponce Valdivia

Túpac Amaru, más allá de la sentencia - Documentos sobre la Gran Rebelión 1780 - 1783

© De esta edición:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Plaza Cusipata s/n Cusco - Perú | Central telefónica (+84) 227152
Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte | Sub Gerencia de Educación y Deporte
Primera edición, diciembre de 2024

Equipo editorial:
Selección y adecuación de textos: Gonzalo Valderrama Escalante
Concepto visual, ilustraciones y diagramación: Saúl E. Ponce Valdivia
Coordinación MPC: Mariela Valer Ramírez

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º2024-13649
Impreso en: Editorial Imprenta Lucero S.A.C.
Dirección: Calle Ruinas Nro. 435. Cusco Cercado.

Tiraje: 1000 ejemplares

Para este libro se han tomado textos históricos del Tomo III de la CDBRTA, Los procesos a Túpac Amaru y sus compañeros (Vol. I),1981, y del Tomo II de la CDIP, La Rebelión de Túpac Amaru (Vol. 3), 1971, asi como imágenes icónicas para la elaboración de las siguientes ilustraciones: Pág. 45 - Fotografía de Vera Lentz (Del documental fotoperiodístico *Yuyanapaq. Para recordar*, PUCP-2003), Pág. 94 - Grabado de la carátula de la *"Oración fúnebre de Túpac Amaru"* de Melchor Equazini, (Imprenta del Sol, Buenos Ayres-1816), Pág. 112 *"Retrato de Túpac Amaru en la victoria de Sangarará"*, pintura sobre cuero de Tadeo Escalante, inicios del Siglo XIX.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ALCALDE:
Luis Beltrán Pantoja Calvo

REGIDORES:
Alexander Blanco Rojas
Elizabeth Mónica Nieto Álvarez
Villygran Licona Loaiza
Honorata Mejía Ramos
Ricardo Pezo Huari
Maryory Ximena Rios Garcia
Katiuzca Medalith Ttito Huamán
Jesús Daniel Pérez Soto
José Felipe Marin Loayza
Antero Rufino Huamán Velasco
Eulogio Tapia Deza
Lilia Irene Zamora Pérez
Nimio Atilio Loayza Rojas

Gerente Municipal:
Fernando Palma Zuñiga

Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte:
Omar Paz Velazco

(e) Sub Gerente de Educación y Deporte:
Mariela Valer Ramírez

Proyecto: Mejoramiento de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y artes en el centro histórico del distrito de Cusco – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco

Residente de Proyecto
Manuel J. Echave Estrada

Inspector de Proyecto
René Rivas Vega

Índice

10 **Presentación**

12 **Introducción**

14 **Prólogo**

17 **Capítulo I**
La Gran Rebelión y su contexto histórico.
Línea de tiempo: El siglo de las luces y el inicio de la edad contemporánea

29 **Capítulo II**
La Gran Rebelión

61 **Capítulo III**
La historia se repite. La ejecución del Inca en la Plaza de Armas

91 **Capítulo IV**
La Gran Rebelión en la memoria histórica temprana 1816 - 1838

115 **Capítulo V**
Breve análisis jurídico de la sentencia a Túpac Amaru

117 **Reflexiones jurídicas e históricas sobre la rebelión, el proceso y sentencia contra Túpac Amaru II**
Francisco Artemio Távara Córdova

125 **La sentencia a Thupa Amaru como umbral**
Fernándo Murillo Flores

130 **Sobre la sentencia a propósito de la pena de muerte y los derechos fundamentales**
Karinna Holgado Noa

133 **Ajusticiamiento al rebelde y a su cultura**
Oscar Luque Cutipa

135 **El ahorcamiento de José de Arriaga: Una respuesta de justicia social de Túpac Amaru y Micaela Bastidas en la búsqueda de la salida a la opresión**
Leo Ivan Arias Paullo

136 **Comentario a la sentencia de Túpac Amaru**
Luis Oswaldo Quispe Mesa

138 **Bibliografía**

Si a mí, que soy indio cristiano católico, por la infinita misericordia,
me preguntasen ahora ¿cómo se llama Dios en tu lengua?, diría: Pachacamac".

Inca Garcilaso de la Vega (1609)

"Dicen que unas cartas estaban abiertas y otras cerradas
y que el dicho Túpac Amaru escribe que sobre el hecho
amonestó a los indios y que espera salga la tropa de esta ciudad
para avistarse con ella a fin de que contenga la tropa de Arequipa
que tiene noticia ya se haya en camino contra él.
Parece que ya el dicho indio está humillado
y conoce el beneficio que se le hace;
pero como cada indio es hoy un Túpac Amaru,
y recelan del español por sus mismos hechos,
esta sospecha con que viven o los entrega a la muerte
o a mayor despecho del que hasta aquí han tenido".

Cuzco, diciembre 5 de 1781.
Carta del Cuzco sobre lo obrado por los indios después de
publicado el perdón general para Diego Túpac Amaru y los demás capitanes.

Presentación

La Municipalidad Provincial del Cusco, en su compromiso constante con el cuidado y con la defensa del patrimonio de la ciudad, ha asumido la responsabilidad de resguardar no solo los monumentos históricos y arqueológicos, sino también de preservar el patrimonio inmaterial que conforma nuestra identidad cultural. Parte esencial de este patrimonio, es la memoria histórica que nos conecta con figuras como José Gabriel Condorcanqui Noguera, Túpac Amaru II, cuya lucha por la justicia e igualdad sigue siendo un referente para todos los peruanos. Esta tarea, de preservar y difundir la historia, responde a la necesidad de mantener vivo nuestro legado para que las futuras generaciones comprendan el significado de su pasado y el valor de su herencia. La figura de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, precursor de la emancipación indoamericana, encarna el bravío espíritu del Cusco, pues su liderazgo durante la gran rebelión del siglo XVIII condujo una lucha por la dignidad de los pueblos de Sudamérica, un cometido que hoy sigue siendo prioritario.

Túpac Amaru II nos representa, no solo como cusqueños, sino como una sociedad anhelante de sus derechos originarios y sociales. Su legado es un motivo de orgullo y nos recuerda la fortaleza de nuestra identidad colectiva. El libro que con mucha satisfacción presento ***Túpac Amaru, más allá de la sentencia - Documentos sobre la Gran Rebelión 1780 – 1783***, es un testimonio de aquella lucha y del alto precio que ha costado y sigue costando la reivindi-

cación cultural y ciudadana. Esta publicación es un llamado a reflexionar sobre nuestros cimientos y a renovar nuestro espíritu impregnándolo de probidad y dignidad.

Es pertinente mencionar que la Biblioteca Municipal del Cusco, Gustavo Pérez Ocampo, custodia el manuscrito de la sentencia a Túpac Amaru II, documento de alto valor histórico y museístico que demanda ser reconocido como tal, por lo que se realizan gestiones para ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura. Justamente, el valioso texto de la sentencia es parte fundamental de esta publicación, que está complementada con aportes dados por nuestros reconocidos juristas y autoridades, por lo que es meritorio ponderarlos.

Cabe destacar que como parte del homenaje que la Municipalidad Provincial del Cusco rinde a este gran personaje cusqueño, se está gestionando la repatriación desde España de los restos simbólicos de quien fuese el hijo menor de José Gabriel Condorcanqui Noguera, a quien con cariño llamamos Fernandito Tupac Amaru Bastidas, cuyo destino fue tan cruel como la propia sentencia de sus padres, quien aun siendo niño, un 18 de mayo de 1781, fue obligado a presenciar la inhumana ejecución de sus padres y hermano para luego, ser desterrado. Será un gran gesto histórico el tener en Cusco parte de los vestigios del sepulcro de Fernandito.

El conocimiento de nuestra historia local es un deber fundamental para los cusqueños, especialmente para estudiantes de colegios y universidades. Comprender los escenarios históricos que marcaron la ciudad del Cusco y sus alrededores en el siglo XVIII es esencial para fortalecer el sentido de pertenencia y el entendimiento de la realidad actual, por ello, los documentos inherentes a la rebelión de Tupac Amaru II son de necesidad obligatoria estudiarlos.

La lectura abre los caminos de la comprensión y estimula acciones reflexivas, es en ese sentido, publicar y difundir este libro de alto rigor, contribuye al enriquecimiento cultural, fomenta el diálogo entre generaciones y la tolerancia mutua. Leerlo nos impulsará a ser protagonistas en la tarea de construir un Perú más justo y equitativo y a sentirnos orgullosos de pertenecer a una gran Nación.

Cusco, diciembre de 2024

Luis Beltrán Pantoja Calvo
Alcalde

Introducción

Para la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad del Cusco, es un honor presentar este libro dedicado a la memoria de Túpac Amaru II, una figura emblemática de la historia peruana y símbolo de la resistencia andina frente a la opresión colonial. José Gabriel Condorcanqui, conocido como Túpac Amaru II, no solo lideró una de las rebeliones más significativas en la historia de nuestro continente, sino que también encarnó los ideales de justicia e igualdad. Su vida y su lucha representan el anhelo de un país más integrado, y su legado nos invita a reflexionar sobre la construcción de una identidad nacional basada en la dignidad y el respeto hacia nuestras raíces.

La lucha de Túpac Amaru II tuvo como objetivo central eliminar las diferencias entre los pueblos que forman parte del Perú, enfrentándose no solo a la dominación española, sino también a las jerarquías internas que separaban a indígenas, mestizos y criollos. En su visión, todos los habitantes del país debían ser tratados con el mismo respeto y tener los mismos derechos, sin distinción de origen ni de raza. Su levantamiento buscó unificar a los sectores más diversos de la sociedad peruana para erradicar la explotación y promover un ideal de justicia y equidad que trascendía cualquier barrera cultural o étnica.

Hoy en día, esos ideales siguen vigentes, y se conceptualizan bajo el término de interculturalidad. La interculturalidad, como política y como práctica, representa el esfuerzo por construir relaciones de respeto, diálogo y aprendizaje mutuo entre las distintas culturas que conviven en el país. Es un concepto que va más allá de la coexistencia: busca la integración y la valoración de las diversas formas de entender el mundo que existen en el Perú, honrando así el espíritu de lucha de Túpac Amaru II por la unidad y la equidad entre los pueblos.

Entender esta necesidad de enfoque intercultural es crucial en un país tan diverso como el nuestro, donde la riqueza de culturas, lenguas y tradiciones forma parte esencial de nuestra identidad. Solo con un verdadero compromiso podremos superar las desigualdades que persisten y avanzar hacia un Perú donde la diversidad cultural no sea fuente de conflicto, sino de fortaleza y enriquecimiento colectivo. De esta manera, el legado de Túpac Amaru II cobra vida en cada esfuerzo por construir una nación más inclusiva y cohesionada, basada en el respeto mutuo y la justicia para todos.

Mariela Valer Ramírez
(e) Sub Gerencia de Educación y Deporte

Municipalidad Provincial del Cusco.

Prólogo

Túpac Amaru, más allá de la sentencia - Documentos sobre la Gran Rebelión 1780 - 1783, presenta una recopilación de cartas, bandos, sentencias y edictos producidos durante los años en que se desarrolló la Gran Rebelión. Y también, la noticia y descripción de este alzamiento que circulaban el continente sudamericano en las décadas inmediatamente posteriores a la rebelión. Estos textos nos ofrecen una visión cercana al movimiento, ya que son fuentes directas, relatos de primera mano que describen los hechos, sin la carga de interpretaciones posteriores. Tiene el objetivo de contribuir en la formación de la memoria histórica local, la cual está formada por los recuerdos, narraciones y representaciones colectivas que una sociedad o comunidad preserva acerca de su pasado. Esta memoria no solo conserva los hechos, sino también los significados que se les atribuyen, cómo las personas se identifican con ellos y cómo esos eventos siguen influyendo en su identidad, en los valores y perspectivas del tiempo presente. De esta manera, el recuerdo de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas no se limita a su rebelión, sino que es también lo que representan hoy en día como símbolos de orgullo, valentía, y resistencia. Siendo parte de la identidad de los cusqueños.

Para la selección de los textos correspondientes al periodo mismo de la gran rebelión entre 1780 y 1783, han sido dos las fuentes principales que se consultaron: en primer lugar se revisaron los documentos reunidos por la Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru, publicados en 1981 en la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución de Túpac Amaru. En particular el *Tomo III. Los procesos a Túpac Amaru y sus compañeros* (Vol. I), editado por el historiador Luis Durand Flórez. En segundo lugar, se revisó el *Tomo II. La Rebelión de Túpac Amaru. Vol. 3, La Rebelión,* de la Colección Documental de la Independencia del Perú, publicada por Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú en 1971. Este último trabajo fue editado por el historiador Carlos Daniel Valcárcel. Se ha conservado la originalidad de los textos tal

como fueron transcritos en estos dos volúmenes, salvo ciertas palabras y nombres propios que se han actualizado y modernizado, como el propio nombre Túpac Amaru, que se escribe en su forma contemporánea.

Luego, se revisaron publicaciones tempranas sobre la gesta heroica de Túpac Amaru, libros y textos escritos en la primera mitad del siglo XIX. Los cuales incluyen recuerdos personales sobre la gran rebelión como los descritos por el sacerdote e historiador cusqueño Justo Apu Sahuaraura en 1838. La principal ventaja de acceder a estos documentos es que permiten al lector formarse un criterio propio sobre este acontecimiento, evitando los prejuicios o sesgos que podrían hallarse en interpretaciones posteriores.

El libro está dividido en cinco capítulos que exploran la Gran Rebelión de Túpac Amaru II desde diferentes perspectivas y momentos históricos, ofreciendo una visión integral de este acontecimiento crucial para la historia nacional y aun la del continente sudamericano.

El **primer capítulo**, titulado ***La gran rebelión y su contexto histórico,*** contiene una línea de tiempo que sitúa el levantamiento en el marco del siglo XVIII conocido como el "siglo de las luces". Este periodo fue clave por los avances de la Ilustración, la publicación de la Enciclopedia, la Primera Revolución Industrial y la Revolución Francesa, mostrando cómo este evento encaja en el panorama más amplio de transformación política y social de la época. Se incluyen y resaltan algunas de las más de cien insurrecciones y revueltas mencionadas en el trabajo de Scarleth O'phelan Godoy *Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia, 1700-1783.*

El **segundo capítulo**, ***La gran rebelión,*** se centra en los detalles específicos del alzamiento iniciado por José Gabriel Condorcanqui (Túpac Amaru II) y Micaela Bastidas en noviembre de 1780, comenzando con la ejecución del corregidor Antonio de Arriaga. Este capítulo incluye documentos esenciales como las cartas entre Túpac Amaru y su esposa, además de bandos y edictos que explican las razones de la rebelión, sus objetivos y las causas que justificaron la insurrección. Se enfatiza el ideario de los rebeldes, especialmente sus críticas a las autoridades locales, acusadas de corrupción y de explotar a la población indígena.

El **tercer capítulo**, ***La historia se repite,*** describe el trágico final del movimiento con la ejecución pública de Túpac Amaru II en la Plaza de Armas del Cusco, junto a varios de sus seguidores, como su pariente Diego Cristóbal Túpac Amaru y José Velasco Túpac Inca Yupanqui. Este capítulo incluye las sentencias dictadas contra los líderes rebeldes y los alegatos de Tú-

pac Amaru, quien en sus últimas palabras defendió su causa en las confesiones arrancadas bajo tortura a las que fue sometido. Estos documentos permiten conocer de primera mano las razones del levantamiento y la cruenta respuesta del sistema colonial.

El **cuarto capítulo**, ***La gran rebelión en la memoria histórica temprana, 1816-1838***, presenta tres documentos del siglo XIX. El primero es la *Oración fúnebre de Túpac Amaru*, publicada por Melchor Equazini en Buenos Aires, en 1816, vinculada al inicio de la campaña libertadora de José de San Martín. El segundo es una descripción de los eventos de la rebelión, publicada en Buenos Aires en 1836. Finalmente, se incluye un escrito de Justo Apu Sahuaraura Inca, titulado *Noticia para la posteridad*, escrito en1838, donde resume la gesta de Túpac Amaru y adjunta una copia de la sentencia de su ejecución. Sahuaraura reflexiona sobre el impacto de la rebelión, señalando que, aunque se abolieron los repartimientos, la postergación de la población indígena persistía incluso después de la independencia, al momento en que él escribe sobre el suceso.

El **quinto y ultimo capítulo** esta compuesto por lecturas actuales sobre la sentencia contra Tupac Amaru, elaboradas por renombrados profesionales del derecho.

El libro subraya la importancia de recordar la Gran Rebelión, ya que su legado sigue siendo relevante en la actualidad. La lucha de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas no solo expone los problemas de su tiempo, sino que también ilumina cuestiones aún vigentes, como la desigualdad entre las diversas poblaciones que conforman el Perú. Lo cual hace de su memoria un llamado a la reflexión y la acción en el presente.

Equipo Editorial.

CAPÍTULO I

La Gran Rebelión y su contexto histórico

La Gran Rebelión y su contexto histórico[1]

El siglo de las luces y el inicio de la edad contemporánea

SIGLO XVIII

1700 – Felipe V asume el trono español, marcando el inicio de la dinastía Borbón en España. Se empieza a cuestionar el sistema administrativo heredado de los Austrias.

1701-1713 – Guerra de Sucesión Española: Afecta a las colonias españolas en América, ya que el control de territorios coloniales era un tema clave en este conflicto.

1708 - Huánuco.* El corregidor Don Francisco y Fernández de Sandoval fue muerto por varios vecinos.

1712 – Nacimiento de Jean-Jacques Rousseau (1712-1778): Filósofo suizo, cuyas ideas influyeron profundamente en la Revolución Francesa y en el pensamiento moderno sobre la soberanía y la educación.

1713 – Tratado de Utrecht: Este tratado puso fin a la Guerra de Sucesión Española y permitió a España conservar sus posesiones americanas, pero perdió varios territorios europeos. A partir de aquí, los Borbones comienzan a enfocarse en modernizar la administración colonial para aumentar los ingresos de la corona.

1 Las fechas señaladas con * son referencias del libro de Scarleth O'phelan "Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia, 1700-1783". CBC Cusco, 1988.

1720 – Muyunmarca, Huanta.* Revuelta en contra de los tributos y de la mita.

1722 – Tomina, Potosí.* Muerte del ministro de Justicia y ataque a los corregidores

1726 – Ayabata, Carabaya.* Los indios apedrean y dan muerte al corregidor don Luis Cerro.

1731 – Cotabambas, Cuzco.* Revuelta en contra del corregidor don Juan Bautista Fandiño y su cobrador de impuestos, Pedro Mendoza, por haber incrementado la mita.

1732 – Nacimiento de George Washington (1732-1799): Primer presidente de los Estados Unidos y líder militar durante la Guerra de Independencia, jugó un papel clave en la creación de la república estadounidense.

1730 – Circa - Huamantanga, Canta.* Revuelta dirigida por don Ramón Ximénez Yupanqui, descendiente de los Reyes Ingas, en contra del corregidor don Josef Antonio Loredo.

1738 – Nacimiento de José Gabriel Condorcanqui (1738-1781): Quien pasa a la historia con el nombre de Túpac Amaru II, lideró la gran rebelión contra el dominio español en el Virreinato del Perú. Adoptó el nombre de su antepasado, el último inca de Vilcabamba.

1742 – 1750 Tarma.* Rebelión liderada por Juan Santos Atahualpa en la selva central.

1744 – Nacimiento de Micaela Bastidas (1744-1781): Esposa y colaboradora de Túpac Amaru II. Figura clave en la organización de la Gran Rebelión en el Cusco, un símbolo de la resistencia indígena.

1744 – Tarma.* El corregidor fue muerto mientras cobraba las deudas que los indios habían contraído por el reparto.

1750 – Huarochirí, Lima*. Rebelión dirigida por Francisco Ximénez Inga en contra de la política anti-mestiza de la Corona y de las autoridades españolas.

1751-1772 – Publicación de la "Enciclopedia": Dirigida por Diderot y D'Alembert, uno de los proyectos más importantes de la Ilustración europea.

1754 – Nacimiento de Luis XVI de Francia (1754-1793): Último rey de Francia antes de la Revolución Francesa, ejecutado durante el periodo revolucionario.

1755 – Nacimiento de María Antonieta de Austria (1755-1793): Reina consorte de Francia, conocida por su vida lujosa y su trágico destino en la Revolución Francesa.

1756 - 1763 – Guerra de los Siete Años: Conflicto global que afectó a Europa, América del Norte, India y otros territorios coloniales. El Tratado de París redistribuyó las colonias en América.

1756 - Ninacaca y Carhuamayo, Tarma.* Los curas de la localidad promueven una revuelta en contra del corregidor, quien había cambiado al alcalde que ellos habían nombrado.

1760 – Pichuichuro, Abancay.* Un levantamiento se desató en el obraje, a resultas del cual fueron incendiadas muchas oficinas.

1762 – Publicación de "El contrato social" de Rousseau: Obra que fundamenta la soberanía popular, un concepto crucial en las futuras revoluciones de América.

1764 – San Luis Huancapi, Vilcashuamán.* Los indios se levantan contra don Juan Carrillo y Albornoz, el que había ido al pueblo a recoger los tributos y a enviar los mitayos a Huancavelica.

1767 – Expulsión de los jesuitas: Los jesuitas son expulsados del Imperio español bajo Carlos III, afectando gravemente las instituciones educativas y sociales del Virreinato del Perú, incluido el Cusco, donde los jesuitas tenían gran presencia.

1769 – Nacimiento de Napoleón Bonaparte (1769-1821): Militar y emperador francés, quien dominó gran parte de Europa antes de su caída final en 1815. Su ascenso y caída alteraron el orden mundial.

1770 – Checacupe, Tinta.* Los indios se rebelan e incendian la casa del corregidor.

1773 – Santiago de Chuco, Huamachuco.* Los mestizos se sublevan y prenden fuego a la casa del corregidor, Diego Ganoza.

1775-1776 – Mejora de la máquina de vapor: James Watt perfecciona la máquina de vapor, que se convirtió en el motor de la Revolución Industrial.

1775 – Achoma, Caylloma.* Los indios se levantaron en contra del corregidor, quien intentaba cobrar los impuestos durante la fiesta de la Epifanía.

1776 – Declaración de Independencia de los Estados Unidos: Se independizan las Trece Colonias británicas.

1776 – Creación del Virreinato del Río de la Plata: Parte de las reformas borbónicas para mejorar el control sobre las colonias, que incluían territorios del sur del actual Perú.

1777 – Maras, Urubamba.* Rebelión desatada en Maras contra el corregidor Pedro Lefdal y Melo. Se expande a Urubamba.

1778 – Nacimiento de José de San Martín (1778-1850): Libertador de Argentina, Chile y Perú. Figura clave en la independencia de América del Sur, dirigió la Campaña de los Andes y colaboró con Simón Bolívar en la liberación del Perú.

1778 – Muerte de Jean-Jacques Rousseau: Fallece el influyente filósofo suizo cuyas ideas revolucionaron el pensamiento sobre la soberanía y la educación.

1780 – Marzo. La Paz.* 4-12 de marzo. Los trajinantes y los arrieros se alzaron contra la Aduana y el aduanero don Bernardo Gallo.

1780 – Abril. Conspiración de Plateros del Cuzco, también conocida como la conjuración de Farfán de los Godos. Implicó al cacique de Calca y Lares, don Bernardo Tambohuacso.

1780 – Inicio de la Gran Rebelión de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas: En noviembre, José Gabriel Condorcanqui, bajo el nombre de Túpac Amaru, lidera una rebelión contra los abusos del sistema colonial español en el Cusco, acompañado de su esposa Micaela Bastidas. Este movimiento, que comienza en Tinta, será uno de los levantamientos más significativos en la historia colonial.

1780 – 4 de noviembre. Ejecución de corregidor Antonio de Arriaga.

1780 – 18 de Noviembre. Batalla de Sangarará. Victoria de Túpac Amaru sobre las tropas enviadas por la Junta de Guerra organizada en la ciudad de Cuzco.

1781 – Batalla de Yorktown: Victoria decisiva de las fuerzas americanas con ayuda de Francia, que marca el fin efectivo de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos.

1781 – Ejecución de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas: Tras la captura en abril, ambos son ejecutados brutalmente en la Plaza de Armas del Cusco en mayo. Sus muertes marcan el fin de la rebelión, aunque la figura de Túpac Amaru permanece como un símbolo de resistencia indígena.

1781 – Sitio de la ciudad de Sorata. Mayo-agosto. Bajo el mando de Andrés Túpac Amaru y Gregoria Apaza, hermana de Julián Apaza Nina, Túpac Katari. Andrés Túpac Amaru ideó una forma de tomar la ciudad, represando las aguas del deshielo del nevado Illampu, para luego soltar el agua represada sobre la ciudad, rompiendo sus defensas hechas de adobe y piedra. La caída de Sorata fue una victoria completa para las fuerzas indígenas, la región quedaba en sus manos

1781 – 4 de Diciembre. Tratado de Paz entre la corona y los rebeldes, firmado por Diego Cristóbal Túpac Amaru.

1783 – Marcapata, Quispicanchis. Rebelión en contra de las autoridades civiles y eclesiásticas.

1783 – Huarochirí. Rebelión de Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui, quien dice gobernar a nombre del Inca Túpac Amaru, iniciada en el pueblo de la Ascensión luego se propagó a toda la provincia.

1783 – Ejecución de Diego Cristóbal Túpac Amaru. Acusado de promover las revueltas en Marcapata.

1783 – Nacimiento de Simón Bolívar (1783-1830): Conocido como "El Libertador", Bolívar lideró las luchas independentistas en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

1783 – Tratado de París: Gran Bretaña reconoce la independencia de los Estados Unidos, lo que influenciará los movimientos independentistas en América Latina.

1793 – Ejecución de Luis XVI y María Antonieta: Ambos son guillotinados durante la Revolución Francesa, simbolizando el fin de la monarquía en Francia.

1798 – Publicación de "Los Derechos del Hombre" de Thomas Paine: En defensa de la Revolución Francesa y los derechos universales, influyendo en los movimientos independentistas de América Latina.

SIGLO XIX

1804 – Napoleón se proclama emperador de Francia: La ascensión de Napoleón cambia el equilibrio de poder en Europa y las colonias, debilitando la autoridad española en América.

1804 – Primera locomotora a vapor: El ingeniero británico Richard Trevithick construye y prueba con éxito la primera locomotora a vapor, utilizada en ferrocarriles industriales. Este avance marca el inicio de la era ferroviaria, facilitando el transporte de mercancías y personas.

1808 – Captura de Fernando VII: Napoleón Bonaparte fuerza la abdicación de Fernando VII, rey de España, y lo mantiene prisionero en Bayona, Francia. Esta captura marca el inicio de la ocupación napoleónica en España y la Guerra de Independencia Española.

1810 – Se forma la Junta de Gobierno de la Provincias Unidas del Río de la Plata, que plantea la retroversión de la soberanía al pueblo, en ausencia del rey.

1810 – Grito de Dolores, México. Discurso proferido por el cura Miguel Hidalgo, en la ciudad de Dolores, Guanajuato, que da inicio a la guerra de la independencia mexicana.

1811 – Rebelión en Tacna, liderado por Francisco Antonio de Zela. Adhesión a la Junta de Buenos Aires.

1811 – Independencia de Venezuela: Se declara la independencia, aunque será disputada por fuerzas realistas.

1812 – Promulgación de la Constitución de Cádiz: La Cortes de Cádiz, reunidas en medio de la guerra contra Napoleón, promulgan la Constitución de Cádiz, también conocida como "La Pepa". Es una de las primeras constituciones liberales de Europa, que establece derechos fundamentales y limita el poder del monarca.

1812 – Campaña de Napoleón en Rusia: Desastre militar para Napoleón, lo que marca el comienzo de su declive en Europa.

1813 – Liberación de Fernando VII: Con la firma del Tratado de Valençay, Napoleón acuerda la liberación de Fernando VII, quien recupera el trono de España tras la derrota de las tropas napoleónicas en la península. Sin embargo, al regresar, Fernando VII restaura el absolutismo, derogando la Constitución de Cádiz.

1814 – Inicio de la Rebelión los hermanos Angulo y Pumacahua: Pumacahua, que anteriormente había servido a la corona, se une al movimiento insurgente.

1816 – Declaración de Independencia de Argentina: Las Provincias Unidas del Río de la Plata se declaran independientes de España.

1816 – Publicación de la *"Oración fúnebre a Túpac Amaru"* en Buenos Aires: El libro está dedicado al general José de San Martín, símbolo del reconocimiento a la rebelión de Túpac Amaru.

1817 – Campaña de los Andes: José de San Martín cruza los Andes desde Argentina hacia Chile, logrando la independencia de Chile en 1818.

1821 – Independencia de México y Perú: México se independiza con el Tratado de Córdoba, mientras que en Perú, Simón Bolívar y José de San Martín colaboran en la lucha por la independencia.

1821 – Muerte de Napoleón Bonaparte: Fallece en su exilio en la isla de Santa Elena tras su derrota en Waterloo en 1815.

1822 – Independencia de Brasil: El príncipe Pedro de Portugal proclama la independencia de Brasil y se convierte en su primer emperador.

1822 – Publicación de ***"El dilatado cautiverio, bajo el gobierno español, de Juan Bautista Tupamaru, 5º nieto del último Emperador del Perú"***: Juan Bautista Túpac Amaru explica en detalle las razones que llevaron a su hermano a liderar la insurrección en el Cusco contra las autoridades coloniales

1823 – Doctrina Monroe: El presidente de los Estados Unidos, James Monroe, declara que América es para los americanos, advirtiendo a Europa sobre intentos de recolonización.

1824 – Batalla de Ayacucho: Victoria decisiva de las fuerzas independentistas en Perú, sellando la independencia de gran parte de América del Sur.

1825 – Fundación de Bolivia, nombrada en honor a Simón Bolívar.

1830 – Disolución de la Gran Colombia: El sueño de Bolívar de una gran república unida se disuelve, separándose Venezuela, Ecuador y Colombia.

1830 – Muerte de Simón Bolívar: Fallece en Santa Marta, Colombia, después de haber contribuido decisivamente a la independencia de Sudamérica.

1836 – Se publica el libro ***"Sublevación de Túpac Amaru".*** En Buenos Aires. La edición está a cargo de la Imprenta del Estado. El libro narra los acontecimientos de la gran rebelión.

1836 – Fundación de la Confederación Perú-Boliviana: Andrés de Santa Cruz une los estados de Bolivia, Norte y Sur del Perú, consolidando el poder en los Andes hasta su disolución en 1839.

1837 – Invención del telégrafo eléctrico: El inventor estadounidense Samuel Morse desarrolla el telégrafo eléctrico, revolucionando las comunicaciones a larga distancia.

1838 – Flora Tristán publica "Peregrinaciones de una Paria": Relata su viaje a Perú, donde denuncia la injusticia social y la opresión de las mujeres y los pobres.

1838 – Justo Apu Sahuaraura escribe *"Noticia importante para la posteridad"*: Texto sobre la Gran Rebelión de Túpac Amaru, adjuntando la sentencia del inca rebelde.

1839 – Derrota de la Confederación Perú-Boliviana en la Batalla de Yungay: Tropas chilenas y peruanas, lideradas por Agustín Gamarra, ponen fin a la Confederación.

1843 – Flora Tristán publica *"La Unión obrera"*: Aboga por la unión de los trabajadores para luchar contra la explotación y la emancipación de las mujeres.

1847-1848 – Revolución Liberal en Centroamérica: Movimientos reformistas sacuden la región, culminando en la creación de repúblicas independientes.

1848 – Narciso Aréstegui publica *"El padre Horán"*: Primera novela peruana.

1848 – Publicación del *"Manifiesto Comunista"* de Karl Marx y Friedrich Engels: Una obra que influirá en la teoría política y económica de la época.

1850 – Muerte de José de San Martín: Muere en el exilio en Francia, después de haber dejado un legado fundamental en la independencia sudamericana.

1850 – Justo Apu Sahuaraura publica en París "Recuerdos de la monarquía peruana o bosquejo de la historia de los incas": Relata la historia de los incas desde la perspectiva de un descendiente directo de los antiguos gobernantes del Tahuantinsuyo.

CAPÍTULO II

La Gran Rebelión

La Gran Rebelión

Manuel Pablo Huamán se queja de los abusos de los españoles y se refiere al embargo de bienes del corregidor[2]

Señor ilustre don José Gabriel Túpac Amaru Inca:

Señor, en virtud del auto que recibí de vuestra señoría, mandé publicar incontinenti como vuestra señoría manda; y luego se pasó al embargo de los bienes del corregidor, y todo se ha ejecutado puntualmente.

Mañana salgo con toda mi gente, aunque es muy poca, en demanda de vuestra señoría, y espero su respuesta para ir directamente a besarle las manos y poder emplear mis pocas fuerzas en servicio de Su Majestad y en defensa de nuestra libertad. Pues ciertamente nos hallamos tan sumamente hostilizados y presionados, que solamente ser sujetado y presionado como un esclavo es nada en comparación con las cargas que diariamente caen sobre nosotros. Estamos tan sumamente agradecidos de la aplicación con que vuestra señoría defiende el derecho de estos infelices, y quiera la Majestad Divina que vuestra señoría sea un ácora[3] de este imperio para poder libertar a todos los infelices como nosotros, según la magnanimidad y noble pecho de vuestra señoría.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años, y diciembre 9 de 1780.
Besa los pies de vuestra señoría su más humilde, reconocido y seguro servidor,

Manuel Pablo Huamán Sullca Puma Inca
(firmado)

2 Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru.- Tomo III. Los Procesos a Túpac Amaru y sus compañeros. Vol I. Lima, 1981. Páginas 51,52.
3 N del E. Raíz, con características medicinales y aromáticas.

Cartas de José Gabriel Túpac Amaru a Micaela Bastidas (1780)[4]

Hija:
Al instante que veas ésta, remíteme el cañón grande que trajeron de Quipococha y que don Juan Antonio Figueroa venga a manejarlo, porque tengo miras de pasar a Cailloma, y que dicho cañón venga con toda su provisión de asiento o carroza, balas y pólvora. Espero que para el jueves por la mañana esté aquí.

Pidan a Dios que yo hago lo mismo para que te guarde muchos años. Coporaque, Noviembre 28 de 1780.

Tu chepe
(rubricado)

A mi señora Micaela Bastidas guarde Dios muchos años.

Tungasuca

Procura tener cuidado con el doctor Bejarano a fin de que no se vaya, y si quisiese hacerlo, atraca a rigor.

Hija mía: recibí en esta fecha dos tuyas: en la una que viene inclusa la carta de Canaviri, y en la otra la noticia de que el señor doctor Bejarano y otros que me refieres andan con tonteras. Al primero le escribo la adjunta para que no se lleve de dictámenes contrarios, y que mande abrir la puerta de la iglesia o administre sacramentos a aquellos naturales.

No tengas cuidado de nada, pues estamos seguros de todo, pero no será malo precaucionarse de todo lo que ocurra.

Mañana paso a Cailloma, en donde tengo noticia se ha huido (con novedad que han tenido de mi regreso a estos lugares) todo el asiento.

No hay más lugar y a Dios que te guarde muchos años. Coporaque y Noviembre 29 de 80.

4 Op cit. Pp. 285 - 289

No te descuides en poner soldados para tu guarnición, y los espías tampoco, pues están pasando cartas por donde suceden novedades a cada instante, y así ordena estrictamente a este fin.

También te prevengo mandes los fusiles que estuviesen corrientes a Layo, con veinte y cinco hombres españoles para el lunes, pues la derrota es para Lampa cuanto antes. La bandera también envíame bien zurcidita.

Tu chepe
(rubricado)

Mi señora doña Micaela Bastidas.

Muy señora mía: la primera obligación que tengo es ofrecerme a su disposición. Hágolo con mi mayor rendimiento, para que me mande cuanto sea de su mayor agrado, que las órdenes que me expidiere tendrán pleno cumplimiento, en cuyo supuesto me reconocerá por su más mínima criada, que como tal quedo rogando a su divina majestad [que debe valor fértil para resistirlos].

Hija: los portadores llevan preso a Eugenio Simanyuca, a quien mandarás poner adentro, sin prisión, porque está enfermo, y que con su mujer viva en un cuarto. También llevan dos fardos, el uno con 76 piezas de bretaña, y el otro con 5 docenas de medias, un trozo de cinta, 12 sombreros y algunos paquetes de navajas y cuchillos. Todo lo recibirás de don Pedro Espinoza.

La adjunta esquela enviarás a Sicuani luego, para efecto de que se junte gente para Lampa. Si faltasen cuartos, mandarás abrir las tiendecitas de la plaza para adentro. Sé que estás muy afligida y tu compañía lo mismo, y así no seas de poco ánimo. Si está de Dios muramos, se ha de cumplir su voluntad, y así conformarse con ella.

Dios te guarde muchos años.
Coporaque y Noviembre 30 de 1780.

Tu chepe
(rubricado)

(Lado derecho)

Hija Mica:

Después que salió don Antonio Castelo con mis cartas para ese pueblo, llegó tu carta en que me dices que vienen soldados del Cuzco, por lo que te prevengo que te vengas, con todos los soldados de casa, hasta Langui, en donde te puedes quedar con Fernandito y Mariano, y los soldados que pasen con toda la gente de Langui, Layo, y si puedes estar en alguna parte segura como es en el alto de Chacamayo, pero a mí me parece muy difícil el que salgan de la quebrada cuando los nuestros están en las puertas. Sólo que se descuidaran los caciques, pueden salir, o que dieran lugar; de otro modo no son capaces, porque los nuestros están en lo alto, y a fuerza de galgas y fundazos no dejarían salir, y así no te descuides en despachar a don Pedro Mendiguri y a don José Unda, para que ellos vayan a prevenir a los caciques de Yananpampa, Marcaconga, Sangarará, Acomayo, Acos, Pirque, Paires, Rontocan, que salgan a los altos por donde pueden salir, y los de Checacupe y los de Pitumarca también, que cuiden la salida de Quiquijana, y que vaya don Tomás Rado y don Felipe Castro con toda la gente, y de este modo estás muy segura, pero si te parece conveniente el venirte a Langui, hazlo con pretexto de echar soldados.

(Lado izquierdo)

A los presos bien asegurados con grillos, y si fuese posible, mandarles dar algún veneno para que con eso no tengamos eso de más cuidado. Yo estaré el día domingo en la Raya de Vilcanota. Siempre tratarás de traer bastante plata; no viniendo, despáchame. No te olvides de los cajones. En todo caso, que vengan dichos cajones a Tungasuca. Siempre dejarás una puntela de soldados a los que no pueden venir.

Tu chepe

Cartas de Micaela Bastidas a José Gabriel Túpac Amaru[5]

Chepe mío:

No puedo menos que participarte cómo los curas de Pampamarca, de Yanaoca, el doctor Bejarano y don Ramón Moscoso, habiendo solido escribir al Cuzco al Obispo y a los demás, relatando todo lo que pasaba en casa y del número de soldados que tenemos, despachando las cartas con el cusqueño, y el comprobante de todo es el haber mandado cerrar hoy la iglesia, sin que hubiese dicho misa, ni haber ejercicios cristianos. Todo esto me tiene con bastante

5 https://pueblosoriginarios.com/biografias/micaela.html

cuidado, ya porque estamos entre nuestros enemigos y ya porque nos puede sobrevenir alguna traición repentina, por lo que te participo para que estés advertido, como igualmente de los soldados que con bastante estruendo se van previniendo en la pampa de San Sebastián. Es cuanto ocurre y de rogar a Nuestro Señor guarde tu vida muchos años.

Tungasuca y noviembre 26 de 80.

Ya caminó el propio para el Cuzco y don Andrés Castillo a su destino. Don Juan Antonio Figueroa está ocupándose en la compostura de los fusiles y hacer balas.

Es tu Mica.

Y tengo noticia de que tiene contactado dicho Bejarano y el cura de Yanaoca de entregarme a nuestros enemigos con mi hijo con bastante empeño. Estas y otras noticias, que a cada paso llegan a mi noticia, me confunden y me quitan la vida y solo me consuelo con pedir a este piadoso Señor, quien remediará todas estas maquinaciones que están formando.

Hijo Chepe:
Acabo de recibir la tuya con las inclusas que vinieron para los caciques de los altos y la quebrada, las que se han suspendido en atención a haberse despachado otras anteriormente con la noticia de la venida de los soldados del Cuzco. Los que tomaron su derrota a efecto de llevar la ropa embargada en Guaraypampa y por órdenes consecutivamente de aquellos caciques, extrajeron y llevaron al pueblo de Quiquijana. Con cuya noticia y viendo la disposición de la gente retrocedieron y se fueron al Cuzco. (Según me da aviso Sucacagua), pero me dan noticias que los de aquella ciudad tienen mucha prevención con el fin de salir para acá, y cuando bajes allá, tienen la misma prevención. Por lo que hace a las prevenciones que me haces, las practicaré cuando sea tiempo.

Despáchame preso a don Andrés Castelo, porque éste hace muchas extorsiones en todos los pueblos que va, de modo que pueden rebelarse contra nosotros. Pues en Langui hizo los destrozos que pudo en casa de Santa Cruz (que aquí se halla enfermo con una herida), saqueándole toda su casa, repartiendo todos sus bienes a los soldados que le acompañaron, hasta su ropa y vestidos, así pertenecientes a él como a su mujer, y doscientos setenta y siete pesos que

tenía en plata, sin dejarle hasta la precisa manutención. Con tan estrépito que llegó al exceso de atrancar y maltratar a dicha su mujer. Yo creo que la comisión que le diste no se extendía hasta tanto y hace falta una corrección que pueda contenerlo y que se haga responsable a la satisfacción de toda aquella pérdida, y no hay que dar otra comisión porque dirán que vamos contra todos. Igual destrozo hizo con Agustín Moscoso, que todo repondrá el portador y de cómo fue por influencias de unos mozos Rodríguez, enemigos de Santa Cruz, que no es capaz de hacer ningún perjuicio a nadie. Por inclusa de doña Tomasa, te impondrás lo que en el día hay. Yo lo escribo previniéndote que no se descuide en echar su gente a los lugares convenientes. Dios te guarde muchos años.

Tungasuca y diciembre 2 de 1780.

Tu Mica.

Tú me has de acabar de pesadumbre, pues andas muy despacio paseándote en los pueblos y más en Yauri, tardándote dos días con gran descuido, pues los soldados tienen razón de aburrirse e irse cada uno a sus pueblos. Yo ya no tengo paciencia para aguantar todo esto, pues yo misma soy capaz de entregarme a los enemigos para que me quiten la vida, porque veo el poco anhelo que ves este asunto tan grave, que corre detrimento la vida de todos, y estamos en medio de los enemigos, que no tenemos hora segura de vida y por causa están a pique de peligrar todos mis hijos y los demás de nuestra parte. Harto te he encargado que no te demores en esos pueblos, donde no hay que hacer cosa ninguna, pero tú te preocupas en pasear sin traer a consideración que los soldados carecen de mantenimiento, aunque se les dé plata y ésta que ya se acabará al mejor tiempo, y entonces se retirarán todos, despojándonos desamparados, para que paguemos con nuestras vidas. Porque ellos (como habrás reconocido) solamente van al interés y a sacarnos los ojos de la cara, y más ahora que los soldados se van retirando con la voz que Vargas y Oré habían esparcido de que los de Lampa, unidos con las otras provincias y Arequipa, te van a cercar, y se han amilanado, procurando remontarse temerosos del castigo que les pudiera sobrevenir. Y se perderá toda la gente que tengo prevenida para la bajada del Cuzco y éste se unirá con los soldados de Lima que ya tienen muchos días en camino.

Todo esto te lo prevengo porque me duele, pero si tú quieres nuestra ruina, puedes echarte a dormir como tuviste el desahogo de pasearte solo por las calles del pueblo Yauri, hasta que llegaste al extremo de subir a la torre, cuando en ti no cabía pasar a estos excesos en la estación presente.

Pues estas acciones no correspondían a tu honor, sino a difamarte y que hagan poco concepto de tu persona. Yo creí que de día y de noche estuvieses entendiendo en disponer estos asuntos y no tanto descuido, que me quita la vida, que ni aun ya tengo carnes, ni estoy en mí, y así te pido adelantes este particular. Tú me ofreciste cumplir tu palabra, pero desde ahora no he de dar crédito a tus ofrecimientos, pues me has fallado a tu palabra. Yo no siento perder mi vida, sino esta pobre familia que necesita todo auxilio, y así si viniesen los de Paruro, como te insinué en mi anterior, pronta a caminar con la gente dejando a Fernando en un lugar destinado, pues los indios no son capaces de moverse en este tiempo de tantas amenazas. Bastantes advertencias te di para que inmediatamente fueses al Cuzco, pero has dado todo a la barata, dándoles tiempo para que se prevengan, como lo han hecho poniendo cañones en el cerro Pícchu y otras tramoyas tan peligrosas, que ya no eres sujeto de darles avance. Y adiós que te guarde muchos años.

Tungasuca y diciembre 6 de 80.

También te hago presente como los indios de Quispicanchis ya se hallan rendidos y aburridos con tanto tiempo de servir de guardias. En fin, Dios querrá que padezca por mis pecados.

Hijo Chepe:
Acabo de tener noticia de cómo los del Cuzco salen por tres partes, y la una es la de Catca, cuyo pueblo (según noticias seguras) ya está acabado. Sucacagua nos ha hecho traición y los demás, como impondrá la adjunta, y así ya no estoy en mí porque tenemos muy poca gente. De mis cartas has hecho muy poco caso, tratando de entregarme a las astas del otro, y así no permitas que me quiten la vida, pues tu ausencia ha sido causa para todo esto. El lunes, que es mañana, entran a Quinquijana y a Acos y los inmediatos pueblos ese mismo día, y así apura los pasos. Dios te guarde muchos años.

Tungasuca y diciembre 10 de 1780.

Tu Mica

[Diversas disposiciones realizadas por Micaela Bastidas][6]

Los alcaldes y caciques del pueblo de Corma y Sanca no molestarán a don Francisco Torres. Respecto a cuanto ha practicado, ha sido de aprobación del inca. Pena el que incomodase será castigado severamente.

Tinta, Enero 25 de 1781.

Doña Micaela Bastidas
(firmado)

Los alcaldes del pueblo de Sanca auxiliarán a Bernardo Carras co para que conduzca a este cabildo papas, duraznos y otros comestibles de las haciendas embargadas, sin que en ellas se entrometa persona alguna.

Tinta, Febrero 18 de 1781.

Doña Micaela Bastidas
(firmado)

Las vacas y demás ganado que está embargado se tendrá a las órdenes y disposición del inca para concurrir con él siempre que se pida, sin que ninguna persona tenga intervención en su destino, pena de que serán castigados si lo contrario hicieren.

Doña Micaela Bastidas
(firmado)

6 Op cit. Pp. 616, 617.

[Solicitud que hace Túpac Amaru sobre los curas de las doctrinas al Obispo del Cuzco].[7]

Ilustrísimo señor don Juan Manuel Moscoso:

Siendo mi primer cuidado la salud de vuestra Ilustrísima, pongo por primera diligencia de esta la solicitud de ella deseándosela muy cumplida; y ofreciendo a su disposición la actual que disfruto para emplearla en el ejercicio de sus órdenes.

El anhelo grande que me acompaña en servicio de Dios [tarjado: y del rey (que Dios guarde) y de nuestro monarca] y bien público me precisa encargar a Vuestra Ilustrísima que reponga en toda su diócesis los curas propios de sus doctrinas, para el mejor cumplimiento del ministerio que deben ejercer y para lo que están y estuvieron destinados [tarjado: por el patrón].

Los inconvenientes que persuaden a la estabilidad de dichos curas en sus doctrinas, no son menos que la carencia de pasto espiritual y maltratamiento que experimentan todos los feligreses, a causa del mal manejo con que proceden los más coadjutores por la mala conducta que les comunican sus pocos años y menos experiencia.

Estos dos motivos son bastantemente suficientes para que Vuestra Ilustrísima, atendiendo al honor de Dios [tarjado: y celo del rey], deba sin demora de tiempo restaurar a los curas propios, bien inteligenciando que de lo contrario se darán algunas otras providencias que precisen a vuestra Ilustrísima a practicarlo.

También tengo por conveniente exponer [tarjado: ligeramente] brevemente a Vuestra Ilustrísima las causas que han obligado a haber ejecutado el castigo que hice con el corregidor que fue de esta provincia, y el haber rebatido las cortas fuerzas que expidieron contra mí de esa ciudad. No ignora Vuestra Ilustrísima las extorsiones que se han experimentado en el reino por los corregidores, cuyos padecimientos han sido a todos notorios, como también el [tarjado: poco] ningún fruto que se ha conseguido de los innumerables recursos que se han interpuesto, para obviar tantas temeridades haciéndose siempre sordos todos los tribunales, para proveer el remedio correspondiente a cortar este cáncer tan contagioso. El solicitar pues el alivio no es [tarjado: ni] contra Dios, [tarjado: ni contra el rey, antes si] porque el derecho natural de las gentes ni el mismo Dios [tarjado: ni el rey] lo estaba.

7 Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru.- Tomo III. Los Procesos a Túpac Amaru y sus compañeros. Vol. I. Lima, 1981. Páginas 65 – 66.

En esta atención, ni vuestra ilustrísima ni ningún otro habrá tenido a mal el que lo haya yo defendido, y por consiguiente tendrán a bien el que en adelante practique lo mismo, como lo protesto acreditar; pues aseguro a Vuestra Ilustrísima que para defensa de la libertad de tanto cautiverio que se ha padecido, tengo a mi disposición la mayor parte de gente del reino, como [tarjado: se experimentará en] lo haré ver [tarjado: siempre que ocurra empresas co] en breve haciéndome presente en esa ciudad, la que en caso de no rendirse a mis dictámenes la dejaré asolada. Lo que podrá Vuestra Ilustrísima prevenir a todos, advirtiéndoles que mi ánimo no ha sido, ni es, perjudicar a persona alguna ni a sus intereses, sino eximirlos de tanta opresión; por lo que, antes de antemano, me llora sangre el corazón al contemplar que puedan algunos, mal aconsejados, exponer sus vidas al cuchillo, lo que no quisiera sino buenamente reducirlos y que no experimentasen el más leve estrago.

Es cuanto se me ofrece exponer a Vuestra Ilustrísima en estos asuntos, reiterando mi obediencia a sus órdenes para cuanto fuere de su agrado.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Ilustrísima los años que deseo.

Tunga.

(Al margen: Aviso al cabildo de Huamanga de la derrota sucedida en Sangarará).[8]

La urgente necesidad de contener al rebelde José Tupa Amaro, cacique del pueblo de Tungasuca en la provincia de Tinta, que se ha levantado en ella, dando muerte ignominiosa a su corregidor, y a otras muchas personas españolas; la solicitud que tiene de agregar otras provincias a sus depravadas intenciones y el mal suceso que ha tenido una partida de nuestra tropa, que le atacó en el pueblo de Sangarará de la provincia de Quispicanchis, en que fue muerto su corregidor y otros oficiales de honor, perdiendo bastante número de armas que llevaban, obligan a este cabildo a disputar al señor coronel don Pedro José Vélez a la ciudad de Lima para que el excelentísimo señor virrey socorra con gente y armas a esta ciudad; para que con las de ella y sus provincias, unidas con los veteranos, se pueda impedir esta rebelión, que puede gravar con riesgo de perderse esta principal parte del reino; y aunque esta solicitud y los socorros que ella produzca pueden ser prontos, la distancia podrá demorarlos; y en tan estrechas precisiones, como las que se manifiestan, ocurrimos por nosotros y en nombre del mismo excelentísimo señor virrey, que sin duda lo tendrá a bien, al favor de vuestra señoría, para que nos facilite el

8 Op cit. Pp. 66-67

mayor número de fusiles y escopetas, y nos las dirija sin pérdida de tiempo con arrieros prontos, a quienes se pagará luego la conducción y todo el avío que vuestra señoría les anticipase.

Este asunto, que es el más grave que puede ocurrir y el más interesante del servicio del rey, esperamos tenga en la fidelidad y el honor de vuestra señoría el debido aprecio para contribuir a nuestro pedimento en que nos corresponderemos, concurriendo todos al servicio de Dios y del rey, como tan obligados a desempeñar nuestros deberes y lealtad.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Cuzco, 21 de noviembre de 1780.

Edicto que lanza José Gabriel Túpac Amaru haciendo advertencia a los pobladores del Cuzco, el 15 de noviembre de 1780[9]

Don José Gabriel Tupa Amaro, indio de la sangre real de los incas y tronco principal.

Hago saber a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes en la ciudad del Cuzco y sus inmediaciones, de cualquier estado, calidad o condición que sean, cómo los repetidos clamores que los naturales de estas provincias me han hecho incesantemente de los agravios que se les infieren, por varias personas como por los corregidores europeos, y que aunque habrán producido varias justas quejas a todos los tribunales, no hallaron remedio oportuno para contenerlos; y que pues yo, como el más distinguido, debía mirarlos con aquella lástima que la misma naturaleza exige, y más con estos infelices, mirando todo esto con el más maduro acuerdo, ya que esta pretensión no se endereza en lo más leve contra nuestra sagrada religión católica, sino a suprimir tanto desorden.

Después de haber tomado por acá aquellas medidas que han sido conducentes a la conservación de los españoles, criollos, mestizos, zambos, mulatos e indios, y su tranquilidad, he tenido por indispensable amonestar, como amonesto, a mis amados compatriotas y en caso necesario mandarles no presten obediencia ni den auxilio a los jueces de dicha ciudad ni sus contornos, para tal efecto de sorprenderme ni a mis allegados, porque en este caso experimentarían sus habitantes todo el rigor que el día pide sin reserva de ninguna persona, y con más particularidad contra las de Europa, mirando en esto a que cesen las ofensas de Dios. Para cuyo desempeño están a mis órdenes cuatro provincias y otras que solicitan mi amparo para sacarlas de la injusta servidum-

9 Op cit. Pp. 99-100

bre que han padecido hasta el día en que espero que la Divina Clemencia me alumbrará para un negocio que necesito de toda su asistencia para su feliz éxito. Y para que así se tenga entendido se fijarán ejemplares de este edicto en los parajes que se tengan por convenientes en dicha ciudad. Tungasuca y Noviembre 15 de 1780.

Nota.- Que se advierte que ningún europeo quedará con vida, y lo mismo los que salieren en su defensa.

José Gabriel Tupa Amaro Inca
[firmado]

Orden dada el 15 de noviembre de 1780 a Bejarano para que prenda al corregidor de Chumbivilcas[10]

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca.

Por cuanto el rey me tiene ordenado proceda extraordinariamente contra varios corregidores y sus tenientes, por gravísimas causas que por ahora no se expresan; y hallándose comprendido en la misma real orden el corregidor de la provincia de Chumbivilcas, y no pudiendo yo practicar personalmente las diligencias que el caso requiere para que estas tengan el efecto que el caso requiere, confiando en la conducta y acreditado celo de don Valeriano Bejarano, le confiero toda la facultad que en mí reside para que sin pérdida de un instante de tiempo proceda a la captura de dicho corregidor, con la mayor cautela y sigilo, convocando para el efecto a los alcaldes, caciques, indios y demás vecindario que le parezca conveniente, a fin de que se logre el apremio; y conseguido este, como se espera, pasará el comisionado a ponerlo en segura cárcel, y embargo y depósito de sus bienes, libros y papeles, para que todo ello bajo inventario esté a derecho en la sustanciación de su causa, y sufragar a los indios y otros individuos los agravios que se les han inferido por las personas que los han manejado, y ser conforme al espíritu de las leyes que así lo previenen. Hecho en el pueblo de Tungasuca y noviembre quince de mil setecientos ochenta.

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca.
Copia de la comisión.

10 Op cit. Pp. 103

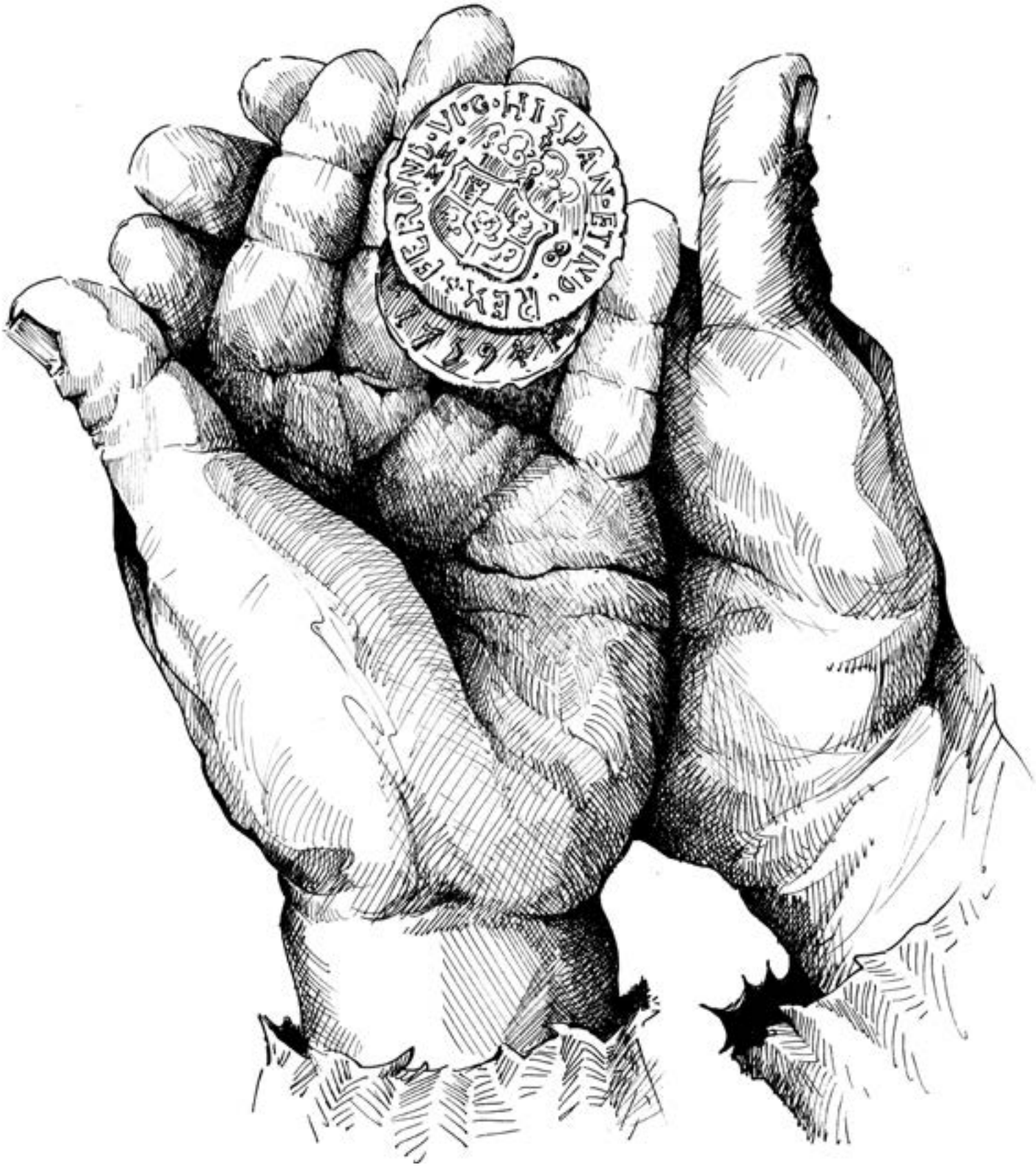
FERDND·VI·G·HISPAN·ET·IND·REX·
1759

Exposición de Túpac Amaru a los habitantes de Chumbivilcas sobre los abusos de los españoles, 15 de noviembre de 1780[11]

Don José Gabriel Tupa Amaro, indio de la sangre real de los incas y tronco principal.
(Al margen: Hecho).

Hago saber a todos los vecinos de la provincia de Chumbivilcas, moradores estantes y habitantes en ella y sus inmediaciones, de cualquier estado, calidad o condición que sean; cómo los repetidos clamores que los naturales de estas provincias me han hecho incesantemente, de los agravios que se les infieren por varias personas, como por los corregidores europeos, y aunque habían producido varias justas quejas a todos los tribunales, no hallaban remedio oportuno para contenerlos. Y que pues yo como el más distinguido debía mirarlos con aquella lástima que la misma naturaleza exige, y más con estos infelices. Mirando todo esto con el más maduro acuerdo y a que esta pretensión no se endereza en lo más leve contra nuestra sagrada religión católica, sino a suprimir tanto desorden, después de haber tomado por acá aquellas medidas que han sido conducentes a la conservación de los indios, españoles, mestizos, zambos y mulatos, criollos y su tranquilidad, he tenido por indispensable amonestar, como amonesto, a mis amados compatriotas, y en caso necesario mandarles no presten obediencia ni den auxilio a los jueces de dicha provincia ni sus contornos, para efectos de sorprenderme ni a mis allegados, porque en este caso experimentarán sus habitantes todo rigor que el día pide, sin reserva de ninguna persona, y con más particularidad contra los de Europa. Bien entendido que estos se extinguen con totalidad y lo mismo se deberá entender con aquellos que quisiesen defenderlos, para que de este modo cesen las perniciosas corruptelas, autoridades y demás pensiones que los peruanos reciben, mirando en esto a que cesen las ofensas a Dios. Para cuyo desempeño están a mis órdenes cuatro provincias y otras, que solicitan mi amparo para sacarlos de la injusta servidumbre que han padecido, hasta el día en que espero que la Divina Providencia me alumbrará para un negocio que necesito de toda su asistencia para su feliz éxito, y para que así se tenga entendido se fijarán ejemplares de este edicto.

Tungasuca, noviembre 15 de 1780.

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca.
Copia del edicto.

11 Op cit. Pp. 104-105

Advierte Túpac Amaru que serán destruidos quienes se opongan a sus fines[12]

Señor don Ambrosio Quillitupa Inca.

Primo y señor. Aunque ya había hecho propio con una carta mía por los altos, pero se me hace preciso hacer ésta avisándole que como tengo noticia de que nuestros paisanos salen contra nosotros, mal informados de mi determinación, pues esta se reduce a que tengamos sosiego en lo futuro, y que se destruyan las malas introducciones y robos que ejecuten los europeos, hostilizándonos con insoportables trabajos. En cuya inteligencia haré a vuestra merced presente mi determinación a los cuantos pueda vuestra merced, a fin de que no se metan a contrarrestar conmigo, porque sus fuerzas serán muy decadentes respecto a las mías, y así si quieren verse destrozados enteramente lo hagan, que yo tomaré la providencia que me sea favorable.

Celebraré se halle vuestra merced con la salud que mi afecto le apetece y que Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años.

Tungasuca, 15 de noviembre de 1780.

Besa la mano de vuestra merced su muy apreciado primo.
Tupa Amaro.

Bando de 16 Noviembre de 1780 para el Cuzco, para que desamparen a los chapetones ofreciendo libertad a los esclavos.[13]

Don José Gabriel Tupa Amaro, indio de la sangre real de los incas y tronco principal.

Hago saber por éste, a los peruanos vecinos y estantes y habitantes de la ciudad del Cuzco, paisanaje de españoles y mestizos, religiosos de todas las que contiene dicha ciudad, clérigos y demás personas distinguidas que hayan contraído amistad con la gente peruana, concurran en la distinguida empresa que hago favorable al bien común de este reino por constarme las hostilidades y vejámenes que se experimentan de toda gente europea, quienes sin temor de la Majestad Divina ni menos obedecer reales cédulas de nuestro natural señor, enteramente

12 Op. Cit. Pp. 126, 127.
13 Op cit. Pp. 98-99

han propasado los límites de la paz y quietud en nuestras tierras haciendo vejámenes y agravios, aprovechándose del bien común, dejando aun perecer a sus nativos.

Y como cada uno de por sí tiene experimentado el riguroso trato europeo, en esta virtud han de concurrir, sin excepción de personas, a fortalecer la mía desamparando totalmente a los chapetones, y aunque sean esclavos a sus amos, con aditamento de que quedarán libres de la servidumbre y esclavitud en que estaban, y faltando a la ejecución de lo que aquí se promulga, experimentarán los contraventores el rigor más severo que en mí reservo a causa de la desidia, indefectiblemente sean clérigos, frailes o de otra cualquier calidad y carácter. Y para que ninguno alegue ignorancia, mando se fijen estos carteles en los lugares públicos de dicha ciudad.

Es hecho en el santuario de Tungasuca, provincia de Tinta en 16 de Noviembre de 1780.

José Gabriel Tupa Amaro Inca
(firmado)

Bando / Carta de Túpac Amaru a los criollos de la ciudad del Cusco[14]

Don José Gabriel Tupa Amaro, indio de la sangre real y tronco principal.
(Al margen: se sacó este original de los autos seguidos contra Francisco Castellanos).
(Rúbrica de Benito de la Mata Linares)

Hago saber a los paisanos criollos moradores de la ciudad del Cuzco que, viendo el yugo fuerte que nos oprime de tanto pecho y la tiranía de los que corren con este cargo sin tener conmiseración de nuestras desdichas; y exasperado de ellos y de su impiedad, he determinado sacudir este insoportable peso y contener el mal gobierno que experimentamos de los jefes que componen estos cuerpos, por cuyo motivo murió en público cadalso el corregidor de esta provincia de Tinta, a cuya defensa vinieron a ella de esa ciudad varios individuos chapetones y criollos, quienes pagaron con sus vidas su audacia y atrevimiento. Solo siento de los paisanos criollos, a quienes nunca ha sido mi ánimo se les siga ningún perjuicio, sino que vivamos como hermanos y congregados en un cuerpo; para cuyo efecto lo hago saber a todos los referidos paisanos, y si eligen este dictamen no se les seguirá perjuicio ninguno ni en vidas ni en haciendas, pero si despreciando esta mi advertencia hicieren al contrario experimentarán su ruina, convirtiendo mi mansedumbre en saña y furor, reduciendo [testado] y como sé decir-

14 Op cit. Pp. 97, 98

lo, tengo fuerzas para hacerlo pues tengo a mi disposición sesenta mil indios, y otras provincias que se me han ofrecido y las tengo a mi orden; ya si no tengan en poco esta mi advertencia que es nacida de mi amor y clemencia.

Los señores sacerdotes tendrán el debido aprecio a sus estados, y del propio modo las religiones y monasterios, siendo mi único ánimo cortar de raíz el mal gobierno a tanto ladrón zángano que nos roban la miel de nuestros panales. En breve me desengañaré de vuestras intenciones y reconoceré el dictamen que eligen, premiando a los leales y castigando a los rebeldes; conoceréis vuestro beneficio y después no aleguéis ignorancia. Es cuanto puedo deciros.

Tungasuca y Noviembre 20 de 1780.

José Gabriel Tupa Amaro Inca
(firmado)

Orden de Túpac Amaru para el alistamiento de 300 españoles. Noviembre 29, 1780[15]

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca, de la sangre real y tronco principal de los reyes.

Por cuanto mi ánimo se dirige a prohibir y quitar de raíz las malas introducciones; como son de reparto, alcabala, aduana y otros gravámenes que nos infieren los señores europeos, y que para esta empresa es necesario que todos mis paisanos propendan y me ayuden. Por tanto, mando y ordeno, a todos los vecinos de la provincia de Chumbivilcas, se alisten como trescientos hombres españoles armados y fuertes, como también mil indios, los más selectos, para efecto de marchar a la provincia de Carabaya, Lampa y Azángaro, en cuyas provincias no hay noticia cierta de que han quedado algunos chapetones, para que estos sean destruidos enteramente, y para que todos lo tengan entendido se publicará en el distrito de dicha provincia, en forma de bando, que inviolablemente estén en este pueblo de Coporaque para el día tres del mes que entra. Así lo proveí y firmé en dicho pueblo a veintinueve de noviembre de mil setecientos ochenta.

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca.
Es copia de su original que va bien concertado.

15 Op cit. Pp. 107 - 108

Orden de Túpac Amaru a los caciques y autoridades de Llalli, Hucubiri, Umachiri, y Cupi.

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca, de la sangre real y tronco principal.

Por cuanto por todos cuentos se hace indispensable bajar a la ciudad de Cuzco, así porque tengo noticias de que quieran salir los ladrones a hacer prenderme, como también para que de una vez acabemos con los rebeldes de los chapetones, y en adelante disfrutemos la paz y quietud que tanto apetecemos, para cuya empresa pues se hace preciso concurran los vecinos españoles e indios, bien armados, de la provincia de Lampa, para el lunes o martes diecinueve del corriente, en cuyo día deberán estar en Tungasuca lo menos dos mil hombres de dicha provincia, para efecto de que se alisten y caminen para aquella ciudad, congregándose con cinco provincias que están ya prontas a mi disposición, para que de este modo no hagan frente los enemigos y quieran hacernos algún perjuicio; por tanto ordeno y mando a los señores justicias mayores, caciques y alcaldes, procedan inmediatamente a echar el citado número de gente, y en caso de que alguno demuestre leve resistencia, sabré darle el castigo correspondiente que en mí reservo.

Hecho en Azángaro, a trece de diciembre de mil setecientos ochenta.

> Fiel testimonio del original, auto que dio el dicho gobernador don José Gabriel Tupa Amaro, a notificar y juntar así los españoles e indios; orden que le da a don Manuel Izquierdo; hecho en el pueblo de Pucara en catorce de diciembre de 1780.

El justicia mayor de dicho pueblo.

Don Marcos Ramos
(firmado)

Copia de un bando del rebelde para que prendan a los eclesiásticos que predican contra él.

(Al margen más abajo: *El que quitase este cartel tiene pena de la vida*).

Se hace saber a todo género de personas, así españolas como al común de indios, de la provincia de Chumbivilcas, de que estando al presente el señor gobernador don José Ga-

briel Tupa Amaro Inca, descendiente de rey natural de este reino del Perú, practicando las diligencias necesarias y conducentes a librarlo de las pensiones abusivas que lo oprimen, introducidas por los corregidores y amenazas que hacen los europeos, por lo que, de no poner tan preciso remedio, se vería en adelante en suma hostilidad hasta arruinarnos. Ha llegado a nuestra noticia que varios eclesiásticos, válidos de la excomunión que maliciosamente y por tramas urdidas por dichos europeos se libró, tratan de introducir innumerables abusos a los cristianos, queriendo perturbar la fe que estos guardan con artículos no correspondientes a su estado y carácter, por los cuales se hacen los más indignos irregulares, cuyas causas se seguirán hasta ponerlos en el más mísero estado. Por todo lo cual, mandamos a todos los vecinos estantes y habitantes en este reino, así de españoles como de indios, no hagan el menor caso ni aprecio de sus predicamentos, porque, además de ser contra la ley de Dios y cristiandad que debemos guardar, solo se dirigen sus consejos a que sigamos perjudicados con los pechos que nos tienen impuestos y daños mayores que esperamos. Y para librarnos de estos, notificamos a dichos vecinos que a los expresados eclesiásticos los traigan presos, guardando el acatamiento debido. Los que así no lo hicieren, sean castigados en una horca donde perderán sus vidas.

En cuyo supuesto se abstengan de sus abusos y sermones mentirosos porque irremisiblemente irán a un colegio por toda su vida, o estarán donde terminaremos hasta purgar su pena.

Túpac Amaru.

Túpac Amaru explica su actitud en relación con los españoles. Enero 17, 1781[16]

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca, por la gracia de Dios, descendiente del tronco principal de los monarcas que gobernaron estos reinos del Perú, etc.

A mis amados compatriotas de cualquiera calidad y condición que sean, hago saber que, deseando yo libertarlos de las opresiones en que se hallaban, causadas por los corregidores, curas y otras personas, he tenido por conveniente ponerme sobre las armas y borrar enteramente el nombre de repartimientos, obvenciones, alcabalas y otras injustas contribuciones, dejando en su fuerza solo la del real tributo, nervio principal para la subsistencia del Estado y sus vasallos. Pero la malicia de nuestros enemigos ha derramado especies sediciosas para atraer a sí a los míseros indios, conduciéndolos al engaño con pérdida de sus bienes y vidas;

16 Op cit. Pp. 110

siéndome indispensable reparar estas injurias y lastimoso estado en que los miro. Y para que esto cese enteramente, mando se publique por bando en los parajes y lugares que convenga, para que llegue a noticia de todos y se unan a mis armas, bajo pena de la vida a los que se agregasen al bando del Cuzco, además de la de perdimiento de sus bienes.

Tinta y Enero 17 de 1781.

José Gabriel Tupa Amaro Inca
(firmado)

Bando de Túpac Amaru sobre la conducta de los pobladores de Chumbivilcas. Marzo 13, 1781[17]

Don José Gabriel Tupa Amaro Inca, por la gracia de Dios, descendiente del tronco principal de los monarcas que gobernaron estos reinos del Perú, etc.

Por cuanto ha llegado a mi noticia que en la provincia de Chumbivilcas se han cometido muchos excesos, matándose los unos a los otros, perjudicándose entre españoles e indios; mando y encargo que de hoy en adelante vivan unánimes, amándose los unos a los otros, viviendo como Dios manda, pena de que no lo haciendo se les castigará y penará con muerte de horca, para cuyo efecto se publicará este en forma de bando a usanza de guerra, en todos los pueblos de dicha provincia, en concurso de toda la gente.

Tinta. Marzo 13 de 1781.

José Gabriel Tupa Amaro Inca
(firmado)

17 Op cit. Pp. 109-110

La segunda etapa de la Gran Rebelión

Edicto de Diego Cristóbal Túpac-Amaru[18]

En nombre de S.M. (que Dios guarde) D. Diego Cristóbal Túpac Amaru, Inca, descendiente de la sangre real y tronco principal de los monarcas que gobernaron este reino del Perú, etc. Por el presente hago saber a todos los naturales estantes y habitantes en los pueblos y provincias de este reino del Perú a donde llegase este auto circular incitativo y convocatorio, que mi hermano el Sr. Marqués D. José Gabriel Túpac-Amaru, Inca, por la gracia de Dios, estrechado por la obligación que tiene para la defensa, protección y tuición de los vasallos de este reino, informó a S.M. el Sr. D. Carlos III, exponiéndole sobre los grandes perjuicios y total ruina que los corregidores causaban con sus excesivos repartos, los aduaneros con sus indebidas exacciones y cobranzas, los chapetones con insufribles usuras, y la mita de Potosí con los perjuicios de inmenso trabajo y fatigas que causaba a los naturales ocupados en su labor, con otros inconvenientes que expuso, dignos de la primera atención y correspondiente remedio. En cuya inteligencia, el justificado celo del Rey, Nuestro Señor, se sirvió conferir su comisión en primer lugar a dicho Sr. Marqués, mi hermano, D. José Gabriel Túpac Amaru, Inca; en segundo, a mi persona y descendientes de ambos; y tercero, a D. Julián Túpac Catari, mandando que todos y cada uno de nosotros quitásemos tan mal gobierno de los corregidores, aduanas, usuras de extranjeros y la perjudicial mita de Potosí. Todo lo que estándose cumpliendo con arreglo a tan superior orden, y porque a su ejecución hubiesen deposiciones por parte de los corregidores que a este proyecto formaron sus tropas militares, no les aprovechó ni sirvió más que su total ruina y la de todos los soldados y sus respectivas familias, como se ha visto, que se han arrasado y extinguido en la mayor parte, quedando muy poco resto de los rebeldes opositores en solo pocos lugares. Para conseguir su total ruina y último exterminio, es preciso que los naturales del reino concurran por su parte con sus propias fuerzas a los efectos de sus propias conveniencias y utilidades, y para que al mismo tiempo se quiten para siempre jamás las pensiones arriba referidas, como hasta aquí ha sucedido, desde que se puso mano a esta importante operación.

En cuyos términos, deseando que de una vez tenga efecto esta empresa, en que cada uno de los comisionados se va ejerciendo por la parte que le toca, no puede menos mi paternal

18 Colección Documental de la Independencia del Perú T. II La Rebelión de Túpac Amaru. Vol. 3 la Rebelión. Lima, 1971. Pp. 94-96.

amor y acreditada conmiseración, que despachar por otra parte a mi carísimo sobrino, el Marqués D. Andrés Túpac-Amaru, hijo primogénito del citado mi hermano, el Sr. D. José Gabriel Túpac-Amaru, que se halla colocado y coronado en el virreinato de Lima, para que lleve a debida ejecución lo mandado por el Rey, y así prosigue su marcha para ese obispado de La Paz, arzobispado de Chuquisaca y sus respectivas provincias; a fin de que todos los naturales concurran a auxiliarle con sus fuerzas, para dar batallas y avances a cuantos enemigos se encontrasen rebelados en cualesquiera lugares: especialmente con los que se hallaban bajo de trincheras en la ciudad de La Paz y mestizos auxiliantes, que se sabe haber venido de las partes de Cochabamba o Tucumán, a quienes se ha de castigar y arruinar, conforme ha sucedido con los del pueblo de Sorata y otros parajes, donde no se han reducido a nuestras banderas.

Y mando a todos los dichos naturales, estén dispuestos y sujetos a las órdenes de dicho mi sobrino, obedeciéndole y venerándole como a mi propia persona, y alistándose para las milicias desde siete años para arriba por sus respectivos capitanes, so pena que de lo contrario serán gravemente castigados y ahorcados los desobedientes: pues deben tener entendido, que por su propio beneficio estoy trabajando, y a este mismo fin despacho al citado mi sobrino, compelido de la obligación, caridad y amor a los vasallos naturales, sin embargo del justo dolor que me causa desviar de mi compañía a un hijo tierno que todavía no podía ser desamparado de la casa de sus padres, con cuya consideración es preciso que los naturales, con lealtad y buena correspondencia, salgan todos precisa y puntualmente al castigo de la rebeldía de los mestizos enemigos, siendo ellos alzados; pero no a los vecinos que se hallen perdonados, y puestos bajo de mis banderas. Lo mismo se entiende con las mujeres, que siendo incapaces de hacer oposición ni contradicción alguna, no deben ser castigadas, sino antes bien tratadas con piedad y amor, como infelices, y lo propio se entiende con los señores sacerdotes y curas doctrineros, que han estado sirviendo permanentes en los beneficios y pueblos de sus respectivos destinos, sin abandonarlos como algunos lo han hecho, que dejando las feligresías privadas del pasto espiritual se han remontado juntamente con los alzados.

Y últimamente, en el empeño con que mis vasallos naturales se portasen en la destrucción de los enemigos alzados y rebelados, conoceré su ruina, correspondiendo a unas finezas tan generosas y paternales, como las que se ejercitan en obsequio de ellos mismos por nuestra parte: que al tanto de sus esfuerzos se proporcionarán los premios y mercedes de que se hagan dignos los naturales: quienes deberán exhibir y manifestar todas las armas que tienen en su poder, ganadas de los enemigos, o en otra manera adquiridas, por ser ellas muy precisas y necesarias para las guerras en que hoy estamos entendiendo. Y para que llegue a noticia

EDICTO

de todos y ninguno alegue ignorancia, se publicará este auto, en concurso de gente y día festivo, en la plaza de los respectivos pueblos. Que es hecho en esta capital de Azángaro, a 20 días del mes de agosto de 1781.

D. Cristóbal Túpac-Amaru

Concuerda con su original, de donde se ha sacado este testimonio, ante mí el Escribano público y de la Nueva Conquista.

D. José Guaina Capac.

Bando de Andrés García Ingaricona (1781)[19]

EDICTO

Señores Coroneles, Caciques, Capitanes, Sargentos y los demás Ministros de justicia. Vista esta, luego eche todo sus soldados de su cargo, como son los pueblos de Juliaca, Caracoto, Atuncolla, Tiquillaca, Morovaca, Paucarcolla, Vilque, Mañazo, Cavana y Cavanilla: dará la vuelta conforme que se manda a los referidos Ministros de dichos pueblos. Así ha mandado el Gobernador Inca en su mandamiento, muy fuerte para castigo a los Coroneles, Capitanes y Caciques, sargentos y soldados rebeldes: así mando yo en nombre del Gobernador Don Diego Cristóbal Túpac-Amaru, Inca, por la gracia de Dios, que es para la defensa del Monarca: así les cito a esta capital de Lampa para mañana miércoles. Ayer lunes llegaron las armas de Azángaro; como digo, mañana llega el Inca. Si no lo hiciesen lo mandado, se verán sacrificados en horcas, cuchillo, fuego y sangre: una noche se asolarán a los rebeldes: y este papel siempre llegará a este juzgado.

Dios guarde muchos años.

Lampa, 4 de diciembre de 1781.

Andrés García Ingaricona

19 CDIP. Tomo II, Vol 3. La Rebelión, Pp. 191-192.

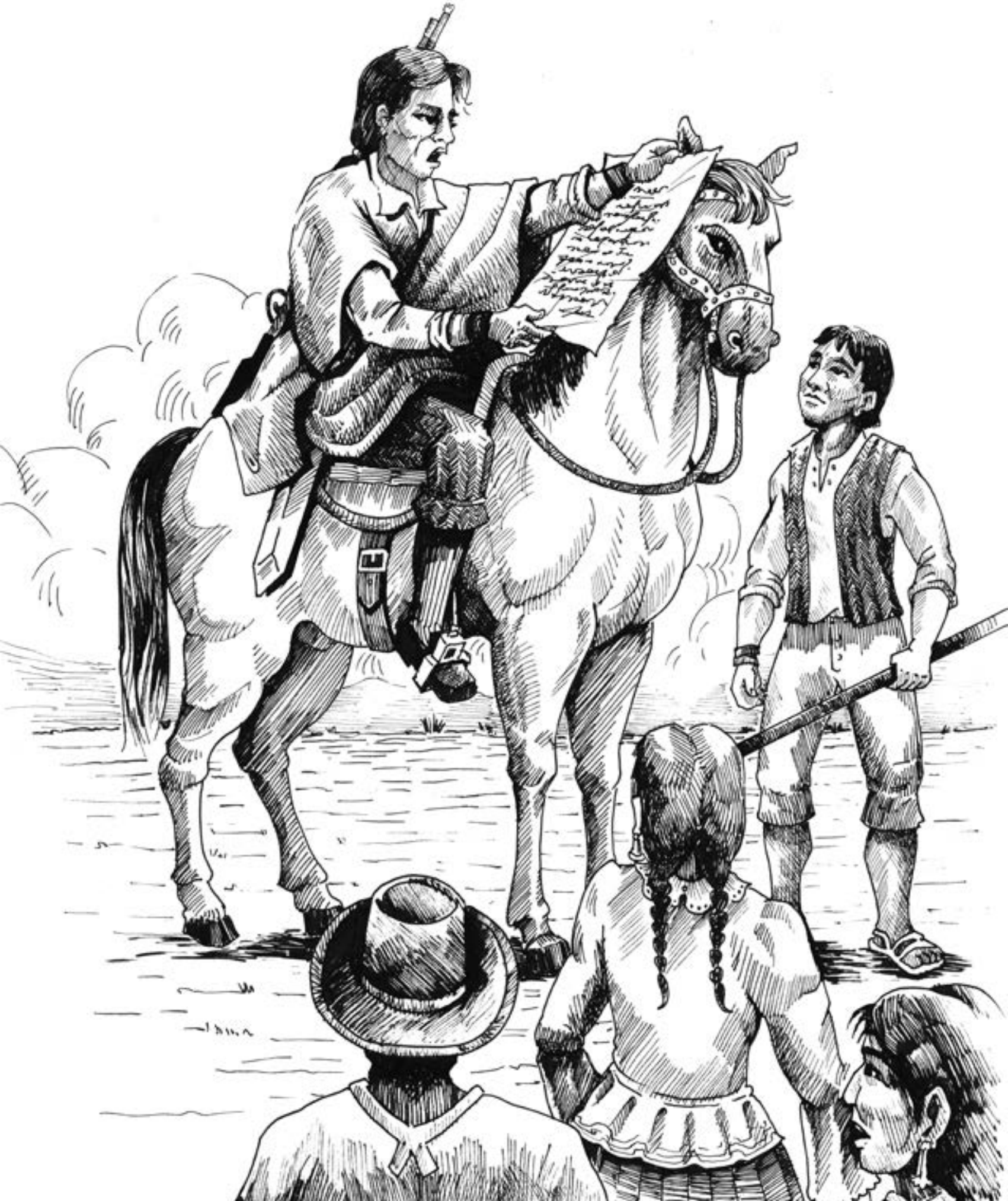

Tratado de paz celebrado con Diego Cristóbal Túpac Amaru[20]

En el campo de Lampa, en 11 de diciembre de 1781.

El Señor Comandante de la columna de Arequipa, D. Ramón de Arias, se congregó en compañía de varios oficiales suyos a parlar con D. Diego Túpac Amaru, a fin de que por sus partes, y todos los individuos de la columna, se observara y cumpliera religiosamente el perdón e indulto general que la piedad del Exmo. Señor Virrey de Lima tiene concedido al dicho Túpac Amaru, como igualmente a todos los naturales de ambos sexos y edades, sin excepción de personas, según consta del bando. En cuya virtud prometo en nombre del Rey, el Señor D. Carlos III, (que Dios guarde), que no ofenderé, ni perjudicaré a ningún natural; que guardaré exactísimamente las órdenes del Señor Virrey, dirigidas a tratar con suavidad y blandura a todos los naturales de estas provincias: bien entendido que los dichos naturales deben observar la misma armonía, sin causar insultos ni extorsiones al ejército de mi mando, ni a ningún español. Y en caso de que no se cumpla por parte de los naturales esta buena correspondencia referida, no se extrañará la defensa natural, y que procure el honor de las armas del Rey.

Al mismo tiempo yo, dicho Túpac-Amaru, ofrezco, como verdadero rendido, que mandaré y no permitiré que ningún natural ofenda a los españoles; y al mismo tiempo que se recojan a sus pueblos y vivan con los españoles en paz y unión como Dios manda, y quiere nuestro Católico Monarca: de modo que, cesando las hostilidades, y todos perjuicios ocurridos hasta ahora, sea todo tranquilidad y buena correspondencia entre españoles e indios, para que gire el comercio, se repueblen las estancias, se trabajen las minas, se doctrinen los indios por sus respectivos curas, y por último vivamos todos como verdaderos vasallos del Católico Rey de las Españas. En cuya virtud, y para que conste, firmamos este papel, en señal de la buena fe que ambos debemos observar: lo firmamos con los Señores Curas, Comisarios del Ilustrísimo Señor Obispo del Cuzco, y de varios Oficiales de la Plana Mayor, y Capitanes de esta columna en dicho campo.

Ramón Arias - Diego Cristóbal Túpac Amaru - Dr. Francisco de Rivera - Dr. José de Zúñiga - Dr. D. Antonio Valdez - Maestro Marcos Palomino - Mateo de Cosio - Francisco Antonio Martínez - Vicente Flores - José Domingo Bustamante - Juan Antonio Montufar - Vicente Noriega - José Medina - Esteban de Chaves - Eugenio Benavides - Pedro de Echevarría - Dr. Vicente Martínez Otazú, cura de Atonulla - Pablo Ángel de España - Ramón Bofill.

20 Op. Cit. pp. 200, 201.

Ramón Arias.

Es copia del original que queda en mi poder.

Lampa, 11 de diciembre de 1781.

Carta del Cuzco sobre lo obrado por los indios después de publicado el perdón general para Diego Túpac Amaru y los demás capitanes[21]

Amigo de toda mi estimación.

Nunca se presumió que recibido que fuese por Diego Túpac Amaru el perdón General, que a nombre de Nuestro Rey y Señor, mandó el Sor Virrey para él y sus secuaces, siguiese la rebelión; pero se ha experimentado que, pertinaces en sus yerros, no quieren aprovecharse del real indulto, pues continuamente están cercando los pueblos vecinos de este Cuzco, saqueando y matando aun a los mismos indios. El día 20 de noviembre quemaron los pueblos de Lamas y Colla e hicieron destrozos en sus vecinos. No han dejado hacienda ni caserío que no hayan acabado a sangre y fuego. Pocos después quemaron el pueblo de Langui y acabaron con todos los moradores. Llevaron a Azángaro preso al Cura donde está el referido Túpac Amaru. El Pueblo de Paucartambo se halla cercado tiempo ha, y hubieran acabado con él a no ser tan valiente el espíritu de sus vecinos; los que han defendido con mucho valor; bien que han muerto muchos de ellos en las refriegas, pero todas las haciendas de maíz han quedado destruidas.

En estos días acometieron al pueblo de Llanauca, y aunque no hubo muertes, robaron y saquearon todos los comestibles y el Cura huyó para Tinta, donde está nuestro fuerte. En estos días inmediatos el corregidor de Quispicanchi tuvo una refriega y mató muchos rebeldes. Continuamente se oyen novedades en esta ciudad, ya de muertos de los nuestros, ya de quema y saqueo que todo aflige mucho. Han salido sobre 28 religiosos en compañía de los Curas de orden del Sor Obispo para el Callao, y han sido recibidos de los indios. El Padre Matamoros, que salió en una expedición, lo llevaron preso, y lo mismo han hecho con el Padre Fray Francisco Rivera, que estaba de Cura en Pacoraque. El día 19 del corriente recibió una carta el Sor Inspector que le remitió Diego Túpac Amaru, incluyéndole otras muchas que el Corregidor de Arequipa le despachó con un propio al que apresaron los indios y lo condujeron al rebelde. Dicen que unas cartas estaban abiertas y otras cerradas y que el dicho Túpac Amaru

21 Op cit. Pp. 192, 193.

escribe que sobre el hecho amonestó a los indios y que espera salga la tropa de esta ciudad para avistarse con ella a fin de que contenga la tropa de Arequipa que tiene noticia ya se haya en camino contra él. Parece que ya el dicho indio está humillado y conoce el beneficio que se le hace; pero como cada indio es hoy un Túpac Amaru, y recelan del español por sus mismos hechos, esta sospecha con que viven o los entrega a la muerte o a mayor despecho del que hasta aquí han tenido.

Cuzco y diciembre 5 de 1781.

Bando de Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui (1783)[22]

BANDO

Don José Gabriel Túpac-Amaru, Dios guarde su vida por muchos años. Nuestro Señor, que se halla en el Gran Paititi, colocado en el trono imperial y jurado, que Dios guarde y Nuestro Señor por total Inca, y en nombre de nuestro Inca Túpac Amaru, mando yo, Don Felipe Velasco, Túpac-Inca Yupanqui, Señor natural y descendiente por línea recta de los Señores Emperadores que fueron de estos reinos del Perú: mando por esta carta a mis Señores Caciques principales, Alcaldes y Capitanes, sean requeridos luego, y con prontitud vengan todos y principales a este pueblo de Asención, porque así ha convenido al Señor y su Madre Santísima; para que tomemos las armas defensivas. Así todos los Hermanos, Señores principales, así como del común, aguardan y aguardamos, cuanto más antes que fuese, para darles a ustedes la disposición y mis descargos que ha causado para esta ejecución, y la nueva orden que ha habido de nuestro Inca Túpac Amaru: y guardando en secreto, conforme tengo mandando a mis Capitanes, incontinenti, sin espera ni ignorancia, pongan en el arreglo a sus gentes: que a los que lo contrario hicieren, serán aplicadas, conforme tenemos dicho, y serán convertidos en ceniza. Mayo 31 de 1783.

Felipe Velasco, Túpac-Amaru Inca.

22 Op Cit Pp. 379, 380.

CAPÍTULO III

La historia se repite. La ejecución del Inca en la Plaza de Armas

La historia se repite.
La ejecución del Inca en la Plaza de Armas

Presunto manifiesto de Túpac Amaru a la ciudadanía[23]

Don José primero, por la gracia de Dios, Inca, rey del Perú, Santa Fe, Quito, Chile, Buenos Aires y continentes de los mares del sur, señor de los Césares y Amazonas, y del gran Paititi, comisionado distribuidor de la justicia y piedad divinas por de Erario sin par, etc.

Por cuanto es acordado por mi consejo en junta prolija, por repetidas ocasiones, ya secretas y ya públicas, que los reyes de Castilla me han tenido usurpada la corona y dominio de mis gentes cerca de tres siglos, pensionando los vasallos con insoportables gabelas, tributos, diezmos, y quintos, virreyes, audiencias, corregidores y demás ministros, todos iguales en la tiranía, vendiendo la justicia en almoneda, con los escribanos de esa fe, a quien más puja y a quien más da, entrando en esto los empleos eclesiásticos y seculares, sin temor de Dios; estropeando como a bestia a los naturales del reino, quitando las vidas a solo los que no supieron robar; todo digno del más severo reparo, por eso y porque los justos clamores con generalidad han llegado al cielo, en el nombre de Dios Todopoderoso ordenamos y mandamos que ninguna de las pensiones dichas se pague ni se obedezca en cosa alguna a los ministros europeos intrusos y solo se deberá todo respeto al sacerdocio, pagándoles el diezmo y la primicia, como que se da a Dios inmediatamente, y el tributo y quinto a su rey y señor natural, y esto con la moderación que se hará saber con las demás leyes y observar y guardar, y para el más pronto remedio de todo lo expresado mando se reitere y publique la jura hecha de mi

23 Colección Documental del Bicentenario de la Revolución de Túpac Amaru. Tomo III. Los procesos a Túpac Amaru y sus compañeros. Vol. I. Pp. 128, 129.

real corona en todas las ciudades, villas y lugares de mis dominios, dándonos parte con toda brevedad de los vasallos prontos y fieles para el premio igual, y de los que se rebelaren para la pena que les competa, remitiéndonos la gira hecha con razón de cuanto conduzca, hecho en tantos días de tal mes y año.

(Al margen: Cuzco, abril 21 de 1781. Téngase presente en las declaraciones de los reos principales lo que se sienta en este informe, y póngase al señor inspector un oficio reservado para que, sobre las cartas que se expresan, extienda el suyo el religioso que las leyó, añadiéndole a su señoría el encargo de que procure averiguar el paradero de la mujer que se cita por si se pudiese aprehender.)

Areche
(media firma y rúbrica)

Túpac Amaru en extensa exposición ante el Visitador, trata de justificar su acción. Marzo 5 de 1781[24]

Señor Visitador. Señor: con la buena llegada de vuestra señoría he recibido grande gusto de que al recibo de esta disfrute la mejor y robusta salud, y que la mía ocupe en lo que fuese de su mayor agrado y obsequio, pues deseo complacerlo.

Tengo hechas varias remisiones a esa ciudad del Cuzco, por mano de algunos eclesiásticos, deseando lo que conviene para el resorte de la paz y tranquilidad que tanto desea mi inclinación; deben de ser mis justas peticiones no muy convenientes al sosiego de los fomentadores de esta sedición, porque les servirá, según presumo, de obstáculo a sus intereses; más los subsidios particulares no deben ser obstáculo para el bien de la república, cuando lo contrario es disminución de la sociedad política y racional.

Causado el alboroto por la muerte de don Antonio de Arriaga, corregidor que fue de esta provincia de Tinta, de que después daré a vuestra señoría razón de ello; bajé a esa ciudad del Cuzco con ánimo de que todo lo mandado por Su Majestad, que Dios guarde, se llevara a debido efecto, y hechas las capitulaciones con los señores de ese ilustre cabildo y regimiento, se publicara la paz y tranquilidad para el bien de esta América. Mi ánimo fue no maltratar ni inquietar sus moradores por causa de algunos extraños, más los interesados corregidores alborotaron la

24 CDBRTA T. III, Vol. I. Pp. 204-222.

ciudad figurando que ya iba a demolerla a fuego y sangre, cuyo hecho era directamente contra la corona del rey mi señor, hiciéronme resistencia los moradores con grandes instrumentos bélicos, a cuyo hecho me vi coaccionado a corresponder. No soy de corazón tan cruel ni tirano como los extranjeros corregidores y sus aliados, sino cristiano muy católico, con aquella firme creencia que nuestra Santa Madre la Iglesia y sus sagrados ministros nos predican y enseñan columbre la ciudad y sus moradores.

Y al mismo tiempo que fogoso Marte, me combatía, representáronme las ideas de mis potencias, la grande lástima que padecía la ciudad para imitar a Tito tirano y Vespasiano que destruyeron Jerusalén. Veneré con grande llanto las sagradas imágenes que en público se expusieron, vi las religiones de las esposas de Jesucristo mi Redentor, esos coros angélicos de religiosos claustrales, y no quise imitar a un Saúl, ni seguirle las huellas a un Antíoco soberbio; y así determiné retirarme hasta hoy día de la fecha. Y aunque de varias partes, por arrojarme a otros males, me insistieron con grande empeño a que siguiera la empresa, por haber de mi parte multitud casi sin número, no quise imitar a Saúl ni seguirle las huellas a un Antíoco soberbio, antes di satisfacción a mis tropas de que había recibido recaudos de grande paz para volver en otra ocasión.

De esto que tengo dicho podían informar don Antonio Figueroa y otros muchos españoles que se entraron con él; y así determiné retirarme hasta hoy, día de la fecha, por ver si de esta manera conseguía la tranquilidad, que destierro de los corregidores de entonces a esta parte. Por arrojarme a otros males me han estado persiguiendo y provocándome con varios desastres [tarjado: no he querido desasosegarme para mi defensa, antes con el mayor sosiego y afabilidad], quemando pueblos, matando mujeres y atrasando con esto los reales tributos y alborotando más provincias; y por no levantar armas para mi defensa he estado tolerando hasta recibir respuesta de esta ciudad del Cuzco, para mi gobierno.

Y ahora, con la venida de vuestra señoría, lo que he celebrado en mi alma, no dudo desahogará este mi pecho que tanto desea la paz (que es la vida) de la república, diciéndome lo que conviene para el bien y servicio de nuestro monarca.

No quiero enigmas en lo que pretendo, sino una pura verdad que, aunque adelgaza, no quiebra. Dos años hace ya que el rey, mi señor, con su liberal y soberana mano expidió su real cédula para que a raíz se quitaran estos repartos y se borraran los nombres de los corregidores. Lo que hasta hoy se ha estado haciendo es ir entrampando y continuando su inicua existencia, con decir que conforme fueran acabando sus quinquenios, irían feneciendo. Este modo de giro es capa de maldad contra la corona del rey, mi señor, y su real mente, porque lo que pretende-

mos todos los provincianos de todos estados es que en el día, instante y momento se borren de nuestras imaginaciones esos malditos nombres y en su lugar se nos constituyan alcaldes mayores en cada provincia, que es preciso que los haya para que nos administren justicia y que tengan aquella jurisdicción necesaria y correspondiente a su carácter.

Alegarán los corregidores que están repartidos los intereses de Su Majestad y que, por ser ramo tan privilegiado, deben proseguir y ejercer la real cédula de merced. A lo que debo decir a vuestra señoría, por convenir al sosiego y seguridad de sus vidas, que paguen dichos señores lo correspondiente de todo lo que han apercibido hasta el día de la cesación; hecho el ajuste, verá vuestra señoría que han cogido ya tres y cuatro veces de lo que el señalamiento de cada provincia ordena. Don Miguel Urbiola, corregidor de Carabaya, ya no tiene este afán porque con su nuevo reparto se exime de cargos de conciencia. En alguna parte no hay corregidor que sujete a ello, por más ajustado que sea; si acaso hay corregidor ajustado, aunque sea de la cuna más ilustre.

Un humilde joven con el palo y la honda, un pastor rústico por providencia divina, libertaron al infeliz pueblo de Israel del poder de Goliat y de Faraón. Fue la razón porque las lágrimas de esos pobres cautivos dieron tales voces de compasión pidiendo justicia al cielo, y en cortos años salieron de su martirio y tormento para la tierra de promisión. Mas ¡ay! que al fin lograron su deseo con tanto llanto y lágrimas; mas nosotros, infelices indios, con más lágrimas y suspiros que ellos, en tantos siglos no hemos conseguido algún alivio. Y aunque la grandeza real y soberanía de nuestro monarca se ha dignado librarnos con su real cédula, este alivio y favor se nos ha vuelto mayor desasosiego, ruina temporal y espiritual.

Será la razón porque el faraón que nos persigue, maltrata y hostiliza no es uno solo, sino muchos forasteros tan inicuos y de corazones tan depravados como son los corregidores, sus tenientes, cobradores, y demás hombres, por cierto diabólicos y perversos, que presumo nacieron del lúgubre caos infernal y se sustentaron a los pechos de las arpías más ingratas para ser tan impíos, crueles y tiranos, que dar principio a sus actas infernales sería santificar en grado muy supremo a los emperadores romanos más crueles como Titos, Vespasiano, Diocleciano, Trajano, Maximiano, Nerón y Atilas, de quienes la historia refiere sus iniquidades y de solo oír se estremecen los cuerpos y lloran los corazones. En estos hay disculpa, porque al fin fueron infieles; pero los corregidores, siendo bautizados, desdicen del cristianismo con sus obras y más parecen ateístas, arrianos, calvinistas y luteranos, porque son enemigos de Dios y de los hombres, idólatras del oro y de la plata. No hallo más razón para tan inicuo proceder que ser la mayoría de ellos pobres y extranjeros y de cunas muy bajas.

Público es y notorio lo que contra ellos han informado al real consejo los señores arzobispos, obispos, cabildos, prelados de religiones y otros señores, personas constituidas en dignidad y letras: doctor don Juan Manuel Campos, doctor don Manuel Gerónimo Romani, doctor don Agustín Goruichátequi. Fuera de esto, los cabildos seculares y eclesiásticos de Arequipa, Puno y Cuzco, también los prelados de las religiones, y los curas, doctor don Ignacio de Castro, doctor don Manuel Arroyo, y otros señores constituidos en dignidad y letras, que, viendo vuestra señoría tanta iniquidad, no solo se escandalizarían, sino que verterían lágrimas de compasión al oír tanto estrago y ruina de provincianos, pidiendo remedio a favor de este reino, con el fin de que no se pierda o haya algún motín por causa de ellos, como al presente ha sucedido, siendo tan grande nuestro infortunio.

Para que no sean atendidos en los reales consejos, será la causa por la que no han llegado a los reales oídos. Es imposible que tanto llanto, lágrimas y penalidad de sus pobres e infelices provincianos de todos estados dejen de enternecer ese corazón compasivo y noble pecho de rey, mi señor, para alargar su liberal mano y sacarnos de esta opresión sin treguas ni socapas, como al presente nos figuran y quieren hacernos creer con amenazas y destrozos, lo que es muy disconforme a la real mente.

Este maldito y viciado reparto nos ha puesto en este estado de motín, tan deplorable con su inmenso exceso. Allá a los principios, por carecer nuestras provincias de géneros de Castilla y de la tierra, por la escasez de beneficios conducentes, permitió, Su Majestad, a los corregidores una cierta cuantía, con nombre de tarifa para cada capital, y que se aprovecharán sus respectivos naturales, tomándolos voluntarios y lo preciso a su aliño en el precio del lugar. Y, porque había diferencia en sus valuaciones, se asentó precio determinado para que no hubiera socapas en cuanto a las reales alcabalas. Esta valuación primera la han continuado hasta ahora, cuando de muchos tiempos a esta parte tenemos las cosas tan baratas.

De suerte que los géneros de Castilla, que han cogido por montón y lo más ordinario, y están a dos o tres pesos, nos amontonan con violencia por diez o doce pesos la vara; el cuchillo de marca menor que vale un real, nos dan por un peso; la libra de hierro más ruin, también a peso; la bayeta de la tierra de cualquier color que sea, no pasa de dos reales, y ellos nos las dan a peso. Fuera de esto, nos botan alfileres, agujas de cambray, polvos azules, barajas, anteojos, espejitos, estampitas, trompas de muchachos, sortijas de latón y otras ridiculeces de esta especie, que no nos sirven. A los que tenemos alguna comodidad nos botan fondos, terciopelos, piñuelas, sarguillas, calamacos, medias de seda, encajes del pui, hebillas de metal, platillos, ruanes y cambrayes, como si nosotros los indios usáramos estas modas españolas, y luego en

unos precios tan exorbitantes que, cuando llegamos a vender, no volvemos a recoger la veintena parte de lo que hemos de pagar.

Al fin, que nos diera tiempo y treguas para su cumplimiento, fuera soportable en alguna manera este trabajo; porque luego que nos acaban de repartir, aseguran nuestras personas, mujeres, hijos y ganados, privándonos de la libertad para el manejo. De este modo, desamparamos nuestras casas y familias hasta vernos entre fieles, a causa de no experimentar más tiranías. Nuestras mujeres o hijas, obligadas por su necesidad, se hacen prostitutas, de donde nacen los divorcios, amancebamientos públicos, destrucción de nuestras familias y pueblos, por andar nosotros desertados, y luego se atrasan los reales tributos, porque no hay de donde satisfacer...

(...) Los corregidores nos apuran con sus repartos hasta dejarnos lamer la tierra; parece que van de apuesta para aumentar sus caudales, en ser unos peores que otros. Diga el corregidor de Chumbivilcas, don Gerónimo Zugastegui y Soronda, que en término de dos años quiso saquear con más aumento lo que su antecesor había hecho en cinco.

Son los corregidores tan químicos que, en vez de hacer del oro sangre que nos mantenga, hacen de nuestra sangre oro, para sustento de su vanidad. Viendo, pues, su difícil cumplimiento, porque las provincias nos oprimen en los obrajes, chorrillos, cañaverales, cocales, minas y cárceles. En nuestros pueblos, sin darnos libertad en el mejor tiempo de nuestro trabajo, nos recogen como a brutos, y ensartados nos entregan a las haciendas para el laboreo, sin más socorro que nuestros propios bienes, y a veces sin nada.

Los hacendados, viéndonos peores que esclavos, nos tratan tan mal, haciéndonos trabajar desde las dos de la mañana hasta que al anochecer aparecen las estrellas, sin más sueldo que dos reales por día; fuera de que estos nos apensionan los domingos con faenas, y con pretexto de apuntar nuestro trabajo, cargan en nuestras cuentas las cosas que por omisión de ellos se pierden.

(...) No tengo voces como explicar la real grandeza, que como es nuestro amparo, protección, refugio y escudo, es el paño de nuestras lágrimas, porque es nuestro padre y señor. No hallo voces, vuelvo a decir, para expresar nuestro reconocimiento, amor y fidelidad al rey mi señor. Publiquen su real grandeza, expliquen la fragua de su amor, las recopiladas de Indias, las ordenanzas y cédulas reales, las provisiones, ruegos y encargos, y demás disposiciones dirigidas a los señores virreyes, presidentes, oidores, regimientos, audiencias, cancillerías, arzobispos, obispos, curas y demás jefes sujetos a su real corona; que juzgo que en todo lo referido no hay punto, ápice ni coma que no sea a favor de sus pobres indios neófitos.

Es pues de sentir que, siendo tan excesivo el favor y amor de nuestro soberano, que nos amparan y protegen, ha de ser mayor la fragua de nuestro tormento, cautiverio; y no hay razón para que así sea, ni ley que así lo mande. La ley 1, capítulo 1, libro 6, de la recopilación, ordena que nosotros, los pobres indios, seamos atendidos, favorecidos y amparados por las justicias eclesiásticas y seculares, con amor y paz, según piden nuestras causas.

(...) Ahora pues, para lograr este beneficio en el caso presente, no quiero que se nos juzguen, protejan y amparen por las leyes de Castilla, Toro, Partida y otras, sino por las nuestras propias, como son las recopiladas, ordenanzas y cédulas reales dirigidas a estos reinos para nuestro bien.

Mandan las leyes, según dictamen de nuestros monarcas, que en caso de haber rebelión o alborotos en los pueblos, aunque sean contra su real corona (que el presente no lo es, sino contra sus inicuos corregidores), nos atraigan con suavidad, paz, sin guerra, robos ni muertes, y de darnos sea con aquellas prevenciones que expresan las leyes, como son los requerimientos que antes se dan por una, dos y tres veces, y las demás que convengan; trata de atraernos a la paz, que tanto desea nuestro monarca, que se nos otorguen, en caso necesario, algunas libertades o franquezas de toda especie de tributo. Y si hechas las prevenciones no bastaren, seamos castigados conforme ordenan nuestras leyes y no más.

(...) El matarnos como a perros, sin los santos sacramentos necesarios, como si no fuéramos cristianos; botar nuestros cadáveres en los campos para que coman los buitres; emborracharlos y echar a las tropas enemigas para que los destrocen en pecado mortal; matar nuestras mujeres, ¿es el modo de atraernos a la paz y sujetarnos a la real corona? Destruir el real patrimonio que somos los indios tributarios, según varias cédulas reales, ¿es el modo de hacer un gran servicio a la corona de España? Echar edictos de perdón para unos y de castigo para otros, como ha hecho ese ilustre cabildo del Cuzco, ¿es el modo de sosegar los pueblos? No es sino causar mayor encono y alboroto a sus moradores...

(...) Y si mi poca reflexión me hizo errar, me precipité en haber enviado embajadores, con papeles disonantes a la real regalia; castíguenme a mí solo, como a culpable, y no paguen tantos inocentes de todos estados por mi causa. Pues, como hasta hoy no había habido quien defendiese la parte del rey, mi señor, a que se guarden y se practiquen sus reales órdenes, me expuse a defenderlo, poniendo en peligro mi vida. Y esta acción tan heroica que he hecho en alivio del Perú, buscando de este modo el sosiego de este reino...

Tinta y Marzo 5 de 1781.

Sentencia expedida por el Visitador General José Antonio de Areche contra José Gabriel Túpac Amaru.

Mayo 15, 1781[25]

En la causa criminal que ante mi pende y se ha seguido de oficio de la real justicia contra José Gabriel Tupa Amaro, cacique del pueblo de Tungasuca en la provincia de Tinta, por el horrendo crimen de rebelión o alzamiento general de los indios, mestizos y otras castas, pensado más ha de cinco años y ejecutado en casi todos los territorios de este virreinato y el de Buenos Aires, con la idea (en que está convencido) de quererse coronar señor de ellos y libertador de las que llamaba miserias de estas clases de habitantes que logré seducir, a la cual dio principio con ahorcar a su corregidor don Antonio de Arriaga; observados los términos de las leyes en que ha hecho de acusador fiscal el doctor don José Zaldívar y Saavedra, abogado de la real audiencia de Lima, y de defensor el doctor don Miguel de Iturrizarra, también abogado de la propia audiencia, vistos los autos y lo que de ellos resulta:

Fallo atento a su mérito y a que el reo ha intentado la fuga del calabozo en que se hallaba preso, por dos ocasiones, como consta de fojas 188 a fojas 194, vuelta, y de fojas 237 a fojas 244, e igualmente a lo interesante que es al público y a todo este reino del Perú, para la más pronta tranquilidad de las provincias sublevadas por él, la noticia de la ejecución de la sentencia y su muerte, evitando con ella las varias ideas que se han extendido entre casi toda la nación de los indios, llenos de supersticiones que los inclinan a creer en la imposibilidad de que se le imponga pena capital por lo elevado de su carácter, creyéndole del tronco principal de los incas, como se ha titulado, y por eso dueño absoluto y natural de estos dominios y su vasallaje. Poniéndome también a la vista la naturaleza, condición, bajas costumbres y educación de estos mismos indios, y las de las otras castas de la plebe, las cuales han contribuido mucho a la mayor facilidad en la ejecución de las depravadas inclinaciones de dicho reo José Gabriel Túpac Amaru, teniéndolos alucinados, sumisos, prontos y obedientes a cualquiera orden suya, que han llegado hasta los primeros a resistir el vigoroso fuego de nuestras armas contra su natural pavor, y les ha hecho manifestar un odio implacable a todo europeo o a toda cara blanca o *pucacuncas*, como ellos se explican. Haciéndose autores él y éstos de innumerables estragos, insultos, horrores, robos, muertes, estupros, violencias inauditas, profanación de iglesias, vilipendio de sus ministros, escarnio de las más tremendas armas suyas, cual es la excomunión. Contemplándose inmunes o exentos de ellas por asegurárselo así con otras malditas inspiraciones, el que llamaban su inca.

25 Op. Cit. Pp. 268-277

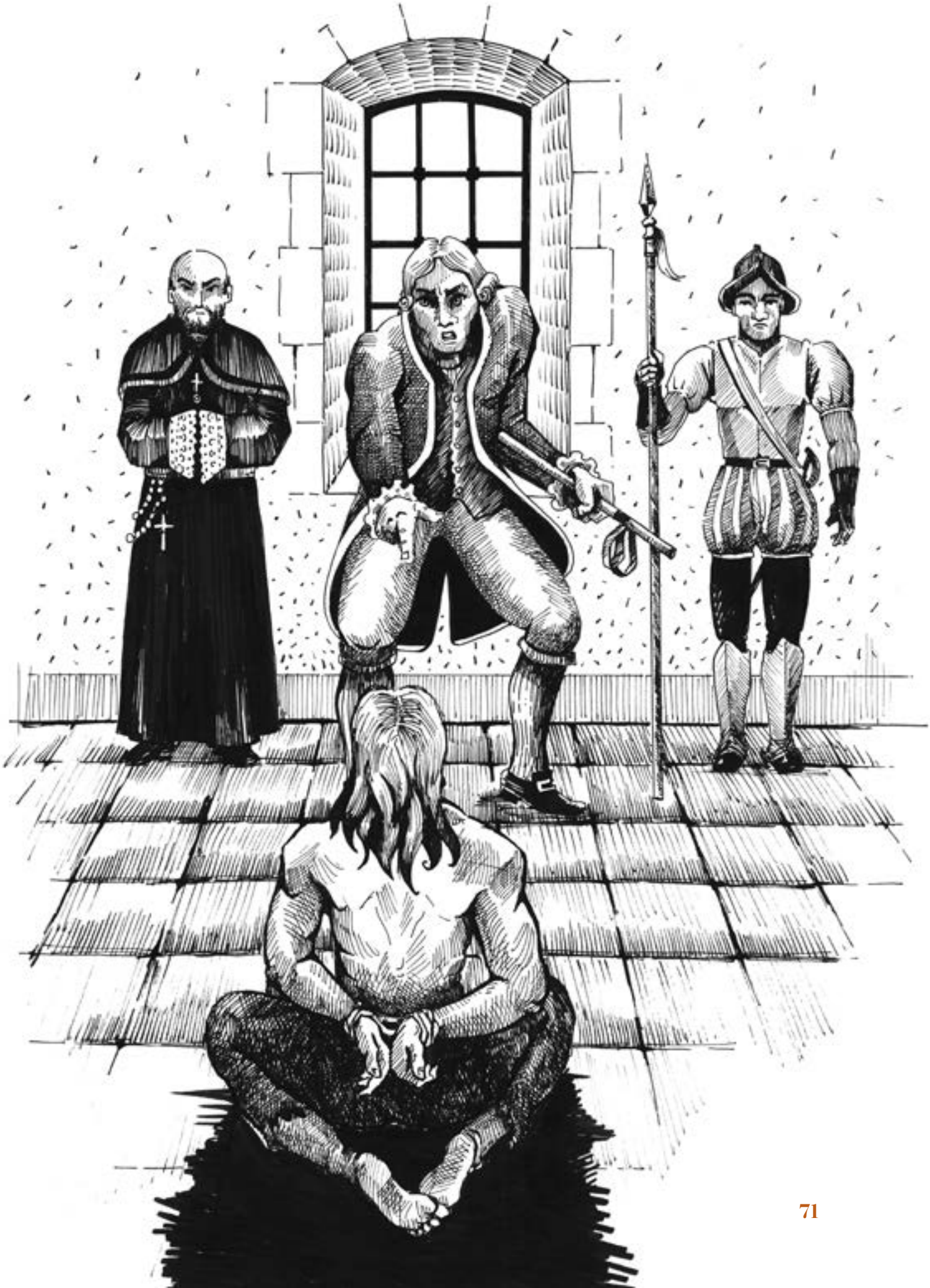

Quien al mismo tiempo que publicaba en las innumerables convocatorias, bandos y órdenes suyos (de los cuales hay bastantes originales en estos autos), que no iba contra la Iglesia, la privaba, como va dicho, de sus mayores fuerzas y potestad, haciéndose legislador en sus más sagrados arcanos y ministerios. Este sistema seguía el propio modo contra su legítimo soberano, el más augusto, más benigno, más recto, más venerable y amable de cuantos monarcas han ocupado hasta ahora el trono de España y de las Américas, privando a una y a otra alta potestad de sus más particulares prerrogativas y poder. Ponía en las doctrinas a curas; se recibía en las iglesias bajo palio; nombraba justicias mayores en las provincias; quitaba los repartimientos o comercio permitido por tarifa a sus jueces; levantaba las obvenciones eclesiásticas; extinguía las aduanas reales y otros derechos que llamaba injustos; abría y quemaba los obrajes, aboliendo las gracias de mitas que conceden las leyes municipales a sus respectivos destinos; mandaba embargar los bienes de los particulares habitantes de ellas. Y no contento con esto, quería ejecutar lo mismo tomando los caudales de las arcas reales; imponía pena de muerte a los que no le obedeciesen; plantaba o formaba horcas a este fin en todos los pueblos, ejecutando muchas; se hacía pagar tributos; sublevaba con este miedo y sus diabólicas ofertas, las poblaciones y provincias, sustraendo a sus moradores de la obediencia justa de su legítimo y verdadero señor, aquél que está puesto por Dios mismo para que los mande en calidad de soberano. Llegó a hacer que sus tropas creyeran en la inicua ilusión de que resucitaría después de coronado a los que muriesen en sus combates, haciéndoles creer que la causa que defendía era justa, tanto por ser su libertador, como por el derecho de ser el único descendiente del tronco principal de los incas. Mandaba fundir cañones, como fundió muchos, para oponerse a la autoridad del rey y sus poderosas y triunfantes armas, reduciendo las campanas de las iglesias y el cobre que robó a este uso. Asignaba el lugar de su palacio y el método de su legislación para cuando fuese jefe universal de esta tierra, y quería hacer patente su juramento a toda su nación, atribuyéndose dictados reales, como lo comprueba el papel borrador a fojas 139 que se encontró en su mismo vestido, que lo delata. Se hizo pintar y retratar en prueba de estos torpes designios con insignias reales de *unco, mascapaicha* y otras, poniendo por trofeos el triunfo que se atribuía haber conseguido en el pueblo de Sangarará, representando los muertos y heridos con las llamas que abrasaron la iglesia, y la libertad que dio a los que se hallaban presos en sus cárceles. Y últimamente, desde el principio de su traición, mandó y mandaba como Rey, bajo el frívolo y falso pretexto de ser descendiente legítimo y único, según va indicado, de la sangre real de los emperadores gentiles, y con especialidad del inca Felipe Túpac Amaru.

Cuya declaración se usurpó desde luego sin facultad, pues aun el tribunal de la Real Audiencia de Lima, donde pendía esta causa, no le había declarado ningún derecho a esta descendencia, antes por el contrario, había fundamentos bien seguros para denegársela, cuyas presunciones

de entroncamiento, no obstante de hallarse en este tan dudoso estado, han hecho tal impresión en los indios, que llevados de ésta le hablaban y escribían, en medio de su rudeza, con la mayor sumisión y respeto, tratándole a veces de señoría, excelencia, alteza y majestad, viniendo de varias provincias a rendirle la propia obediencia y vasallaje, faltando en esto a las obligaciones tan estrechas de fidelidad y religión que tiene él y todo vasallo con su rey natural. Prueba clara, evidente y dolorosa del extraviado espíritu con que se gobierna esta infeliz clase, y también de cuán poco conoce la subordinación y acatamiento debido a la legítima potestad de nuestro adorable soberano, dejándose persuadir maliciosamente de los ofrecimientos de este traidor, ingrato y mal vasallo suyo, de quien y de su Real Audiencia de Lima, de su excelentísimo señor virrey y de mí, fingía que tenía órdenes para ejecutar lo que tan bárbaramente ejecutaba, y debió no creer lícito el más idiota, fuera de que en cuanto a sus ofertas, no podían ignorar los indios que los repartimientos o enunciados comercios de tarifa, permitidos a sus jueces territoriales, se iban a quitar tan en breve como ha señalado la experiencia, constándoles así esto como que nuestro respetable soberano deseaba y procuraba, según ha deseado y procurado siempre, su alivio.

También sabían que las obvenciones no las pagan ni han pagado sino por su propia voluntad, libre y espontáneamente, apeteciéndolo y anhelándolo muchos de ellos mismos por los entierros de pompa y uso de los demás sagrados sacramentos con la ostentación que les ocasiona crecidos gastos, pues a sus respectivos doctrineros o curas se les satisface y ha satisfecho el correspondiente sínodo, sin que tengan éstos derecho o acción a otros emolumentos u obvenciones; tampoco han debido ignorar este insurgente y sus malvados secuaces, para unírsele por sus promesas, que conforme a la ley del reino están exentos de alcabala, según se observa escrupulosamente en lo que es de su crianza, labranza propia e industria de éstas, pero de suerte que para que este beneficio y liberalidad no lo conviertan, como lo suelen convertir, en agravio de nuestro rey y señor, sirviendo ellos mismos de defraudadores del referido real derecho de alcabala, llevando en su cabeza o a su nombre, con guías supuestas, a las ciudades o pueblos de consumo y comercio, lo que no es suyo y no les pertenece, siendo de otros no exentos, contraviniendo en esto a todas las leyes de cristianos, de vasallos y de hombres de bien o de verdad, justicia y rectitud, a cuyo fin y para que cumplan con estas cualidades y aquellas soberanas decisiones, se ha procurado siempre que dichos guías se examinen y vean con cuidado, y las saquen, las lleven y se las den, sin costo ni detención alguna, los ministros recaudadores de este real derecho y celadores de tales fraudes que ha cometido y comete con repetición esta clase de privilegiados, cuyo celo justo y diligencia debida llama escandalosamente este traidor opresión y gravamen, sin conocer que son los indios quienes le han formado, si es que lo es, y no se mira a que de otro modo están aventurados los caudales o sagradas rentas del estado.

Sabiendo igualmente él y los de su mal educada nación que ningunas otras pensiones reales pasan, y aun cuando las pagaran, la religión y el vasallaje les dicta, enseña y demuestra el cumplimiento de lo mandado en este punto por los legítimos superiores, atendiéndose a que estos no anhelan a otra cosa que a subirlos a su mayor y más completa felicidad, y que estos derechos son precisos, indispensables para la defensa de nuestra amada y venerada santa iglesia católica, para amparo de ellos y de los otros sus convasallos, manteniéndolos en justicia, o para defenderlos contra toda potestad enemiga o cualquier persona que les insulte o insultase, perjudique o perjudicase en sus vidas, en sus bienes, en sus haciendas, en sus honras y en su quietud o sosiego.

Considerando, pues, todo esto y las libertades con que convidó este vil insurgente a los indios y demás castas para que se le uniesen, hasta ofrecer a los esclavos la de su esclavitud, y reflexionando juntamente el infeliz y miserable estado en que quedan estas provincias que alteró y con dificultad subsanarán o se restablecerán en muchos años de los perjuicios causados en ellas por el referido José Gabriel Túpac Amaro, con las detestables máximas esparcidas y adoptadas en los de su nación y socios y confederados a tan horrendo fin; y mirando también a los remedios que exige de pronto la quietud de estos territorios, el castigo de los culpados, la justa subordinación a Dios, al rey y a sus ministros, debo condenar y condeno a José Gabriel Túpac Amaro a que sea sacado a la plaza principal y pública de esta ciudad, arrastrado hasta el lugar del suplicio, donde presencie la ejecución de las sentencias que se dieren a su mujer, Micaela Bastidas, sus dos hijos, Hipólito y Fernando Túpac Amaro, a su tío Francisco Túpac Amaro, a su cuñado Antonio Bastidas, y a algunos de los otros principales capitanes y auxiliadores de su inicua y perversa intención o proyecto, los cuales han de morir en el propio día. Y concluidas estas sentencias, se le cortará por el verdugo la lengua, y después, amarrado o atado por cada uno de los brazos y pies con cuerdas fuertes, y de modo que cada una de estas se pueda atar o prender con facilidad a otras que pendan de las cinchas de cuatro caballos, para que, puesto de este modo, o de suerte que cada uno de estos tire de su lado mirando a otras cuatro esquinas o puntas de la plaza, marchen, partan o arranquen a una voz los caballos de forma que quede dividido su cuerpo en otras tantas partes, llevándose éste luego que sea hora al cerro o altura llamada de Piccho, a donde tuvo el atrevimiento de venir a intimidar, sitiar y pedir que se le rindiese esta ciudad, para que allí se queme en una hoguera que estará preparada, echando sus cenizas al aire, y en cuyo lugar se pondrá una lápida de punta que exprese sus principales delitos y muerte, para solo memoria y escarmiento de su execrable acción. Su cabeza se remitirá al pueblo de Tinta, para que estando tres días en la horca, se ponga después en un palo a la entrada más pública de él; uno de los brazos al de Tungasuca, en donde fue cacique, para lo mismo, y el otro para que se ponga y ejecute lo propio en la capital de la provincia de Carabaya, enviándose igualmente y para que se observe la referida demostración, una pierna al

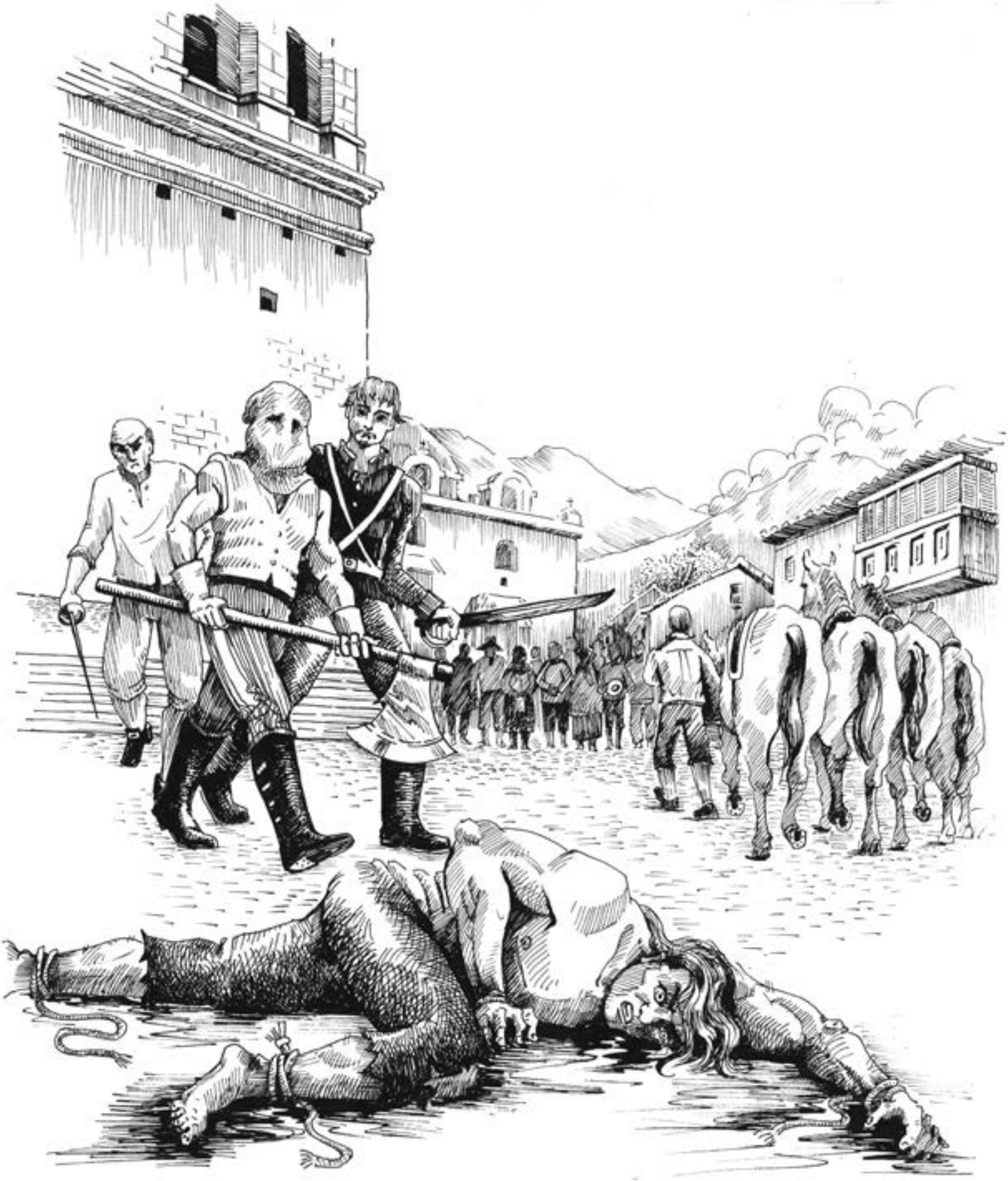

pueblo de Livitaca, en la de Chumbivilcas, y la restante al de Santa Rosa, en la de Lampa, con testimonio y orden a los respectivos corregidores o justicias territoriales para que publiquen esta sentencia con la mayor solemnidad, por bando, luego que llegue a sus manos, y en otro igual día todos los años subsiguientes, de que darán aviso instruido a los superiores gobiernos a quienes reconozcan dichos territorios.

Que las casas de éste sean arrasadas o batidas y saladas a vista de todos los vecinos del pueblo o pueblos adonde las tuviese o existan; que se confisquen todos sus bienes, a cuyo fin se da la correspondiente comisión a los jueces provinciales; que todos los individuos de su familia que hasta ahora no han venido ni viniesen a poder de nuestras armas y de la justicia que suspira por ellos para castigarlos con iguales rigurosas y afrentosas penas, queden infames e inhábiles para adquirir, poseer u obtener, de cualquier modo, herencia alguna o sucesión, si en algún tiempo quisiesen o hubiese quienes pretendan derecho a ella. Que se recojan los autos seguidos sobre su descendencia en la expresada real audiencia, quemándose públicamente por el verdugo en la plaza pública de Lima, para que no quede memoria de tales documentos, y de los que solo hubiese en ellos testimonio, se reconocerán y averiguará adonde paran los originales, dentro del término que se asigne para la propia ejecución.

Y por lo que mira a lo general de la ilusa nación de los indios, se consultará a Su Majestad lo oportuno, con el fin de que si ahora o en algún tiempo quisiese alguno de éstos pretender nobleza o descendencia igual o semejante de los antiguos reyes de su gentilidad, sea con otras cosas que se le consultarán, reservado este permiso y conocimiento a su real persona, con inhibición absoluta y bajo de las más graves y rigurosas penas, a cualquier juez o tribunal que contraviniese a esto, recibiendo semejantes informaciones, y que las recibidas hasta ahora sean de ningún valor ni efecto hasta que el rey las confirme, por ser esta resolución muy conforme a estorbar lo que se lee a fojas de estos autos, reservando del propio modo a su soberana determinación lo conveniente que es y será, atendidas las razones que van indicadas, y a que este traidor logró armarse, formar ejército y fuerza contra sus reales armas, valiéndose o seduciendo y ganando con sus falsedades a los caciques o segundas personas de ellos en las poblaciones, el que éstas, siendo de indios, no se gobiernen por tales caciques, sino que las dirijan los alcaldes electivos anuales que votan o nombren éstas, cuidando las mismas comunidades electoras y los corregidores, preferir a los que sepan la lengua castellana y a los de mejor conducta, forma y costumbres, para que traten bien y con amor a sus súbditos, dispensando cuando más y por ahora que lo sean aquellas que han manifestado justamente su inclinación, fidelidad, anhelo, respeto y obediencia por la mayor gloria, sumisión, y gratitud a nuestro gran monarca, exponiendo sus vidas, bienes o haciendas en defensa de la patria y de la religión,

oyendo con bizarro desprecio las amenazas y ofrecimientos de dicho rebelde principal y sus jefes militares, pero advertidos de que únicamente éstos se podrán llamar caciques o gobernadores de sus ayllus o pueblos, sin trascender a sus hijos o resto de la generación tal cargo.

Al propio fin, se prohíbe que usen los indios los trajes de su gentilidad, y especialmente los de la nobleza de ella, que solo sirven de representarles los que usaban sus antiguos incas, recordándoles memorias que nada otra cosa influyen que en conciliarles más y más odio a la nación dominante, fuera de ser su aspecto ridículo y poco conforme a la pureza de nuestra religión, pues colocan en varias partes de él al sol, que fuera su primera deidad, extendiéndose esta resolución a todas las provincias de esta América Meridional, dejando del todo extinguidos tales trajes, tanto los que directamente representan las vestiduras de sus gentiles reyes con sus insignias, cuales son el *unco*, que es una especie de camiseta, *yacollas*, que son unas mantas muy ricas de terciopelo negro o tafetán, *mascapaicha*, que es un círculo a manera de corona de que hacen descender cierta insignia de nobleza antigua significada en una mota o borla de lana de alpaca colorada, y cualesquiera otros de esta especie o significación, lo cual se publicará por bando en cada provincia para que deshagan o entreguen a sus corregidores cuantas vestiduras hubiese en ellas de esta clase, como igualmente todas las pinturas o retratos de sus incas, en que abundan con extremo las casas de los indios que se tienen por nobles, para sostener o jactarse de su descendencia, las cuales se borrarán indefectiblemente, como que no merecen la dignidad de estar pintados en tales sitios y a tales fines, botándose igualmente o de modo que no quede señal, si hubiese algunos retratos de éstos en las paredes u otras partes de firme en las iglesias, monasterios, hospitales, lugares píos o casas particulares, pasándose los correspondientes oficios a los muy reverendos arzobispos y obispos de ambos virreinatos por lo que hace a las primeras, sustituyéndose mejor semejantes adornos por el del rey y nuestros otros soberanos católicos en el caso de necesitarse; también celarán los mismos corregidores que no se representen, en ningún pueblo de sus respectivas provincias, comedias u otras funciones públicas de las que suelen usar los indios para memoria de sus dichos antiguos incas, y de haberlo ejecutado darán cuenta certificada a las secretarías de los respectivos gobiernos.

Del propio modo se prohíben y quitan las trompetas o clarines que usan los indios en sus funciones, a las que llaman pututos, y son unos caracoles marinos de un sonido extraño y lúgubre, con que anuncian el duelo y lamentable memoria que hacen de su antigüedad, y también el que usen o traigan vestido negro en señal del luto que arrastran en algunas provincias como recuerdo de sus difuntos monarcas y del día o tiempo de la conquista, que ellos tienen por fatal y nosotros por feliz, pues se unieron al gremio de la iglesia católica y a la amabilísima y dulcísima dominación de nuestros reyes. Con el mismo objeto se prohíbe absolutamente el que los indios

se firmen incas, como que es un dictado que le toma cualquiera pero que hace infinita impresión en los de su clase, mandándose como se manda a todos los que tengan árboles genealógicos o documentos que prueben en alguna manera sus descendencias con ellos, el que los manifiesten o remitan certificados y de balde por el correo a las respectivas secretarías de ambos virreinatos, para que allí se reconozcan sus solemnidades por las personas que diputen los excelentísimos señores virreyes, consultando a Su Majestad lo oportuno según sus casos, sobre cuyo cumplimiento estén los corregidores muy a la mira, solicitando o averiguando quien no lo observa, con el fin de hacérselo ejecutar, o recogerlos para remitirlos, dejándoles un resguardo.

Y para que estos indios se despeguen del odio que han concebido contra los españoles y sigan los trajes que les señalan las leyes, se vistan de nuestras costumbres españolas y hablen la lengua castellana, se introducirá con más vigor que hasta aquí el uso de sus escuelas bajo las penas más rigurosas y justas contra los que no las usen después de pasado algún tiempo, en que las puedan haber aprendido, pasándose con esta propia idea oficios de ruego y encargo a los muy reverendos prelados eclesiásticos, para que en las oposiciones de curatos o doctrinas atiendan muy particularmente a los opositores que traigan certificaciones de los jueces provinciales del mayor número de feligreses que hablan en ellas dicha lengua castellana, poniendo en las ternas que remitan a los señores vicepatronos esta circunstancia respectiva a cada uno de los propuestos, dándose para hablarla perfectamente o de modo que se expliquen en todos sus asuntos, el término de cuatro años, y que los señores obispos y corregidores den cuenta a cada uno de éstos al respectivo superior gobierno, quedando al soberano arbitrio de Su Majestad el premiar y distinguir a aquellos pueblos cuyos vasallos hubiesen correspondido en las circunstancias presentes a la justa lealtad y fidelidad que les es debida

Finalmente queda prohibida, en obsequio de dichas cautelas, la fábrica de cañones de toda especie, bajo la pena a los fabricantes nobles de diez años de presidio en cualquiera de los de África, y siendo plebeyos, doscientos azotes y la misma pena por el propio tiempo, reservando por ahora tomar igual resolución en cuanto a la fábrica de pólvora, que seguirá luego. Y porque hay en muchas haciendas y trapiches y obrajes de estas provincias variedad de ellos de casi todos los calibres, se recogerán por los corregidores acabada íntegramente la pacificación de este alzamiento, para dar cuenta a la respectiva capitanía general con el fin de que se les dé el uso que parezca propio. Así lo proveí, mandé y firmé por esta mi sentencia definitivamente juzgando.

José Antonio de Areche
(firmado)

Terminante prevención al público para la ejecución de Túpac Amaru, sus familiares y cómplices.[26]

Don José Antonio de Areche, caballero de la Real Distinguida Orden de Carlos Tercero, del consejo de Su Majestad en el supremo de Indias, subdelegado de la real renta del tabaco, superintendente de la real hacienda, intendente y visitador general de los tribunales de justicia, cajas y ramos de la real hacienda de este reino del Perú, el de Chile y provincias del Río de la Plata, y al propio tiempo subdelegado con todas las facultades del excelentísimo señor virrey para los asuntos de la presente rebelión, por cuanto conviene al mejor orden de la justicia que se va a hacer, el día de mañana, viernes diez y ocho del corriente, en los reos que están en la capilla para salir al suplicio, como viene a saber el vil traidor José Gabriel Túpac Amaru, su mujer, hijos, tío, cuñado y otros principales capitanes suyos en la rebelión que se va extinguiendo, declaro que en la plaza no se oiga voz alguna de perdón u otra que pueda conmover al pueblo. Declaro que el que tal hiciese (bien que no se espera) incurrirá en la pena irremisible de muerte, sin más orden de juicio que la aprehensión en tal crimen, como que será el más perjudicial y contrario al sosiego público, y causa de que la tropa que cubrirá su ámbito y las bocacalles, y tendrá órdenes muy estrechas, haga estragos en los que concurran a ver este espectáculo digno del mérito de los referidos delincuentes. Y para que se excusen estos, llegando con oportunidad a noticia de todos y no se alegue ignorancia, publíquese esta prevención por bando que se fijará en los parajes de costumbre.

Cuzco, mayo diez y siete de mil setecientos ochenta y uno.
Don José Antonio de Areche. Por mandado de su señoría. Juan de Oyarzabal. Concuerda con el edicto que se publicó hoy, día de la fecha a que me refiero. Y para que de ello conste donde convenga, de mandato del señor visitador general, doy el presente en esta ciudad del Cuzco en diez y siete de mayo de mil setecientos ochenta y un años, siendo testigos don Bernardo José de Gamarra, Eugenio Manrique y José de Miranda, presentes.
En testimonio de verdad.

Tomás de Gamarra
(firmado)

Escribano público

26 Op. Cit. pág. 280.

COMENTARIOS
REALES
YNCA
GARCILASSO
DE LA VEGA
-M.DCIX-

Prohibición de los Comentarios Reales del Inca Garcilaso de la Vega (1782)[27]

Reservada.

Son muchos los abusos de que están poseídos en lo común los indios de ese reino del Perú, y demás provincias; y de ellos han nacido sus costumbres detestables en muchas cosas, mirando siempre a conservar la memoria de sus antiguos gentiles: entre todo de sus desórdenes y entusiasmos es de notar muy principalmente la ninguna solemnidad y verdad con que se persuaden a que sus entroncamientos o descendencia de los primitivos reyes gentiles les da derecho a ser nobles, y apellidarse Ynga, cuyas informaciones se ha visto con dolor que han sido pasadas muchas por el gobierno, y a veces autorizadas implícita y explícitamente por la Real Audiencia, cuya práctica es abominable, y cuya autoridad debe ser suprimida.

A vista pues de este desorden envejecido, y no reflexionado como debía haber sido por los magistrados para su corrección y extinción, ha resuelto el Rey que por ahora haga V.E. entender a esa Real Audiencia de Lima con mucha reserva no admita para semejante calificación informaciones algunas de tales entroncamientos, ni pruebas, ni declaraciones de nobleza a los indios de cualquiera clase que sean, pues esta facultad quiere S.M. quede reservada a la Real Cámara del Consejo Supremo de Indias, a donde por dicho tribunal ha de remitirse en adelante las instancias y papeles que en él se presenten, sin necesidad de que, para esto, haya de declararse esta resolución de S.M. hasta el oportuno tiempo en que se mandase a V.E. lo ejecute.

Igualmente quiere el Rey que con la misma reserva procure V.E. recoger sagazmente la *Historia del Inca Garcilaso*, donde han aprendido esos naturales muchas cosas perjudiciales; y los otros papeles detractorios de los tribunales y magistrados del reino que andan impresos de un tiempo en que se creyeron inocentes, aunque nunca debió permitirse la profecía supuesta del prefacio de dicha historia. Para este fin prevengo a V.E. de orden de S.M. se valga de cuantos medios regulare conducentes, aunque sea haciendo comprar los ejemplares de estas obras por terceras personas de toda confianza y secreto, y pagándolos de la Real Hacienda, pues tanto importa el que llegue a verificarse su recogimiento para que puedan esos naturales, sin este motivo, más de verificar sus malas costumbres con semejantes documentos sobre cuyo grave asunto deberá V.E. acordar sus providencias con Dn. Jorge Escobedo, a quien se le advierta lo propio para su cumplimiento.

Dios &. Aranjuez, 21 de abril de 1782.
Sor. Virrey del Perú.

---

27 Colección Documental de la Independencia del Perú T. II La Rebelión de Túpac Amaru. Vol. 3 la Rebelión. Lima, 1971. Pp. 267, 268

Sentencia contra Diego Cristóbal Túpac Amaru (1782)[28]

Sentencia contra el reo diego Cristóbal Túpac Amaru y demás cómplices, pronunciada por los señores, D. Gabriel de Avilés, y el señor D. Benito de la Mata Linares.

Yo, D. Francisco Calonje, escribano habilitado para la formación de las causas que se están siguiendo a Diego Túpac Amaru y demás cómplices, por el Sr. D. Benito de la Mata Linares, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Lima, y Juez comisionado por el Exmo. Señor Virrey de estos reinos, para proceder en ellas de acuerdo con el Señor D. Gabriel de Avilés, Coronel de los reales ejércitos de S. M., y Comandante General de las armas de esta ciudad y sus provincias, certifico, que en la causa formada al referido Diego Túpac Amaro y demás cómplices, se halla a fojas de ella la sentencia pronunciada por dichos señores, de la que hice sacar y saqué el testimonio que previene, y copiada al pie de la letra, es del tenor siguiente.

En la causa que ante nos pende, por comisión del Exmo. Señor Virrey de estos reinos, y se ha seguido de oficio de la real justicia contra Diego Cristóbal Túpac Amaro, Marcela Castro, Manuela Tito-Condori, Simón Condori y Lorenzo Condori, en que se ha hecho de solicitar fiscal el Dr. D. José de Saldívar, abogado de la Real Audiencia de Lima, y procurador del reo, el Protector de naturales. VISTA, &c., Fallamos, atento a los autos, y a resultar de ellos los gravísimos delitos, en que ha incurrido el reo Diego Cristóbal Túpac Amaro, acreditando en su conducta la falsedad y engaño, con que admitió el indulto, concedido a nombre del benignísimo Soberano, que felizmente reina por muchos años: pues sin respeto a él mantenía correspondencia con los naturales de estos países, acariciándolos, agasajándolos, ofreciéndoles su patrimonio y defensa, usurpando en las cartas que les escribía los dictados de Padre Gobernador e Inca; atrayéndolos a su partido con el suave y dulce nombre de hijos con el que, y sus promesas, engañados le contribuían, no solo los de la provincia de Tinta, sino de algunas otras, con víveres; manifestando en su respeto y sumisión el sumo y perjudicial afecto que le conservaban; dando títulos de Gobernador, Justicia Mayor y otros; administrando cierta especie de jurisdicción entre ellos; introduciendo el que recurrieran a él con sus querellas y pedimentos por escrito; ocultando los caudales sustraídos a sus legítimos dueños, sin haber restituido cosa alguna, como igualmente las armas: condiciones precisas bajo las que se concedió y admitió el indulto. Queriendo últimamente sustraer a nuestro augusto y legítimo Soberano estos dominios, dando órdenes a los indios para que guardasen las armas, a fin de estar prontos con ellas para cuando les avisase: advirtiéndoles desconfiasen de los españoles,

28 Colección Documental de la Independencia del Perú T. II La Rebelión de Túpac Amaru. Vol. 3 la Rebelión. Lima, 1971. Pp. 411 – 414.

a quienes no entregasen las haciendas, por deberse repartir estas entre ellos en ayllos. Que no habría corregidores, sino solos Justicias Mayores, inspirándoles que le ayudasen en cualquier trabajo o prisión en que se hallase, tumultuándose todos, dejándose victorear con los dictados de padre; recordándoles con este motivo los beneficios que le habían debido en exponer su vida por ellos, libertarlos de tantas opresiones, y sacándoles la espina que tenían clavada, permitiendo así las aclamaciones que le daban.

En los que se halla convicta Marcela Castro, por haber presenciado la conversación relativa al alzamiento verificado en Marcapata, sin haberse opuesto ni dado cuenta, manteniendo en desafecto y desconfianza a los indios, poniendo en sus cartas los dictados de hijos. E igualmente los perpetrados por Simón Condori y Lorenzo Condori, haciendo de cabezas de la rebelión en Marcapata, concitando a los indios a ella, llevando por insignia la banda remitida por Mariano Túpac Amaro, a fin de que los creyesen mensajeros suyos, y les obedeciesen: poniendo en práctica sus inicuas ideas que han confesado, en las que se hallan convictos y confesos. Atendiendo igualmente a hallarse renovados todos los delitos anteriores al indulto, debemos condenar, y condenamos al referido reo, Diego Cristóbal Túpac Amaro, en pena de muerte, y la justicia que se manda hacer es, que sea sacado de la cárcel donde se halla preso, arrastrado a la cola de una bestia de albarda, llevando soga de esparto al pescuezo, atados pies y manos, con voz de pregonero que manifieste su delito: siendo conducido en esta forma por las calles públicas acostumbradas al lugar del suplicio, en el que, junto a la horca, estará dispuesta una hoguera con sus grandes tenazas, para que allí, a vista del público, sea atenazado y después colgado por el pescuezo, y ahorcado hasta que muera naturalmente, sin que de allí le quite persona alguna sin licencia, bajo la misma pena: siendo después descuartizado su cuerpo, llevada la cabeza al pueblo de Tungasuca, un brazo a Lauramarca, el otro al pueblo de Carabaya, una pierna a Paucartambo, otra a Calca, y el resto del cuerpo puesto en una picota en el camino de la Caja del Agua de esta ciudad, quedando confiscados todos sus bienes para la Cámara de S. M., y sus casas serán arrasadas y saladas, practicándose esta diligencia por el corregidor de la provincia de Tinta.

A Marcela Castro debemos igualmente condenar, en que sea sacada de la cárcel donde se halla presa, arrastrada a la cola de una bestia de albarda, llevando soga de esparto al pescuezo, atados pies y manos, con voz de pregonero que manifieste su delito: siendo así conducida por las calles acostumbradas al lugar del suplicio, donde esté puesta la horca, junto a la que se le cortará la lengua, e inmediatamente colgada por el pescuezo y ahorcada hasta que muera naturalmente, sin que de allí la quite persona alguna sin nuestra licencia: y con ella será después descuartizada, poniendo su cabeza en una picota en el camino que sale de esta ciudad para San

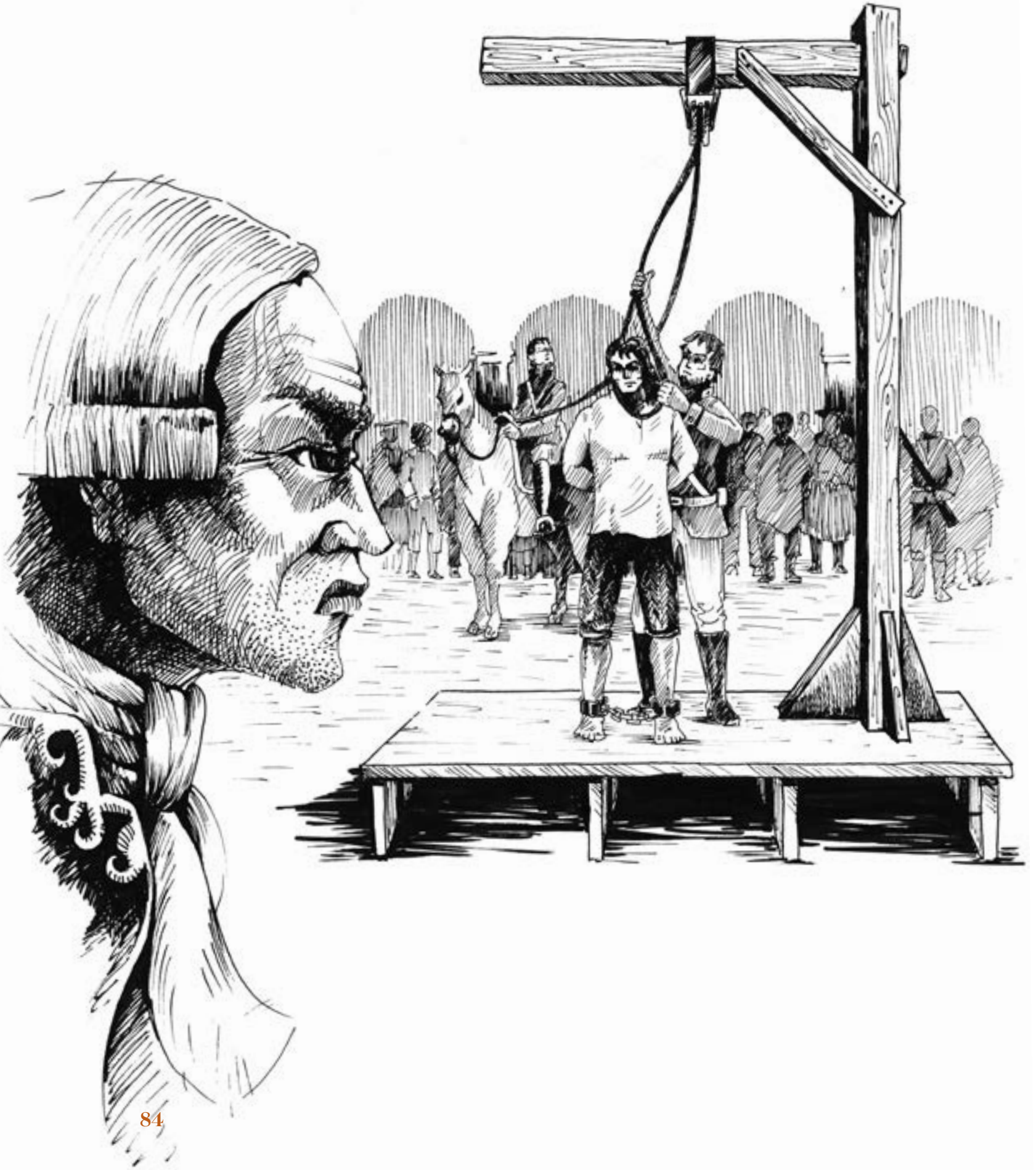

Sebastián, un brazo en el pueblo de Sicuani, otro en el puente de Urcos, una pierna en Pampamarca, otra en Ocongate, y el resto del cuerpo quemado en una hoguera en la plaza de esta ciudad, y arrojadas al aire sus cenizas.

A Simón Condori debemos condenar y condenamos en pena de muerte, y la justicia que se manda hacer es, que sea sacado de la cárcel donde se halla preso, arrastrado a la cola de una bestia de albarda, llevando soga de esparto al cuello, atados pies y manos, con voz de pregonero que manifieste su delito: siendo conducido en esta forma por las calles públicas acostumbradas, al lugar del suplicio, donde está puesta la horca, de la que será colgado por el pescuezo y ahorcado hasta que muera naturalmente, sin que de allí le quite persona alguna sin nuestra licencia: y con ella será después descuartizado, llevando su cabeza a Marcapata, un brazo a la capital de la provincia de Azángaro, otro al ayllu de Puica, una pierna en Apo, junto al cerro de Quico, y otra en el cerro nevado de Ausangate, quedando confiscados sus bienes para la Cámara de S. M.

A Lorenzo Condori, debemos también condenar, y condenamos en pena de muerte, siendo sacado de la cárcel donde se halla preso, arrastrado a la cola de una bestia de albarda, llevando soga de esparto al cuello, atados los pies y manos, con voz de pregonero que publique su delito: siendo conducido en esta forma por las calles públicas acostumbradas de esta ciudad, al lugar del suplicio, donde está puesta la horca, de la que será colgado por el pescuezo y ahorcado hasta que muera naturalmente, sin que de allí le quite persona alguna sin nuestra licencia: y con ella será después descuartizado su cuerpo, llevada la cabeza al sitio de Acobamba, una pierna a Lampa, otra en la estancia de Chilca, doctrina de Pitumarca, un brazo en el puente de Quiquijana, y el otro en el pueblo de Tinta, confiscados igualmente sus bienes. Ejecutándose todo, sin embargo de apelación, súplica u otro recurso, y de la calidad del sin embargo: remitiéndose copia de esta sentencia a los corregidores de las provincias, a fin de que la publiquen por bando en ellas, y ejecute cada uno, en la parte que le tocare, lo en ella prevenido, de que enviarán testimonio, acusando todos su recibo.

Y por lo respectivo a Manuela Tito-Condori, debemos condenarla en perpetuo destierro de estas provincias, reservando su destino fijo a la disposición del Exmo. Señor Virrey de estos reinos, a quien se dará cuenta de todo.

Así lo pronunciamos y mandamos, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando.

Gabriel de Avilés.
Benito de la Mata Linares.

Lo proveyeron y rubricaron los Señores, D. Gabriel de Avilés, Coronel de los Reales Ejércitos de S. M., Comandante de las Armas de esta ciudad y sus provincias, y el Señor D. Benito de la Mata Linares, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Lima: ambos comisionados por el Exmo. Señor Virrey de estos reinos, en 17 días del mes de julio, de 1783.

Francisco Calonje.

Sentencia contra Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui (1783)[29]

Sentencia dada por el virrey de Lima contra los reos que señala el oficio de Don Felipe Carrera

En la causa criminal, que de mi orden ha instruido de oficio el Señor Alcalde del Crimen, D. José Rezabal y Ugarte, contra los rebeldes principales, Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui y Ciriaco Flores, sobre el detestable crimen de la conmoción y alzamiento que empezó en el pueblo de la Ascensión, y se extendió sucesivamente a otros lugares de la provincia de Huarochirí, y contra los demás auxiliadores y cómplices en las juntas clandestinas y sediciosas confabulaciones que se han tenido en esta ciudad, con grave ofensa y perturbación de la quietud y sosiego público. La que, en estado de sentencia respecto a los diez reos que fueron primeramente aprehendidos, con reflexión a lo que interesaba la satisfacción de la común vindicta en su más pronto castigo, mandé pasar inmediatamente al Real Acuerdo de Justicia por voto consultivo, para que diese el dictamen que contemplase más arreglado a los méritos que ministraba respectivamente el proceso fulminado contra tan infames delincuentes, y que fuese más propio al mismo tiempo a extirpar, por medio de la justa severidad de la pena, la fanática ilusión de los que, postergando los recomendables e innatos deberes a que suavemente ligan los sagrados vínculos del vasallaje, y abusando con abominable ingratitud de los incesantes y distinguidos beneficios que les ha dispensado liberalmente la próvida clemencia de tan Augustos Soberanos desde la gloriosa conquista de estos reinos, se atreven, con vilipendio de las leyes y abandono de sus más inviolables obligaciones, a poner sus manos sacrílegas en el santuario, pretendiendo trastornar sus más legítimas y respetables regalías, y conspirando audazmente contra la tranquilidad del Estado y la subordinación debida a los Ministros que ejercen en su real nombre la alta y casi suprema jurisdicción en estos remotos dominios.

Sin que haya bastado a reprimir el ciego desenfreno de estos espíritus díscolos y revoltosos el horror que debía inspirarles la reciente memoria del ejemplar escarmiento ejecutado en el

29 Op cit. Pp. 402-405

indigno José Gabriel Túpac-Amaru, ni sido capaces de grabar indeleblemente la más tierna gratitud, las benéficas e indulgentes providencias expedidas a su favor por este superior Gobierno que, a esfuerzos de sus más reverentes intercesiones, logró verlas selladas con la aprobación del más benigno de los Monarcas; dejándose vencer su justicia de la piedad y paternal amor que le han merecido constantemente estos vasallos.

Y examinada y leída la causa en el Real Acuerdo, con lo pedido por el Señor Fiscal, y lo deducido y alegado en defensa de los reos, con toda la madurez y detenida reflexión que exigían su gravedad e importancia, y con consideración al estado y actuales circunstancias del reino: oído el parecer que me dieron los Señores que lo compusieron, con el invariable celo y justificación que tienen acreditada en cuanto cede en servicio de ambas Majestades, conformándome con él en todas partes.

FALLO

Atento a los autos y méritos del proceso, que debo condenar, y condeno a Felipe Velasco Túpac Inca Yupanqui, por haber premeditado, tiempos atrás, el execrable designio de ser jefe de la sedición del reino; proferir expresiones denigrativas a la sagrada persona del Rey y sus más elevados Ministros; haber tenido en sus juntas conversaciones ofensivas al Estado; haber pretendido seducir a los caciques y principales de los pueblos de indios, apartándolos de la fidelidad y obediencia debida al Soberano; haber intentado inspirar en esta ciudad y sus provincias inmediatas ideas directamente contrarias a su buen orden y felicidad; fomentado, por todos los medios que le sugirió la malignidad de su espíritu, la desunión y discordia en los ánimos de los ciudadanos para facilitar sus empresas; haber abusado de la débil credulidad de algunos indios con la extravagante ficción de que estaba vivo el vil José Gabriel Túpac Amaru, y que se hallaba coronado en el Gran Paititi; haber supuesto, con la firma de este traidor, una patente de Capitán General de la provincia de Huarochirí a Ciriaco Flores, para que por este, no menos falso que grosero artificio, alucinase la fácil inconstancia de algunos pueblos y los atrajese a su partido; haber formado una convocatoria con el mismo odioso nombre, en la que se autorizaba para llamar a los caciques y mayores a que siguieran las banderas de la rebelión, con amenazas igualmente ridículas que imperiosas; haber conferido títulos de capitanes y cabos a varios indios, a quienes pudo infundir los desconciertos de su loca imaginación, inflamando su ligereza con las lisonjeras esperanzas de mejorar su suerte; haber excitado la conmoción en los pueblos de La Ascensión y Carampoma, y turbado al mismo tiempo la lealtad de otros de la provincia de Huarochirí; haber hecho proclamar como su Inca, o Rey, al mentido José Gabriel Túpac Amaru (que fingía ser su hermano), procurando reducir a su obediencia a los pueblos por el halago o el terror; y finalmente, por los demás crímenes horrendos que resultan comprobados de los autos.

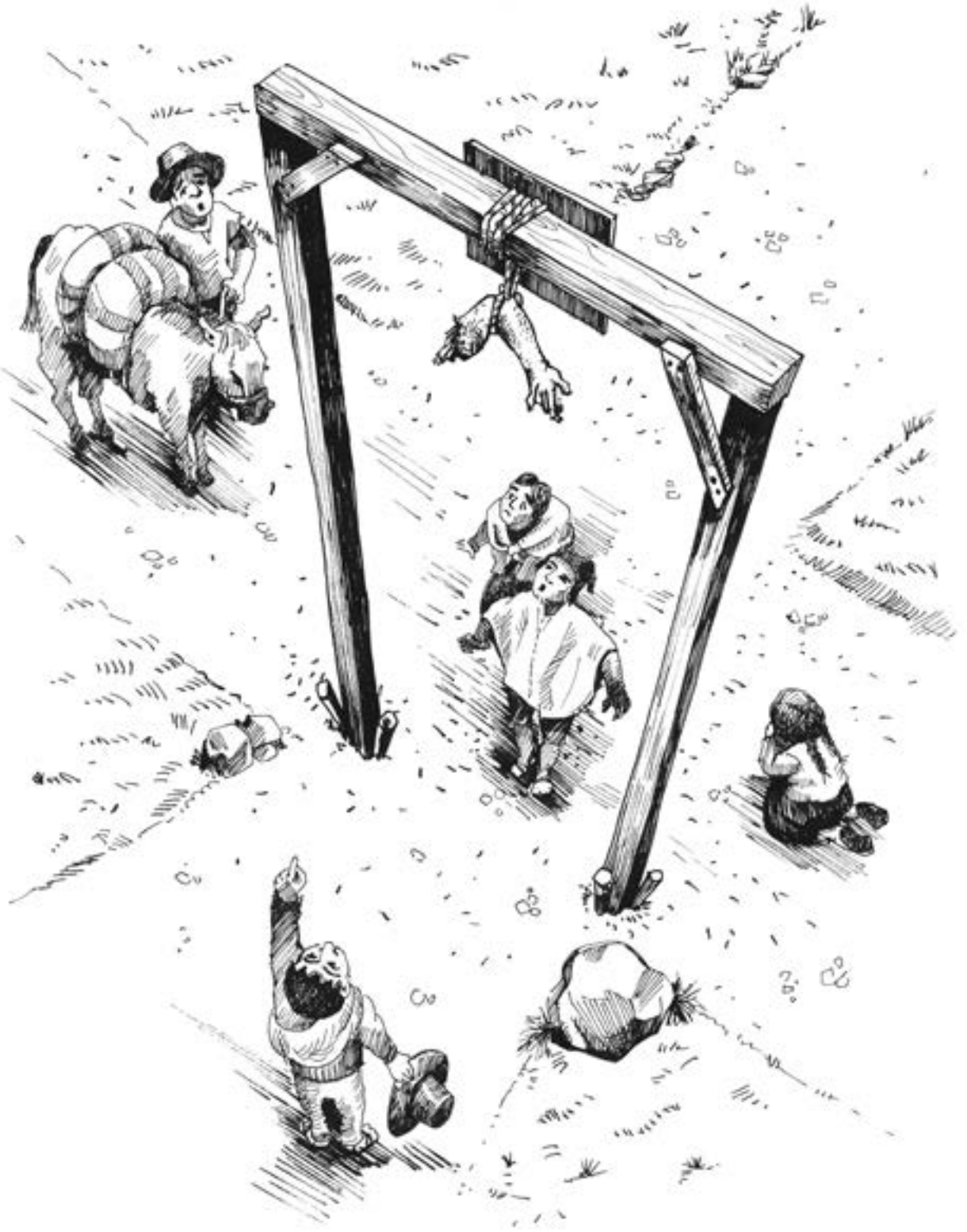

Por todo ello, fallo que sea sacado, atado de pies y manos en un serón, y arrastrado por las calles públicas y acostumbradas, con voz de pregonero que manifieste su delito, hasta llegar a la Plaza Mayor, donde estará puesta una horca, de la cual será colgado por el pescuezo hasta que muera, sin que nadie ose quitarlo, bajo pena de muerte. Y verificada esta ejecución, mando que sea descuartizado, y puestos sus cuartos en los caminos, y su cabeza en jaula de hierro, para perpetuo ejemplo, en la Puerta de las Maravillas; y que lo restante del cuerpo sea quemado en una hoguera que habrá encendida fuera de la ciudad, y luego que sea reducido a cenizas, se arrojarán al río por mano del verdugo, sacándole previamente su corazón y entrañas para darles eclesiástica sepultura.

Ordeno asimismo que se derriben y salen sus casas, y que se confisquen todos sus bienes para la Real Cámara de S. M., declarando, como declaro, infames a sus hijos y nietos, e inhábiles en su consecuencia para obtener empleos honoríficos. Mando igualmente que, sin perjuicio de esta sentencia, y como parte de condenación, se le dé tormento en cabeza ajena, únicamente para averiguaciones de cómplices; cuya diligencia se comete al Señor Ministro que ha formado esta causa.

A Ciriaco Flores, por haberse asociado a los mismos temerarios intentos de Felipe Velazco: cooperado por su parte a imprimir en los indios ideas diametralmente opuestas a la paz y tranquilidad del reino; conspirado para formar un levantamiento general, y meditado ir a provincias distantes con este reprobado objeto; recibido gustoso la patente de Capitán General con el nombre del alevoso José Gabriel Túpac-Amaru, y conservado cuidadosamente este detestable documento hasta su aprehensión; coadyuvado con sus falaces sugestiones e influjos a sacudir el dulce yugo del blando dominio de nuestro amable Soberano, y preparado con la más seria deliberación todo el plan conducente a la más fácil consecución de su proyecto, le condeno igualmente en la misma pena ordinaria de muerte, que deberá sufrir en la horca, y en que sea arrastrado y descuartizado, poniéndose sus cuartos en los lugares acostumbrados, y en que también se le confisquen sus bienes, declarando, como declaro, por infames a sus hijos y nietos.

Y por la culpa que se halla respectivamente justificada contra los demás reos, en haber sido sabedores y partícipes de los malignos pensamientos de Felipe Velazco; influido en sus propósitos y maquinaciones; receptado su persona, cuando se hallaba prófugo de la justicia; mantenido alianza y correspondencia íntima con aquel traidor; tenido conversaciones turbativas y delincuentes contra el régimen y gobierno de estas provincias; intentado debilitar el amor y fidelidad de los vasallos con falsas imposturas y discursos insensatos; inspirado a los indios tedio y disgusto a la dominación a que están sometidos para su mayor felicidad, espiritual y temporal, debo condenarles, y les condeno, en esta forma:

A Manuel Silvestre Rojas, Nicolás Almendras y Juan Tomás Palomino, en 200 azotes, que les serán dados en la forma ordinaria, por las calles públicas y acostumbradas; con 10 años de presidio en África, a ración y sin sueldo, con la calidad de que no salgan de aquel a que fuesen destinados por S. M. sin su orden, pena de la vida; y en que pasen por debajo de la horca y presencien el suplicio de Felipe Velazco y Ciriaco Flores, entendiéndose respecto al último reo, Juan Tomás Palomino, sin perjuicio de agravar la pena que le corresponda en la causa que se sigue contra Andrés Mendigure y Mariano Túpac-Amaru, en que se halla implicado.

A Felipe González Rimay Cochachin, en 10 años a los presidios de África, y que no salga, cumplido el plazo de su condena, sin permiso de S. M.

A Sebastián Rojas, a 4 años de presidio en Valdivia.

A Domingo Fernández, en otros 4 años en el Callao, para que sirvan a ración y sin sueldo en lo que les ordenase el Gobernador, y con apercibimiento de ambos de que se les duplicará la pena si los quebrantasen.

A Manuela Marticorena, concubina de Felipe Velazco, y María Rodríguez, mujer de Nicolás Almendras, en 10 años de reclusión en un beaterio, cuya sentencia se ejecutará sin embargo de súplica, y con la calidad de sin embargo de destierro, desterrándose asimismo a las expresadas Manuela y María a distancia de 20 leguas de esta capital, perpetuamente, y dándose cuenta a S. M. con autos; y se condena a todos los reos mancomunadamente en las costas de esta causa.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, firmo y mando.

D. Agustín De Jáuregui.
José Rezabal y Ugarte.

Dio y pronunció esta sentencia el Exmo. Señor D. Agustín de Jáuregui, Caballero del Orden de Santiago, Teniente General de los reales ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de los reinos del Perú y Chile, y Presidente de su Real Audiencia: y la firmó dicho Exmo. Señor, como también el Señor D. José de Rezabal y Ugarte, del Consejo de S. M., y su Alcalde del crimen de la Real Audiencia y Juez que ha instruido esta causa. En la ciudad de Lima, a 4 de julio de 1783; siendo testigos, D. Bernardo Tagle, D. Luis Mata y D. Gregario Arteta.

D. Clemente Castellanos.

CAPÍTULO IV

La Gran Rebelión en la memoria histórica temprana 1816 - 1838

La Gran Rebelión
en la memoria histórica temprana 1816 - 1838

Propaganda en la guerra de la Independencia

1. Oración fúnebre de Túpac Amaru; publicada por Melchor Equazini. Buenos Ayres. Imprenta del Sol. (1816)[30]

Al honorable ciudadano José de San Martín
Rompe cadenas, disipa errores.
Une a los hombres que el rencor divide.
Tal es tu augusto destino.

Advertencia
Entre los manuscritos del reverendo N. Cura de M. se encontró uno intitulado: Razonamiento pronunciado en una junta secreta de amigos de la patria después del suplicio horrendo y atroz de José Gabriel Túpac Amaru. Este papel interesante y curioso es el que ahora se publica.

30 Equazini, M. (1816). Oración fúnebre de Túpac Amaru. Imprenta del Sol, Buenos Ayres. En: https://biblioteca-digital.bnp.gob.pe/items/dd10e8f1-598a-44cc-88a3-79b2f1d73191;origin=internal

ORACIÓN FUNEBRE,

DE

Tupac-Amaru;

PUBLICADA

POR

MELCHOR EQUAZINL

BUENOS AYRES.

IMPRENTA DEL SOL

1816

Justitia perpetua est et immortalis

Ya no existe el patriota benemérito que había reanimado nuestras esperanzas moribundas. Subyugadas, oprimidas estas regiones, guardaban un triste silencio delante de sus tiranos; él osó proclamar las verdades que ellos detestan, hizo frente a los opresores impíos.

¿Triunfará siempre la injusticia? ¿Se declarará siempre la fortuna por los crímenes de los hombres? ¿Sabéis cuál ha sido el éxito de una empresa inspirada por la virtud y por los sentimientos más sublimes y más puros, deseada de la humanidad, pero que nos ha costado tantas lágrimas? Su lengua fue cortada, su cuerpo despedazado, su cabeza reducida a cenizas. ¡Ejecución horrible de bárbara atrocidad!

Dudabais, naciones, de la verdad de la historia, que recuerda los feroces hechos de los opresores de América. Vedla comprobada de nuevo. El vil adulador y despreciable legista que en su execrable sentencia da al rey de España el título de adorable, procuró dar al suplicio toda la intensidad y extensión posible.

Antes de morir, el desgraciado caudillo vio con gran espíritu (*Spiritu magno vidit última. Ecles. Cap. 84*) y con fortaleza magnánima la muerte cruel de las personas que más amaba en este mundo. Su constancia estaba sostenida por el testimonio de su buena conciencia, por la legitimidad de la causa, y por el derecho que había defendido, y por la firme creencia de que existe un Juez Supremo y una justicia invariable y eterna. *Justitia perpetua est et immortalis.*

En medio de los acervos dolores, revolvía en su ánimo las dulces esperanzas de la patria, de su independencia, y engrandecimiento futuro; y estas dulces esperanzas están llenas de inmortalidad (*Spes illorum inmortalitate plena est. Sap cap. 3. f5*). El sacrosanto dogma de la libertad, los principios sociales, las liberales ideas, anunciadas en estos países, no han de envolverse de nuevo en la profunda noche a que volverán con el progreso de las luces tantas preocupaciones funestas.

Triunfará la verdad: se conocerá la justicia de nuestra causa, que es la de todos los pueblos; se despedazará el yugo de opresión; aparecerá en el mundo una nueva potencia más famosa por la penuria y sabiduría de sus leyes que por la opulencia de sus numerosos tesoros. Perspectiva halagüeña. Bello argumento lúgubre que existe en nuestras tristes circunstancias. Tal es el mejor obsequio que podemos rendir a la venerable memoria del *muy alto y muy poderoso príncipe José Gabriel Túpac Amaru, Inca, descendiente de la sangre real de los reyes del Perú.*

¡Ay! ¡Mi pecho se oprime! Las palabras se sofocan con los sollozos, una nube de tristeza cubre mi espíritu. Más es preciso esforzarse, alentar y dar consuelo a estos afligidos. El dogma de la justicia inmortal debe disipar nuestro desmayo.

El hombre perverso es infatigable en el crimen, y el justo cae de ánimo por el primer obstáculo que encuentra en hacer el bien. ¿Si el que ama a sus semejantes se desalienta, en qué pararán las naciones? ¿Pero quién no se abate, quién no se entristece con lo pasado? Bien, pues anticiparemos los tiempos que están por venir; le abriremos a la virtud la escena magnífica del asombroso siglo que va a nacer, para que, reanimada con nuevo ardor a la vista del objeto que desea, redoble los esfuerzos con que ha de alcanzarlo.

Primera parte

Si pudiese mi frágil memoria recordar los principios y sentencias de José Gabriel, vertidas en conversaciones tan dulces como amigables, cuando amantes solitarios de la libertad, nos paseábamos en estos recintos risueños en otro tiempo, discurriendo sobre los derechos e intereses de la patria:

> "¿Hasta cuándo, -solía decir-, se buscan los derechos de los hombres en papeles obscuros y miserables, y en los ridículos escritos de espíritus preocupados, tenebrosos e ilusos? La mano del Ser Supremo los escribió en nuestros corazones; esta es la ley de la naturaleza. Si somos hombres, debemos ser libres, pues el cielo hizo libres a todos los hombres. ¿Quién ha mostrado hasta ahora patentes del cielo que lo autoricen a mandar a sus semejantes? ¿Quién nace con algún distintivo que le declare que es voluntad del Altísimo que ejerza soberanía sobre los otros tan pobres y débiles como él? El que han llamado derecho de conquista es en substancia el derecho del más fuerte, y este es el derecho de los grandes ladrones y de las fieras.
>
> Y sin embargo de estas verdades tan claras y palpables como las proposiciones de la geometría, se repite con frecuencia en tono dogmático que el Rey de España *es nuestro legítimo y verdadero señor, aquél que está puesto por Dios mismo para que nos mande en calidad de Soberano.* ¡Descaro impío! ¡Raza de iniquidad y de mentira! ¿Acaso la invasión, los robos, las violencias, las muertes son quienes constituyeron al Rey de España nuestro legítimo y verdadero señor? ¿Y por qué no muestra los documentos en que consta que está puesto por Dios mismo para que mande en calidad de Soberano? ¡Generación de tinie-

blas! ¿En el siglo de las luces no te avergüenza aún usar del lenguaje de la impostura? Tantas obras luminosas han descubierto la falacia y el absurdo de esas doctrinas funestas; y tú aún las anuncias como si todavía viviésemos errantes en los bosques. Demasiado comunes y públicos son los monumentos históricos de la monarquía española y de la subyugación de América, para que se nos quiera hacer pasar aquel gobierno por teocrático, o emanado inmediatamente de los cielos. Ni ya estamos en los tiempos de barbarie, y es ya muy grande la masa de luz difundida sobre la tierra, para que se pretenda entretenernos con cuentos viejos y pueriles. Ya todos convienen en que los hombres, que nacieron iguales y libres por naturaleza, no pueden ser mandados legítimamente sino en virtud de un pacto explícito o implícito: y tal es el origen de los gobiernos legítimos. *Yo soy el caudillo de estos pueblos no por descendiente de los Incas, sino porque ellos así lo quieren: yo así lo entiendo, sean cuales fueren los motivos que influyen en su ánimo.*

El fundador del imperio de los Incas fue, como otros labradores astutos y hábiles, quien fingió una comunicación y relación inmediata con el cielo, aprovechándose de la superioridad de sus talentos sobre la ignorancia dócil y crédula. Pero yo abandono gustosamente a otros la triste ventaja de fundar sus derechos sobre las imposturas. Los pueblos son libres, y pueden, por tanto, elegir la forma de gobierno más acomodada a sus circunstancias, a sus peligros, educación y necesidades. Cuánto temo en este punto la influencia de la imaginación ardiente, de los principios exagerados, de la precipitada inexperiencia y del frenesí de los intereses y pasiones. ¡Mas, los pueblos son libres! Quiera el cielo darles prudencia. Dígnese su bondad dirigir su elección, ardua y espinosa no tanto con respecto a la forma gubernativa, cuanto con relación al Gran Magistrado a quien se confíe de un modo permanente el mando supremo.

Comparad, mis caros amigos, la liberalidad de estos principios con las máximas tiránicas, brutales e impropias de los agentes del sistema colonial. ¡Y el defensor de tales principios, el proclamador de los derechos de la especie humana ha sido arrastrado a una muerte ignominiosa! Él la sufrió con resignación porque se resolvió a morir o vencer desde el momento en que alzó la frente entre los oprimidos. No era capaz su grande alma de ver con indiferencia la degradación, las miserias, las opresiones de sus compatriotas.

Él me dijo un día:

"¿Somos hombres o somos solo brutos? La inteligencia y el sentimiento nos declaran hombres; ¿pues por qué no somos libres como los demás? ¿Somos ciudadanos o somos

> extranjeros? Si somos ciudadanos, ¿por qué no gozamos de las mismas prerrogativas que los otros? ¿Por qué somos una raza abyecta, humillada, despreciada?
>
> Si somos extranjeros, que del opresor disfrutemos en paz los dones de la naturaleza, y que nos gobernemos por nuestras leyes. Dígasenos, pues, de una vez que si se nos oprime es porque nuestros mayores fueron subyugados, porque los invasores fueron más fuertes; y que el cautiverio a que quedaron ellos sujetos debe transmitirse de generación en generación.

Y ved aquí cómo los hombres son injustos, sean cuales fueren los progresos de las luces. Ved cómo imponen silencio al clamor de la conciencia y de la humanidad en todo lo que les hace cuenta. Desgraciadamente la autoridad sanciona estas injusticias. Más no hay género de violencia que no halle apoyo en la autoridad. Hace siglos que se depravaron las ideas de justicia y la moralidad de los pueblos. Casi todos los antiguos filósofos y los políticos, incluyendo a Aristóteles y a Platón, enseñaron como un dogma que los hombres nacen desiguales, y que la naturaleza ha criado los unos para ser libres y los otros para ser esclavos. El derecho del más fuerte fue el derecho de gentes de los antiguos: bien claro lo vemos en la historia de Roma y de Grecia. De aquí se han derivado los desórdenes políticos y los crímenes públicos de las naciones.

¿Y por qué el más fuerte dejó con vida al más débil? Tomó sobre su persona y descendencia un derecho abusivo de propiedad, y la esclavitud de los individuos preparó la esclavitud de las naciones. ¿No podéis comprender cómo un solo hombre pudo esclavizar a millones de hombres; cómo pudo gobernarlos con cetro de bronce desde una muy larga distancia; cómo condenó a una raza entera al oprobio sin que se escandalizasen ni murmurasen los otros de la opresión de sus semejantes? Bien: pues habéis de advertir que se había difundido entre todos un espíritu de egoísmo y de usurpación. Hallamos, en efecto, la esclavitud usada entre todos los pueblos antiguos.

Los modernos imitaron y sancionaron con unas leyes el tráfico infame de carne humana; vendieron y compraron hombres como si fuesen frutos. Los ejemplos frecuentes de esta barbarie hicieron mirar la servidumbre como cosa natural y legítima. Se cerraron los corazones a la compasión, y los espíritus al sentimiento de la justicia. Así quedó establecida plenamente la corrupción y depravación de la moral social.

Los llamados derechos del conquistador se extendieron naturalmente a toda la nación conquistadora; ella oprimió, y se enriqueció con los despojos, con el sudor y la sangre de los con-

quistados infelices. Y haciéndose muy numerosos los descendientes de los conquistadores; habitando en países opulentos y distantes de la metrópoli; recelándose que se separasen de ella; fueron considerados como una nación distinta, no gozando de una igualdad de prerrogativas con los ultramarinos; se usó para con ellos de una conducta misteriosa; se adoptaron medidas de precaución, que naturalmente habían de ser opresivas; y quedó establecido el plan colonial.

Y habiéndose adelantado prodigiosamente el arte de conservar en servidumbre y de oprimir, se pusieron cadenas al pensamiento y a la palabra. En consecuencia, los pueblos se embrutecieron; perdieron su energía; se hicieron insensibles a los excesos del despotismo; se aumentó la ignorancia, se envolvió el país en una oscuridad general".

¿Y estas sombras serán eternas? ¿Jamás revivirá en los pechos humanos el sentimiento de su dignidad? ¿No serán alguna vez castigados los crímenes de las naciones y de los déspotas? Sí, amigos míos. Los hombres van a mostrarse fatigados de su silencio y de sus martirios. Han de conocer y proclamar sus derechos, y los han de defender con vigor magnánimo. La patria ha de brotar ejércitos. La tierra va a ver renovarse las imponentes escenas de los tiempos olvidados. Nuevas revoluciones van a agitar los pueblos y los imperios. Tronos poderosos van a conmoverse, van unos a ser trastornados, otros a aparecer de nuevo. Nuevas naciones, nuevas potencias, nuevos sólidos, nuevas repúblicas van a presentarse en el teatro del mundo. Catástrofes terribles recordarán a los hombres que no se quebrantan en vano las leyes de la naturaleza, y los preceptos de la sabiduría y de la verdad.

--

Segunda parte

La voz dulce de la independencia resuena en las opulentas orillas de un gran río [El río de la Plata]; la repiten nuestros montes, y llenan los ecos la profundidad de los valles. Ya oigo el horrísono estruendo del cañón devastador. En el mundo teatro de delitos, ha de sostenerse la justicia con la fuerza. El pueblo abre en fin ojos, y se sorprende de que no es lo que debía ser. Conoce sus derechos; proclama la libertad, y se abre el gran siglo, siglo de asombro para las almas vulgares, de terror para los tiranos, de emancipación para un mundo entero, de esperanza para toda la tierra. ¡Oh pueblo singular! Lleva por las sendas protegidas del Altísimo tu vuelo majestuoso de libertad y de gloria. Rompe cadenas, disipa errores. Tal es tu augusto destino.

Tú has de ser en las edades futuras el ejemplo de la humanidad. Porque ¿quién para hacer dichosos tomará jamás las armas? ¡Si alcanzaré a verte floreciente y libre en paz profunda! Pero mis fuerzas declinan, amargas figuras de todo género han abatido mi ánimo, y tal vez me uniré en breve a la sombra de José Gabriel. - Diréis que mi insensibilidad se complace en agradables sueños. Pero no, no mis dulces amigos. Yo os anticipo los acontecimientos futuros. Veis que todo clama por una reforma general. Mientras las opiniones se van debilitando progresivamente, los escandalosos desórdenes de la metrópoli, las providencias arbitrarias, las precauciones opresivas han disgustado ya a todos los espíritus.

Los repartimientos son más enormes que antes, y se exigen con extorsiones crueles de las familias más infelices. Han llegado al extremo el desprecio de los hombres, el olvido del pudor, de la moral pública y de las leyes. La depravación ha apurado todos los recursos. Las reclamaciones han sido inútiles (se hicieron muchas instancias de Túpac Amaru, y él mismo hizo en su nombre recursos e instancias, todo inútilmente. Él expendía gran parte de su riqueza en pagar por muchos indios los tributos y repartimientos. De todo lo dicho y mucho más existen documentos justificativos). Así por numerosas causas van germinando en los corazones las semillas de una gran revolución. Solo se espera una coyuntura favorable, y esta ha de venir de Europa, centro de revoluciones y donde las instituciones antiguas están en contradicción manifiesta con los progresos de las luces y de la civilización. Ha tiempo que trabaja sordamente la naturaleza en formar el carácter del pueblo magnánimo, que ha de conducir a estos países el pabellón de la libertad. La cooperación de nuestros naturales no será metódica, pero sí la más activa, decidida y obstinada. Sabéis que aquel pueblo goza de una situación excelente, que le abre la comunicación de la inteligencia, de la ilustración y la cultura.

Más antiguos abusos, instituciones viciosas... ¡cuántos obstáculos! No obstante, han de triunfar algún día la verdad y la razón.

¡Mis amables amigos!, gocemos con la fantasía de las remotas realidades. En medio de la fluctuante marcha de la futura conmoción de estas provincias, veo prepararse en Europa una revolución inmensa. Aquella parte del mundo armada en medio de una paz momentánea, presenta una aptitud terrible. Se ve allí con disgusto, la preponderancia marítima de una de sus potencias. En el centro del norte se eleva el poder colosal, crece inmensamente, y lo hace formidable el poderoso genio que conoce y dirige sus fuerzas. ¿Se adoptará el sistema concebido por una cabeza extraordinaria? (El sistema continental). ¿Si la alianza solicitada por largo tiempo hará casi invulnerable a una república naciente? (La alianza de Rusia y

Estados Unidos). ¿Si hará que un gran pabellón triunfe por la primera vez en el océano, que no conoce tempestades?

¿Si la península de Kamchatka vendrá a ser de un uso inesperado, pero que está indicando su posición geográfica? Más noticias halagüeñas y consoladoras se agolpan al centro de los recursos, en Buenos Ayres. En el medio de grandes acontecimientos ha de fijarse y sancionarse la libertad de la patria.

Entonces se pronunciará con reverencia el nombre de Túpac Amaru, "hombre dotado de un gran carácter, lleno de probidad y honor, firme en sus resoluciones, intrépido en los peligros, capaz en fin de la alta empresa de libertar al Perú de tanta opresión y tiranía" (de un impreso incompleto de Zea, de Cundinamarca, trabajado en Londres sobre los mejores documentos).. Y, entre tanto, por la Divina Clemencia su alma sublime ve en paz la hermosura de Sion, milagro de las manos inmortales.

2. Sublevación de Túpac Amaru. Buenos Aires (1836)[31]

Discurso preliminar a La revolución de Túpac Amaru

Las extorsiones de los corregidores, y la impunidad de que disfrutaban en las Audiencias, produjeron en 1780 una fuerte conmoción entre los indios del Perú, capitaneados por José Gabriel Túpac Amaru, cacique de Tungasuca en la provincia de Tinta; que, altivo por carácter é irascible por genio, miraba con rencor la degradación de los indígenas. Último vástago de los Incas, y reducido ahora a prosternarse ante el más vil empleado de la metrópoli, no pudo su ánimo sobrellevar en paz estos ultrajes.

Había frecuentado las universidades de Lima y del Cuzco, donde aprendió lo bastante para descollar entre sus iguales.

No contento con el cacicazgo, que era hereditario en su familia, solicitó ser reconocido como descendiente legítimo de los antiguos dinastas del Perú, y había ya conseguido reasumir el título de Marqués de Oropesa que habían llevado sus antecesores. (D. Martín García Loyola, sobrino de San Ignacio, y gobernador de Chile en 1593, casó con Clara Beatriz, Coya, hija única y

31 De Angelis, Pedro (1836) Relación Histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac Amaru en las provincias del Perú, el año de 1780. Imprenta del estado. Buenos Aires. En: https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.32044083634378&seq=10

heredera del Inca Sayri Túpac. De este matrimonio nació una hija, que pasó a España, donde se enlazó con un caballero, llamado D. Juan Henríquez de Borja, a quien el Rey concedió el título de Marquesa de Oropesa. De esta rama procedía también Túpac-Amaru).

Preocupado con sus ideas de venganza, sintió la necesidad de adquirir renombre, y derramó sus caudales para hacerse de clientes. Se puso también en contacto con las personas más influyentes del clero, a quienes pintaba con los más vivos colores los vejámenes que sufrían los indios. Movidos por sus quejas, los obispos de La Paz, del Cuzco, y otros prelados del Perú, las habían transmitido al Rey por medio de Santelices, Gobernador de Potosí, muy inclinado a favor de los naturales, y cuyos sufragios eran de gran peso por el crédito que disfrutaba en la corte. Carlos III, príncipe justo y magnánimo, había acogido con interés estas súplicas, y para atenderlas con acierto había llamado al mismo Santelices a ocupar un puesto en su Consejo de Indias.

Con tan prósperos auspicios, D. Blas Túpac-Amaru, deudo inmediato de José Gabriel, fue a Madrid a solicitar la supresión de la mita y los repartos. Todo anunciaba un feliz desenlace, cuando la Parca truncó la vida de estos filántropos, no sin sospecha de haber sido envenenados.

Solo, y expuesto al resentimiento de los que habían sido denunciados, se resolvió Túpac-Amaru a echar mano de un arbitrio violento. Hallábase de corregidor en la provincia de Tinta un tal Arriaga, hombre ávido e inhumano, que abusaba del poder para saciar su inextinguible sed de riquezas. Hecho odioso al pueblo a quien tiranizaba, fue esta la primera víctima que le fue inmolada.

Bajo el pretexto de celebrar con pompa el día del Monarca, el cacique le atrajo a Tungasuca, donde, en vez de las diversiones que esperaba, fue condenado a expiar sus crímenes en un cadalso. Igual suerte estaba reservada al corregidor de Quispicanchi, que salvó la vida, dando antes sus ricos almacenes y más de 25,000 pesos que tenía acopiados en las arcas del fisco.

Estos despojos, repartidos generosamente entre las tropas, dilataron la esfera de acción de estos tumultos. Los funcionarios públicos, siguiendo el ejemplo de los corregidores, que eran el blanco principal de la animadversión de los pueblos, desamparaban sus puestos, y dejaban libre el campo a los amotinados. Sus filas, que se engrosaban diariamente, presentaron pronto una masa imponente para emprender mayores hazañas. Al sentimiento de venganza, que brotaba espontáneamente de todos los corazones, quiso Túpac Amaru hermanar otro que lo afirmase y ennobleciese. Dos siglos y medio, pasados en la servidumbre, no habían podido borrar de la memoria de los indígenas los recuerdos del gobierno paternal de los Incas: gra-

bados en las ruinas del Cuzco, donde moraban sus dioses, y descansaban sus héroes, hacían de esta ciudad el objeto de una supersticiosa veneración; y aquí fue donde se dirigió Túpac Amaru para inflamar el ardor de sus soldados.

Trabado en marcha por una fuerza de milicianos que se había organizado en Sangarará, los atacó, y obligó a asilarse en el templo, donde se defendieron hasta sepultarse bajo los escombros del edificio, que se desplomó sobre sus cabezas.

Esta ventaja, poco considerable en sí misma, dio alas a la anarquía, que se propagó hasta la provincia de Chichas. El foco principal de esta nueva insurrección era Chayanta, donde dominaban los Catari, hombres populares y atrevidos, que estaban quejosos por la indiferencia con que el virrey Vértiz y la Audiencia de Charcas habían oído sus reclamos contra la escandalosa administración de Alós, corregidor de aquel partido entonces, y promovido después al gobierno del Paraguay. Tomás, el mayor de sus hermanos, desairado por el Virrey, cuya justicia había venido a implorar personalmente a Buenos Aires, regresó a su provincia, esparciendo la voz de haber conseguido más de lo que había solicitado: y este ardid sublevó contra Alós a todos los indios, que se resistían a pagar los tributos y a admitir sus repartos.

El corregidor se vengó por una perfidia, que hizo más arriesgada su posición. Imputó a Catari la muerte de un recaudador de rentas, y le envió preso a la Audiencia de Charcas. Desde este momento la sangre corrió a torrentes, y la pluma del historiador se retrae de trazar el cuadro espantoso de tantos excesos. En Oruro, en Sicasica, en Arques, en Hayopaya, fueron innumerables las víctimas. En la iglesia de Caracoto la sangre de los españoles llegó a cubrir los tobillos de los asesinos. En Tapacarí, pequeño pueblo de la provincia de Cochabamba, se quiso obligar a un padre a desgarrar el corazón de sus hijos a la vista de la madre: y la repulsa a tan inicuo mandato, fue la señal de su común exterminio.

Nada fue respetado: ni la edad, ni el sexo, ni las súplicas, ni los lamentos libraban de la muerte, y una parte de la población sucumbía al furor de la otra.

Entretanto, los Virreyes de Buenos Aires y de Lima trabajaban de consuno para sofocar la insurrección del Perú. Varias tentativas de los rebeldes se habían malogrado por la impericia de los jefes en quienes Túpac Amaru había depositado su confianza. Su mujer le había obligado a volver a Tungasuca, para calmar los terrores que le había causado la noticia de la salida de las tropas de Lima. ¡Triste y singular presentimiento! Con el Mariscal Valle, que mandaba esta expedición, venía el Visitador Areche, ese hombre feroz, que, conculcando los derechos de la

humanidad, y ultrajando al siglo en que vivía, debía renovar las escenas de los tiempos bárbaros, en la época en que aún vivían Beccaria y Filangieri.

La ausencia de Túpac Amaru, aunque momentánea, fue señalada por grandes reveses. Sus tropas, que no habían podido penetrar al Cuzco, fueron rechazadas de Puno y de Paucartambo. Estos contrastes, y la expedición de Lima que se avanzaba a marchas redobladas, le hicieron advertir todo el peligro de la inacción en que estaba, y de la que le importaba salir cuanto antes.

Su reaparición excitó el más vivo entusiasmo, y las poblaciones se agolpaban en el tránsito para aclamarle. Esta vez ciñó las ínfulas (*llautu*) que, según Garcilaso, eran las insignias de la dignidad real entre los Incas. Inexperto en el arte de mandar los ejércitos, se enredó nuevamente en el sitio del Cuzco, del que tuvo que desistir [por] segunda vez, no por la resistencia que le oponía la ciudad, sino por el miedo de ser atacado por la fuerza de Valle. En este estado no le quedaba más alternativa que salir al encuentro de la columna auxiliadora, o retirarse: prefirió este último arbitrio, teniendo a su disposición un ejército de 17,000 hombres.

Se replegó hacia la provincia de Tinta, donde no tardó en alcanzarlo Valle al frente de 16,000 hombres. Le aguardó Túpac Amaru con 10,000, que fueron arrollados en las inmediaciones de Tungasuca. Hecho prisionero con toda su familia, fue llevado al Cuzco, donde expió de un modo atroz el deseo de restablecer la dominación de los Incas, o más bien de sustraer a los indios de la baja e intolerable tiranía de los corregidores.

No por esto cesaron los males del Perú. Diego y Andrés, el uno hermano, y el otro sobrino de Túpac-Amaru, secundados por Julián Apaza, sucesor de Tomás Catari, continuaron hostilizando a las tropas y a los pueblos. Los sitios que pusieron a Puno, a Sorata y a La Paz, forman los episodios más interesantes de este drama.

La última de estas ciudades sostuvo dos cercos, que duraron 109 días, a pesar de hallarse la ciudad embestida por 12,000 indios, dueños de las avenidas y de todas las alturas que la dominan. En este teatro de desolación brilló el genio activo de don Sebastián Segurola, sobre el cual gravitaba la responsabilidad de conservar a un numeroso vecindario, reducido a perecer de hambre, o a entregarse al cuchillo de una horda feroz. Solo la firmeza de este jefe pudo librarlo de tan grande infortunio.

Ni fue menos honrosa la conducta de Valle, Flores, y del más esforzado de todos, Reseguín. Cuando pasó la frontera de Salta, se hallaba este oficial en el centro de una gran insurrección

que devoraba la provincia de Chichas. Suipacha, Cotagaita, Tupiza, estaban en manos de los insurgentes, que en esta última ciudad habían imitado el ejemplo de Túpac Amaru, ahorcando a su corregidor. Reseguín, con un puñado de bravos, restablece el orden, escarmienta a los indios, y los pone en la imposibilidad de volverse a lanzar contra la autoridad pública. Su marcha hasta el Cuzco fue una serie continuada de combates y triunfos. Llegó en circunstancias que el sitio de Sorata había tenido un horrible desenlace. Irritado Andrés Túpac Amaru de la obstinada resistencia que le hacían sus habitantes, a quienes amagaba con un ejército de 14,000 hombres, recoge las aguas del cerro nevado de Tipuani, y cuando las vio crecer en el estanque que había formado en un nivel superior a la ciudad, rompe los diques, e inunda la población, destruyendo de un modo irresistible todos sus medios de defensa.

Quedaba La Paz, cercada por segunda vez por la famosa Bartolina, mujer, o concubina de Catari. Valiéndose del arbitrio empleado contra Sorata, los sitiadores hacen represas en el río que pasa por la ciudad, y forman una inundación que rompe sus puentes, y causa los mayores estragos. Tal vez hubiera tenido que ceder su intrépido defensor Segurola, sino hubiese aparecido Reseguín, que venía a socorrerle con 5,000 hombres, llenos de entusiasmo por un triunfo que acababan de reportar en Yaco.

Tantos trabajos habían postrado a este incansable oficial, que por primera vez desde su salida de Montevideo, se veía forzado a interrumpir sus tareas. Aún no había convalecido de una grave enfermedad que le había asaltado, cuando llega a La Paz la noticia de una fuerza que Túpac Catari organizaba en Las Peñas. Débil y extenuado por sus padecimientos, Reseguín halla en su alma vigor bastante para reanimar sus fuerzas abatidas. Empuña su espada, alcanza a los rebeldes, los derrota, y cual otro Mariscal de Sajonia en la batalla de Fontenoi, entra al pueblo de Las Peñas, cargado en hombros de sus soldados.

Tan leal como valiente, respetaba las personas de los que se habían amparado del perdón ofrecido por el Virrey de Lima. Pero el oidor de Chile, que le acompañaba en calidad de consultor, complicando a los indultados en el proceso que seguía de oficio contra Túpac Catari, mandó prender a todos, e hizo destrozar vivo en La Paz a este caudillo.

De todas las cabezas principales de esta revolución no quedaba más que Diego Cristóbal Túpac Amaru, a quien estos rasgos de perfidia hacían desconfiar de las promesas de los españoles. Pero, arrastrado por su destino, se dejó persuadir a entregarse voluntariamente al General Valle en su campamento de Sicuani; y no tardó en arrepentirse de esta confianza. Vivía retirado y tranquilo en el seno de su familia, cuando se le asechó y prendió para some-

terle a un juicio, en que, por crímenes imaginarios, se le condenó a perecer bárbaramente en un cadalso.

Areche, Medina y Mata Linares, autores de tantas atrocidades, recibieron honores y aplausos: pero el aspecto de las víctimas, sus últimos lamentos, sus miembros palpitantes, sus cuerpos destrozados por la fuerza de los tormentos, son recuerdos que no se borran tan fácilmente de la memoria de los hombres (Areche, que miraba la ejecución de Túpac-Amaru desde una ventana del Colegio de los ex-Jesuitas del Cuzco, cuando vio que los caballos no podían despedazar el cuerpo de este desgraciado, mandó que le cortasen la cabeza: y a la mujer de Túpac Amaru la acabaron de matar "dándole patadas en el estómago." *¡Horresco referens!*), y debe perpetuarlos la historia para entregar estos nombres a la execración de los siglos.

Pocos ejemplos ofrecen los anales de las naciones de una carnicería tan espantosa. No solo se atormentó y sacrificó a Túpac Amaru, su mujer, su hijo, sus hermanos, tíos, cuñados, y confidentes, sino que se proscribió en masa a todo su parentesco, por más remotos que fuesen los grados de consanguineidad que los unían. Solo se perdonó la vida a un niño de once años, hijo de Túpac Amaru, que después de haber presenciado el suplicio de sus padres y deudos, fue remitido a España, donde falleció poco después. A si es que debe tenerse por apócrifo el título de Quinto nieto del último Emperador del Perú, que asumió Juan Bautista Túpac Amaru, para con- seguir del Gobierno de Buenos Aires una pensión vitalicia (el título del folleto que este impostor publicó en Buenos Aires, es "EI dilatado cautiverio bajo el gobierno español de Juan Bautista Túpac Amaru, quinto nieto del último Emperador del Perú").[32]

El único resultado útil de este gran sacudimiento fue la nueva organización que la Corte de España dio à la administración de sus provincias de ultramar, y la abolición de los repartimientos. De este modo quedó legitimado el principio que invocó Túpac Amaru para mejorar la suerte de los indios, que hallaron después en sus Delegados, administradores más responsables, y por consiguiente más Íntegros que los Corregidores.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1837.

Pedro de Angelis.

32 N. del E. Hoy en día está confirmada la autenticidad del relato de Juan Bautista Túpac Amaru. Es posible leer la publicación original de 1822 en el siguiente enlace: https://archivoherrouaragon.com/detalle.php?id=65

3. Noticia importante para el conocimiento de la posteridad. Por el Dr. Justo Apu Sahuaraura Inca. (1838)[33]

El bravo y virtuoso Don José Gabriel Túpac Amaru, fue educado en el Colegio de San Francisco de Borja de esta ciudad del Cuzco, y poseía virtudes que en la vida privada le hacían un hombre digno de ser querido y respetado; pero carecía de aquellas calidades esenciales que deben adornar al restaurador de un imperio tan poderoso como el Perú. Su aire era noble, sus maneras imponentes, de estatura regular y traza robusta, animoso y emprendedor, pero de pasiones violentas y de conocimientos y miras demasiado limitadas para la operación de una obra tan grande. Fue cacique por derecho de sangre en el pueblo de Tungasuca en la provincia de Tinta, y era de la descendencia del príncipe Don Felipe Túpac Amaru, a quien el Virrey Don Francisco de Toledo, con engaños, le hizo sacar de las montañas de Villcapampa, el año de 1562, y le hizo cortar la cabeza en la plaza grande de esta ciudad, donde se había refugiado y formado una pequeña monarquía su padre, el Inca Manco, por hallarse arrebatado del imperio de sus padres por los Pizarros, Almagros y compañeros. El comisionado para la prisión del dicho Don Felipe Túpac Amaru fue Don Martín de Loyola, sobrino de San Ignacio de Loyola. Dicho Don José Gabriel Túpac Amaro, como descendiente de los soberanos Incas, quiso reasumir el Imperio del Perú, y para el efecto le apresó al Corregidor de la Provincia de Tinta, llamado Antonio Arriaga, el día cuatro de noviembre del año de 1780, y lo encerró en un calabozo cargado de prisiones, acusándolo de traidor a la Nación, por los muchos repartos con que oprimió a los Españoles Americanos y a los indígenas, pues había hecho su reparto con un valor de más de 30,000 pesos en lugar de los 11,200 pesos que designaba la tarifa de Tinta por un quinquenio. Hizo llamamiento a todos los Españoles Americanos e indígenas de dicha Provincia, y en presencia de ellos, en la plaza pública lo ahorcó el día 10 de noviembre del mismo año de 1780. Pasado este acto público, declaró el levantamiento y la intención que tenía de reasumir el Imperio usurpado.

A la primera noticia, el Corregidor inmediato de la Provincia de Quispicanchi, Don Fernando Cabrera, quien residía en Quiquijana, pasó con la mayor aceleración a la Ciudad del Cuzco, donde dio noticia del levantamiento y la desgracia de Antonio Arriaga. Con esta nueva, el corregidor del Cuzco, Don Fernando Valdés y Inclán, pensó en la defensa, y al efecto emitió un bando, haciendo llamamiento a toda la gente para que se alistasen bajo las Banderas del Rey. El Señor Obispo Doctor Don Manuel Moscoso y Peralta dio las órdenes correspondientes a su clero para la pacificación, como Príncipe de paz y lenidad.

33 Justo Apu Sahuaraura (1838) "Literatura incásica", manuscrito en la Biblioteca Nacional. En: Valcárcel, Carlos Daniel "Un documento sobre la Rebelión del Cacique Túpac Amaru". Rev. Nro. Lima 1945.

Mas el Gobierno Secular, tomó la medida de crear un Cuerpo compuesto de siete vocales, y le puso el nombre de Junta de Guerra. Los individuos que la componían fueron los siguientes: Presidente Don Fernando Valdés y Inclán, caballero del Orden de Santiago, Justicia Mayor, lugar Teniente de Capitán General. Don Gabriel de Avilés, que con el tiempo vino a ser Virrey del Perú. Don Manuel de Villalta, Corregidor de Abancay, que con el tiempo vino a ser Brigadier. Don Juan Manuel Campero. Don Miguel Torrejón, Coronel antiguo. Don Sebastián José Ocampo. Don Marcos Antonio de la Cámara y Escudero. Don Joaquín Valcárcel, Corregidor de la Provincia de Quispicanchi, que lo fue después. Ante el Escribano Tomás de Gamarra.

El día señalado salieron del Cuzco, casi la mayor parte de sus vecinos llevando todos los artículos de guerra, pensando traer la cabeza de Túpac Amaru en una pica; ufanos con estos pensamientos, llegaron al pueblo de Sangarará, y como soldados bisoños se alojaron en la iglesia. Sabida la noticia por Túpac Amaru, reunió toda su gente, y a la medianoche cerró la iglesia, y dando su gente un grito horrible, aterraron a todos ellos. A esta hora empezó el incendio de la iglesia; los bisoños no pudieron escapar porque la puerta estaba con doble guardia para degollar a cuantos querían salir. Así es que los que intentaron salir por la puerta principal perecieron, y los que quedaron corrieron la misma suerte, ahogados todos por el humo del fuego y de las vigas incendiadas que caían de lo alto del templo.

La victoria fue tan completa, que no hubo quien llevase la noticia al Cuzco. Con la terrible victoria de Sangarará, Túpac Amaru quedó muy satisfecho, y los realistas en el Cuzco se llenaron de miedo y de espanto; pero pasado el primer golpe de la impresión de la imaginación, sus vecinos se dividieron en bandos: unos pocos pusilánimes estaban por el Rey, pero los más por el Príncipe Túpac Amaru (que lo intitulaban ya así), que como la aurora del día, se asomaba a dar libertad y patria a la Nación oprimida.

La noticia se divulgó por todas partes del Imperio Peruano, la revolución tomó gran incremento, el sagrado nombre de Inca e independencia de España inflamó los corazones así de Españoles Americanos, como de los indígenas. El bostezo llegó a todas las ciudades y provincias, y pasó más allá de La Paz, Potosí, y Cochabamba, y en todas ellas no se pensaba sino en la libertad de la patria.

En este estado, sale del pueblo de Urubamba un joven gallardo de edad de 18 años, animado de la sangre y de la venganza contra los opresores de su tierra y de sus derechos. Este es el bravo Don Andrés Túpac Amaru, por otro nombre Mendiguri, por haber sido hijo legítimo de un

N. Mendiguri, español vizcaíno, y de la Ñusta Doña Felipa Amaro, hermana legítima de Don José Gabriel Túpac Amaru. Su tío le hizo general y le confió una división de doce mil hombres; con esta gente, y con los fuegos de un joven de tan temprana edad, puso espanto y terror en las provincias de Huamani, Laricaja y otras de este distrito. Puso sitio a la ciudad de Sorata, a donde se habían refugiado con sus familias y riquezas los españoles de las inmediaciones. Sin armas de fuego, no podían los indios atacar a la ciudad que estaba fortificada, pues aunque las obras eran de tierra, se hallaban defendidas por artillería; pero el bravo Don Andrés Túpac Amaru venció esta dificultad empleando un medio que haría honor a cualquier general expedito. Por medio de la construcción de un dique o especie de pantano, reunió las aguas que caen de las montañas de Ancona, cubiertas de nieve, y dirigiéndolas, después de acumuladas en gran cantidad, hacia las obras de tierra que defendían la ciudad, inútiles; su impulso destruyó las mal construidas fortificaciones, y su consecuencia inmediata fue la toma de la ciudad a viva fuerza y el degüello de sus habitantes.

Pasados algunos meses, los españoles alcanzaron al fin lo que sus crueldades no habían podido lograr. Los dos principales jefes, es decir, Don Andrés Túpac Amaro y Don Diego Cristóbal Túpac Amaro, en consecuencia de haberles pregonado ofreciendo artificiosamente sumas considerables al que los entregara, fueron vendidos por sus mismos criados, y por tal medio el reino de la tiranía se prolongó algunos años más, ayudado por la crueldad y el fraude, sus compañeros inseparables. Sin embargo, esta revolución produjo la abolición del Reparto; en todo lo demás, los indios han continuado tan oprimidos como antes.

En este tiempo, Don José Gabriel Túpac Amaro se acercó a la Ciudad del Cuzco con un ejército formidable, y partió la primera división en la acción de Saylla, tres leguas distante de esta ciudad, por un asalto que hicieron los españoles a medianoche. Los de Túpac Amaro, poco versados en la guerra y sus ardides, se vieron sorprendidos y hubo mucha mortandad de parte de los indios.

Sabida esta pérdida por Túpac Amaro, tomó los altos y se apareció en los cerros de Puquin de esta ciudad. Los vecinos del Cuzco se pusieron a la defensa, pero de parte de los chapetones hubo mucho miedo y pusilanimidad, pues muchos de estos desampararon la ciudad y fugaron a la parte de Lima, y los que quedaron, llenos de terror y espanto, no supieron dar las órdenes convenientes, ni se animaron a ponerse al frente de las tropas del Inca, no obstante que en la ciudad había el regimiento de los mulatos de Lima. Algunos chapetones, llevados del miedo, se escondieron en las bóvedas de las iglesias. Solo los paisanos criollos se pusieron en una defensa lenta.

Salieron de la ciudad dos compañías de los mulatos, al punto de Puquin. Los indios formaron sus emboscadas y, cuando menos lo pensaron los mulatos, les cayeron al cuello y fueron muertos a garrotazos todos ellos, sin que ninguno quedase con vida. El que escribe vio meter[los] al convento de los Padres Belénmitas, como borregos cargados en mulas y caballitos.

Al otro día se apareció Túpac Amaro con su ejército y coronó el gran cerro de Piccho. No obstante que había soldados de línea de los mulatos de Lima, no salieron a la defensa; en este estado, hubiera ese día tomado el Cuzco Túpac Amaro, sino le hubiese traicionado su artillero en quien tenía su confianza, llamado José Ramón Figueroa, chapetón gallego, a quien por su traición le dieron los españoles el sueldo de coronel de ejército efectivo en nombre del Rey, y después le prometieron el grado de brigadier.

Por esta traición, y porque Don Mateo Pumaccahua se apareció con su gente armada por la parte de Sacsahuaman contra su príncipe Túpac Amaro, perdió las esperanzas y se retiró como derrotado. Estos fueron los principios para que Túpac Amaro cayese prisionero en Langui el día 6 de abril del año 1781. El referir por menor sus circunstancias no permite un apunte ligero.

Cayó en la red el bravo Túpac Amaro, ya por la traición de los que le siguieron, ya por los engaños de los chapetones. Fue conducido a esta Ciudad del Cuzco Túpac Amaro. El que escribe presenció su entrada, siendo esta pública: las calles por donde había de pasar estaban con soldados armados, las ventanas y balcones todas llenas de la gente curiosa que habían llevados der la novedad. El que escribe se halló en una de las ventanas de Don Bernardo Rocca, muy tierno de edad, de siete años.

Don José Gabriel Túpac Amaro venía sentado como mujer, en un sillón, con grillos en los pies, la cabeza descubierta para que todos lo vieran. Traía un *uncu* de terciopelo negro con sobrepuesto de oro, en el pecho tenía pendiente por una cadena una cruz de oro con su Santo Cristo, las medias de seda blancas y el zapato de terciopelo negro. El semblante sereno y el color propio de Inca.

Tras del desgraciado Inca, venía su mujer Doña Micaela Bastidas, en una mula, sentada en un sillón, sin sombrero, para que la conocieran.

Más venía la Ñusta Doña Tomasa Titu Condemayta, cacica de sangre de siete pueblos, entre ellos el de Sangarará, donde fue la primera acción de los bisoños españoles. La dicha Ñusta

Doña Tomasa fue prima hermana de mi abuela por parte de madre, la cual se llamaba Doña Melchiora Yaurac de Arisa Titu Condemayta, hija legítima de Don Benito Yaurac de Arisa y de Doña Josefa Titu Condemayta. La dicha Doña Josefa nació en Sangarará, de donde fue llevada al pueblo de Oropesa, donde se casó con Don Benito Yaurac de Arisa, de cuyo enlace nació la mencionada Doña Melchora. En esta Ccoya tuvo Don Benito a la Ñusta Doña Sebastiana Yaurac de Arisa Titu Condemayta, mi madre, única hija heredera de los derechos de sangre y cacicazgo de Muinaparte y Cuzcoparte del pueblo de Oropesa, Provincia de Quispicanchi. A mi abuela Doña Melchora comúnmente la titulaban en su pueblo y cacicazgo de Oropesa Hatun Ccoya, y a mi madre Huchuy Ccoya, tanto por su tierna edad como porque la señora grande, mi abuela, aún estaba viva.

Más, el hijo primogénito de Don José Gabriel Túpac Amaro, llamado Don Hipólito Túpac Amaro, de edad veintiún años.

Más un Don N. Ponce, hombre blanco como de sesenta años. Cacique que fue en el pueblo de Livitaca de casta blanca.

Más un Don Francisco Túpac Amaro, tío de Don José Gabriel Túpac Amaro, hombre al parecer de sesenta años.

Más un Don N. Condori, indio principal del pueblo de Chamaca, cacique de un ayllu.

Así entraron los desgraciados primogénitos de la Patria a la Corte imperial de sus padres, cargados de prisiones, por haber proyectado dar libertad a su tierra natal, oprimida por los tiranos. Fueron alojados en el convento de los expatriados Padres de la Compañía de Jesús, en calabozos separados. El cruel virrey Don José Antonio de Areche les formó la causa, y queriendo ensañarse más en la sangre de los ilustres peruanos, se atrevió a visitar a Don José Gabriel Túpac Amaru. Entró al lugar de su prisión con un pomposo acompañamiento de oficiales y escribanos, y queriendo aturdir y humillar de un golpe, con un aire imperioso, le dijo: "Dígame Túpac Amaru, ¿quiénes son los cómplices en esta rebelión?" Al instante, sin turbarse, con semblante sereno y con voz sosegada, le dijo: "Dos son." "¿Cuáles?" respondió Areche. "Vuestra merced y yo," dijo Túpac Amaru: "Vuestra merced en poner pechos a la nación, y yo en querer quitar, y no hay más, ni que averiguar." Respuesta propia de un príncipe, pues ni la muerte próxima, ni el estado oprimido de hallarse con grillos y cadenas pudieron poner espanto a ese corazón magnánimo; no quiso acusar a ninguno, ni que pagasen otros con ruina de su vida y de su familia. Sabía muy bien el ilustre Túpac Amaru quiénes eran los cómplices,

pero ese pecho, en cuyas venas corría la sangre real, no quiso por un momento que padeciesen familias que antes habían sido vasallos de sus abuelos.

Areche salió del calabozo muy corrido y dio orden que a Túpac Amaru le pongan en tortura, hasta que confiese a los cómplices de la rebelión. El ilustre prisionero sufrió todo género de tormentos, cual otro mártir de los primeros siglos de la era cristiana. Al fin, los que atormentaron a los cristianos fueron gentiles, imbuidos en la doctrina de su paganismo, doctrina que halagaba los sentidos y placeres del hombre. Pero chapetones que blasonaban ser cristianos, excedían en los tormentos de un desgraciado cristiano solo por averiguar quiénes eran, y ¡cebarse en la sangre de sus semejantes!

En el salón de la prisión de Túpac Amaro, pusieron en la techumbre unos cordeles pendientes, con los cuales levantaron su cuerpo al aire, con los brazos torcidos a las espaldas y un peso enorme a los pies; se hallaba ya pendiente el desgraciado Túpac Amaro, lleno de dolores por tener todos los miembros dislocados, y en vez de encontrar compasión, era insultado; y apurado con la pregunta de quiénes eran los cómplices de la rebelión: más el mártir de la patria se afirmaba que solo dos eran: Areche y él: ¡oh, Inca patriota! que supiste dar ejemplo a la posteridad en no condenar a tus parientes, a tus amigos y a tus paisanos, constante en tu expresión en defender los derechos de tu país, afirmaba que solo Areche era la causa de la rebelión, en haber puesto pechos, y él en quitarlos y dar alivio a los oprimidos.

Desde los primeros años en que la nación dio el sagrado grito de su independencia y libertad, tuviste millares que te imitasen: puestos en los patíbulos por nuestros opresores, y a la vista de inauditos tormentos, gritaban la libertad de su patria y la independencia, sin acusar a ninguno de sus semejantes. En diversas partes del nuevo mundo se han visto héroes, con admiración de sus atormentadores, así en los hombres como en el bello sexo, de manera que confundidos los chapetones perdieron la esperanza de reinar en un país que sus habitantes les detestaban de corazón y les vomitaban.

Al fin, Túpac Amaro es sentenciado a una muerte de la más cruel, y al ver practicarse se horrorizó la misma naturaleza, menos el corazón de Areche y de sus compañeros. Y para que se haga cargo la posteridad y que por otra parte no se diga que yo, como nacido en el lugar, exagero, pongo a la letra la sentencia, y es como sigue.

Cuzco, 1838

CAPÍTULO V

Breve análisis jurídico de la sentencia a Túpac Amaru

Reflexiones jurídicas e históricas sobre la rebelión, el proceso y sentencia contra Túpac Amaru II[1]

Dr. Francisco Artemio Távara Córdova [2]

4. La sentencia

Los principales biógrafos de Túpac Amaru II, tales como Boleslao Lewin, Juan José Vega, Alberto Flores Galindo, Rubén Vargas Ugarte etc., han analizado el proceso judicial y la sentencia por medio de la cual al Inca rebelde se le condenó al descuartizamiento y otras penas.

En 1981, la comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión emancipadora de Túpac Amaru, publicó la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución mencionada, en tres tomos, versando el tercero, sobre *Los procesos a Túpac Amaru y sus compañeros*, dándose cumplida cuenta de cada proceso y cada sentencia en las que el visitador Antonio de Areche es el ejecutor de un aparato represor institucional que, a la vista de la historia, parece no inmutarse ante los execrables actos que, bajo el ropaje de la razón jurídica, perpetran un crimen marcado por la venganza más cruda y burda, en procura preservar su poder, pero también como respuesta de una casta que se siente herida, por primera vez en siglos, y amenazada esta vez en serio, por la violencia y resentimiento seculares que les han estallado en pleno rostro, mirando por primera vez en el espejo que ha aflorado en los actos de la muchedumbre rebelde que da cuenta de siglos y siglos de injusticia, desde la llegada de Cristóbal Colón a tierra Americana, desde el temprano sermón de Fran Antón de Montesinos, desde los razonados argumentos de Fray Bartolomé de las Casas reclamando un trato de iguales a los pueblos americanos, pero

1 En esta edición solo se publica un fragmento de este artículo (el punto 4). Referido artículo tiene un contenido original de 5 puntos.

2 Ex Juez de la Corte Suprema de Justicia, ex presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial, periodo 2007-2008, ex presidente del JNE, noviembre 2012- noviembre 2016, ex Presidente Consejo Directivo de la AMAG, ex jefe de la OCMA, docente universitario de los cursos de Historia del Derecho y Deontología Jurídica en la Universidad Ricardo Palma, entre otros cargos.

que solo había tenido a lo largo de todo ese tiempo la coraza inhumana de los rebatidos argumentos de Juan Ginés de Sepúlveda, convertidos en la moneda de a diario del trato infame, corrupto, represor, mercantil y abyecto de la casta opresora que se niega a perder sus prebendas por medio de un sistema que desconoce la igualdad de las naciones por las razones particulares de sus intereses singulares.

La sentencia no se cumplió como estaba mandando, es decir, la ejecución no se realizó con el descuartizamiento; se cumplió en el sentido de darle muerte, pero fue por decapitación finalmente, y descuartizado, en una auténtica manifestación de un control social represivo y criminal, que no puede justificarse ni en un estado de guerra.

Como señala el historiador del Derecho Carlos Ramos Núñez:

> Aunque a todas luces pareciera que el proceso contra Túpac Amaru tenía serios cuestionamientos , no solo en torno al acelerado proceso que se le siguió, sino también ante la nada convencional pena que se le aplicó. Luis Jiménez de Asúa, connotado político de la Segunda República española y afamado penalista, consideraba en su libro El Criminalista, que los procesos contra Caupolicán y Túpac Amaru II en Perú, no obstante su terrorífica ejemplaridad, habían sido correctos y las penas adecuadas por tratarse de alta traición.[3]

En efecto, la celeridad del proceso llama la atención teniendo en cuenta las características de los lentos procesos judiciales durante la colonia, los cuales estaban marcados por dilaciones de carácter formal que eternizaban la marcha de la impartición de justicia *in aeternum*.

De otro lado, como también destaca Carlos Ramos Núñez, llama la atención la nada convencional pena que se le aplicó, pues rebasan incluso los niveles de las penas que seguían a los procedimientos jurídicos del Tribunal de la Inquisición, encargado de cautelar la fe cristiana, última ratio empleada por los conquistadores para justificar su presencia en América.

Fernando Ayllón Dulanto, en su *Procedimientos Jurídicos del tribunal de la Inquisición*[4] señala que «tanto las [penas] de carácter físico —azotes, prisión, destierro o muerte—, como las de

3 Ramos Núñez, Carlos, Historia del derecho peruano, Palestra, Lima, 2019, P. 56.

4 Ayllón Dulanto, Fernando, «Procedimientos Jurídicos del Tribunal de la Inquisición» Ver: https://www.academia.edu/29192924/Procedimientos jur%C3%ADdicos del Tribunal de la Inquisici%C3%B3n (Consulta: 4 de noviembre de 2024).

carácter económico —pago de *alguna multa o confiscación de bienes eran las mismas que aplicaban los tribunales civiles no sólo de España sino de cualquier otro país europeo.»*[5]

Fernando Ayllón también refiere que sobre los descendientes de los condenados a muerte o cárcel perpetua en causas inquisitoriales —hijos por línea materna e hijos y nietos por línea paterna—, recaían las inhabilitaciones, por las cuales se les impedía ocupar cargos públicos y eclesiásticos en España y sus colonias. En tal sentido, abunda y añade que:

> Contrariamente a lo que se cree, la infamia también recaía sobre los descendientes de los procesados en algunos juicios efectuados por los tribunales civiles, como por ejemplo, cuando los jueces reales juzgaban a los que consideraban traidores a la corona[6].

Tratándose del proceso contra Túpac Amaru II, parece aplicarse tal criterio, pero a niveles extremos, pues sobre la familia no pesa prohibición o inhabilitación, sino que comparten pena de muerte con Túpac Amaru. Es más, el menor de sus hijos, un infante, es obligado a presenciar las mutilaciones y muerte de sus progenitores y hermanos y luego condenado a cumplir pena de cárcel en el exilio, muriendo en dicho trance. También está el caso de Juan Bautista Túpac Amaru, medio hermano de José Gabriel, que no participó en la rebelión, pero que tuvo que pasar cuarenta años preso en España por el solo hecho de firmar «Túpac Amaru», como su progenitor y como su medio hermano, por considerarlo su derecho.

Otro de los elementos que llama la atención en la sentencia es el carácter acumulativo de las penas, lo cual, es cierto, estaba dentro de los extremos que contemplaba la justicia del antiguo régimen español, aunque en este caso, cada una de estas penas era claramente extrema y juntas, ya un verdadero exceso contra Túpac Amaru, su familia y, por lo visto, contra la casta indígena en pleno, lo que la lleva a extremos del etnocidio.

José Francisco Mateos Santiago, en su trabajo para optar el grado de Derecho en la Universidad de Valladolid, *Las penas en el antiguo régimen español*,[7] señala:

> La penología de los Siglos XIII a XVIII en España, como respuesta punitiva del Estado, fue un eficaz instrumento utilizado por la Monarquía para imponer su autoridad

5 Ayllón Dulanto, Fernando, Op. Cit., P. 12.
6 Ayllón Fernando, Op. Cit. P. 39.
7 Mateos Santiago, José Francisco, Las penas en el antiguo régimen español, Ver: https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/5741/TFG-D 0007.pdf;jsessionid=AAD463C36A2F63C2E67D2D9CF9758914?sequence=1 (Consulta: 4 de noviembre de 2024).

suprema y mantener intactos los principios fundamentales del absolutismo político y del confesionalismo religioso. Esta penología destacó por tener un fin intimidatorio y de castigo, por una desigualdad personal ante la ley penal y por el arbitrio judicial el cual se manifiesta en la libertad de los jueces para determinar la pena. En cuanto al abanico de penas a imponer, éste era muy amplio y variado. Entre ellas, destacaban por su gran dureza y frecuente utilización práctica, las penas corporales (pena de muerte, las mutilaciones, la de azotes) y también las penas privativas de libertad, (como la pena de galeras, la de trabajos forzados). Habituales, aunque consideradas por la sociedad de la época menos duras, eran las penas infamantes y las penas patrimoniales (confiscación de bienes y penas pecuniarias).

Así, si bien la legislación penal del antiguo régimen español prevé la publicidad de las penas, la acumulación de las mismas, el carácter infamante y su extrema dureza, que incluía las mutilaciones y la muerte, para el caso de Túpac Amaru convergen todos estos extremos acumulados y reconcentrados hasta niveles inverosímiles.

El mensaje de la sentencia es claro, la represión brutal fue para frenar cualquier otro conato de independencia, especialmente de aquellos estratos indígenas que fueron soporte de la rebelión. Se pretendía frenar el espíritu libertario de ese pueblo.

La sentencia fue una clara advertencia de control social coercitivo y represivo para mediatizar la rebelión en hechos, de todos los que conscientemente estaban inconformes con el régimen coercitivo hispano, que ya llegaba a su fin: El control social se aplica contra alguien y su familia, en la persona de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, y su familia, para que los demás de su casta (los indios y los mestizos) vieran en él no al Inca mesiánico que había regresado para devolverles su dignidad, su libertad, sino para que vieran lo que les podría suceder si actuaban de manera similar contra un orden social impuesto, en el que la pirámide de la estratificación social se manifestaba en castas, sistema en el que el elemento étnico era decisivo, y donde la movilidad social era escasa. Se actúa sobre él porque él, a su vez, se erigió como expresión viva de un liderazgo que se amparaba en su linaje inca (argumento este muy sensible en una estructura que organizaba su dominación en una estructura de sangre y abolengo) y porque había utilizado como elemento aglutinador a su cultura sometida contra un estado que había creado una «República de Indios», desde el comienzo de la Colonia, para mejor organizar y someter a un pueblo bajo la impronta dominante de otra, «República de Españoles». En la sentencia expedida por Antonio de Areche el 15 de mayo de 1781, se reitera la filiación general del Inca y la causa de su acusación, era inconcebible el alzamiento contra el orden es-

tablecido por la corona de Castilla, todos los argumentos apuntaban a considerar a Túpac Amaru como un quebrantador de la Ley, como enemigo del orden social, y como el sedicioso que sensibilizó a miles de indios, contra el gobierno español.

Se menciona que el movimiento no fue improvisado, que se había tramado desde hacía 5 años, conmoviendo el Virreinato del Perú, y el del Río de la Plata, en un movimiento en el que el Inca aparecía como liberador, de lo que el aparato administrativo español no veía como miseria, sino como resultado de un proceso civilizador, del que los peruanos deberían estar agradecidos. Los mismos argumentos enmohecidos por el tiempo y vueltos a traer siglos después de ser pronunciados por Juan Ginés de Sepúlveda en Valladolid.

En el detalle del proceso y sentencia, se señala el comienzo de la revuelta, con el ajusticiamiento del corregidor Arriaga, y al parecer se consideró como un atentado al propio monarca español, ya que no solo el virrey lo representaba, sino todos aquellos que detentaban cargos, dentro de la estructura administrativa virreinal. En otras palabras, hablaba la casta toda.

En el citado documento se reiteró los intentos de fuga de Túpac Amaru, considerados sumos delitos, con intentos de soborno que finalmente fueron denunciados, relacionándolos con la acusación de subvertir el orden social impuesto, o sea, se iba contra el sometimiento a las normas jurídicas y sociales, que debían aceptarse, tal y como las habían impuesto los españoles.

Es evidente, que para Areche, era urgente ejecutar la sentencia porque la ideología de la rebelión se extendía por todo el virreinato y haciendo conocer la muerte del Inca, se contribuiría a terminar pronto con la rebelión que ya había incitado aún, a los lejanos diaguitas, como se registra en el Archivo Provincial de Córdoba, Argentina.

Túpac Amaru había desatado su vinculación con la dinastía inca, había sostenido esa afirmación en varias ocasiones, y aunque en el juicio con los Betancourt Túpac Amaru no salió victorioso, la población nativa y mestiza lo reconocía a él, y no a sus contrincantes por el cacicazgo. Recordemos que Diego Felipe Betancur Túpac Amaru era un mestizo cusqueño del siglo XVIII, y como consta en el Archivo General de la Nación, en Lima, es conocido por el conflicto legal que lo enfrentó contra José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, en una disputa judicial llevada a cabo entre 1777 y 1780, ambos sostenían ser descendientes del último y legítimo soberano del Cusco, pese a que era evidente que los Betancur Túpac Amaru, habían fraguado documentos, y habían hecho desaparecer, los que favorecían a José Gabriel Condorcanqui.

Betancur se había valido de ciertas influencias, tanto de nobles cusqueños, de sus vínculos con algunos peninsulares, y de su representante legal, para poder reclamar el Marquesado de Santiago de Oropesa, que también lo reclamaba José Gabriel Condorcanqui.

La acusación contempló que el Inca había sido líder, muchos le habían seguido, eso nos lleva a reconocer el sentido casi mesiánico del accionar de Túpac Amaru II, seguro que fue uno de esos líderes con cualidades innatas, que merced a su prestigio, había logrado que los demás siguieran sus propósitos.

Se les acusó de todos los crímenes posibles, se les presentó a todos los implicados, como desviados sociales negativos, criminales, causantes de muertes y estupros, profanación de iglesias, etc., hasta de intento de robo de las arcas reales. Lo que se buscaba era dar una «sanción ejemplar», para contrarrestar lo que había crecido cuantitativamente, y cualitativamente, el efecto revolucionario, porque la causa rebelde había prendido incluso en naciones como la aymara en niveles de violencia exponenciales.

A lo anterior se debe esa acusación de presionar a las poblaciones para que se plegaran a su rebelión. A los realistas les resultaba difícil entender que estaban ante un líder, en un tiempo en el que no existían los mecanismos ni herramientas para ejercer el liderazgo innato, o el liderazgo adquirido, y si lo entendieron, fue por eso que aceleraron la decisión de eliminarlo.

Otra de las acusaciones, fue señalar que Túpac Amaru se hizo pintar luciendo la *mascaypacha*, después de Sangarará. y que esa pinturas se repartían y llegaban a diferentes puntos del territorio virreinal; este cuestionamiento estuvo en relación con lo sostenido por los acusadores de Túpac Amaru II, que lo señalaban como un falso descendiente de los incas, como consecuencia de lo que urdieron y pusieron en práctica los Betancurt Túpac Amaru.

Para el aparato represivo español, Túpac Amaru «era un traidor ingrato, y mal vasallo», porque no se sometió al injusto orden social reinante, por el contrario, lo enfrentó, después de agotar todas las instancias de la paciencia y de la persuasión. Al parecer, al comienzo tuvo fe en ello, y finalmente tuvo que utilizar otras tácticas.

En vista de todas las acusaciones hechas a Túpac Amaru, el Visitador Antonio de Areche, a nombre del Rey y sus ministros, hace la condena detallando como se ejecutaría. Tras esto, el Inca contempla la muerte de dos de sus hijos, de su esposa, familiares, y amigos; los cortes de

las lenguas, el sacrificio merced a la fuerza de los 4 caballos, expresamente ubicados, con el intento del descuartizamiento de su cuerpo, y el reparto de los restos del cuerpo despedazado, a diferentes pueblos.

Las casas serían derribadas y saladas; se decretó la confiscación de bienes, se ordenó quemar en Lima los autos del juicio de reconocimiento de los caciques como miembros de la familia real, para que no quede memoria de los sublevados, sin embargo, algunos documentos se salvaron, y hoy son patrimonio cultural de la nación.

Según Areche, Túpac Amaru formó un ejército y se levantó contra las reales armas, ilusionando a los indios que ahora verían su ejecución. Areche no quiso ver lo que era evidente, el alma rebelde de los indios y de los americanos en general ya estaba caldeada, y por muy drástico que fuera el control social coercitivo, a través de una sentencia que distaba de ser justa por lo excesiva y vengativa, ya nada cambiaría el camino trazado.

Las sanciones fueron drásticas, extremas, se tomaron medidas contrarias a la tradición, los cacicazgos ya no serían hereditarios, y los nativos quedaban prohibidos de usar ropa incaica puesto que a juicio de los que mandaron a ejecutar a la familia Túpac Amaru y a sus compañeros, esa forma de vestirse, con atuendos usados en la pasada sociedad andina, inspiraba odio hacia los blancos, al recordarles a los incas en su gentilidad.

Se obligó a los naturales también a entregar las pinturas que tuvieran de los incas, bajo fuertes amenazas contra los que no lo hicieran, es decir sobrevivía una iconografía inca que estaba frente a los ojos, y en el alma de los cusqueños, y sureños en general. Eran los indios nobles los que tenían retratos de los incas, y tuvieron que despojarse de ellos, valiosos objetos que luego serían destruidos, en un grave atentado cultural, como algo similar a lo que sucedió con la herencia cultural maya, a través de sus códices, que no se recuperarían nunca, después de destruidos.

Tan drástica fue la sentencia, al considerar la prohibición de la representación total sobre el pasado inca, mandándose que se luzca armas reales en vez de los retratos de los incas, es decir se propusieron hacer tabula rasa, con el legado cultural, sin conseguirlo totalmente; y ni siquiera la prohibición de que se incluya la palabra inca en las firmas, y la prohibición de hablar el quechua, eliminaron lo que culturalmente tenía o siglos, o milenios de existencia, con gran enraizamiento en la sociedad heredera de esa cultura ancestral.

Ni siquiera el ofrecimiento de premios a las poblaciones que manifestaran su fidelidad al Rey, pudo frenar el avance de una idea, de una aspiración convertida en utopía que buscaba hacerse realidad, ya la decisión estaba tomada, después de la gran rebelión del sur, vendrían otros precursores, que a través de estrategias, llevarían la idea de patria e independencia, a todos los rincones del país.

Al día siguiente de la sentencia, Benito de la Mata Linares, del consejo de su majestad hizo conocer la sentencia a Túpac Amaru y de igual manera se enteró al fiscal y al defensor del Túpac Amaru. Lo nuevo, con respecto a sentencias anteriores, estaba en la crueldad del pretendido descuartizamiento para amedrentar a los que se identificaban con la causa tupacamarista.

Sucesivamente se hizo conocer las sentencias contra los tupacamaristas Marcos de la Torre, Antonio Bastidas, Pedro Mendigure, Tomasa Tito Condemayta, Andres Castelo, Antonio Oblitas, Ramón Ponce, Francisco Torres, Gregorio Enríquez, Isidro Mamani y Mateo Condori, Andrés Poma, Miguel Meza, Diego Verdejo, Miguel Arico y José Amaro, Rafael Paucar, Felipe Cárcamo, Esteban Vaca, Melchor Arteaga, Diego Ortigozo, Lucas Collque; y las sentencia absolutorias a favor de, Felipe Mendizabal, José Manuel Yépez, Bernardo Payva, Mateo Avellaneda, Francisco Aguirre, y, Pedro Pablo y Miguel Laredo.

Tan trascendente es el hecho histórico que estamos comentando, que nuestro Tradicionista, don Ricardo Palma le dedicó una conocida Tradición, " El Corregidor de Tinta", donde afirma lo siguiente : " No es del caso historiar aquí esta tremenda revolución que, como es sabido, puso en grave peligro al gobierno colonial. Poquísimo faltó para que entonces hubiese quedado realizada la obra de la Independencia" . Expresión realmente acertada.

La sentencia a Thupa Amaru como umbral

Dr. Fernando Murillo Flores[1]

Hace más de doscientos años, en el Cuzco, se llevó a cabo un proceso judicial que concluyó con una sentencia cuya ejecución importaba, respecto del principal condenado, su descuartizamiento, atando sus extremidades con una soga, cada una a la cincha de cuatro caballos que debían tirar cada uno hacia su lado, el intento fracaso, pero la ejecución no, pues luego sería decapitado y sus extremidades cortadas. Así terminó la vida de José Gabriel Condorcanqui o Thupa Amaru, el principal líder de una auténtica rebelión andina y autónoma, en el corazón del más grande virreinato de Europa en América.

A toda sentencia le precede un proceso y, a este, un hecho que comprende intereses particulares; pero, en el caso de la rebelión de Thupa Amaru los hechos comprendieron un interés colectivo, el interés de una nación y, por ello, el proceso adquiere una relevancia histórica, como histórica es la sentencia que le puso fin.

Los españoles llegaron al territorio del Estado Inca el año 1532, la auténtica rebelión autónoma concluyó con la muerte de sus líderes en el año 1781, luego de casi doscientos cincuenta años de dominio español, y la independencia formal de lo que ya era el Perú, que fue el año 1821, se dio luego de 40 años de la ejecución de la cruenta sentencia que condenó a muerte a Thupa Amaru.

Como el dios Jano, dicha sentencia es bifronte, se ubica en un umbral a partir del que, dejando un espacio de un tiempo inicial o del pasado, se ingresa a otro, que es el espacio de un tiempo futuro. A partir de la comprensión de la sentencia y de la crueldad que ella representa, debe-

1 Abogado por la Universidad Andina del Cusco, Magíster por la Universidad Nacional de SanAntonio Abad del Cusco, actualmente Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Cusco.

mos entender por qué se dio y, a partir de ella, ver el futuro luego del umbral que representa. Sólo así el sacrificio no habrá sido vano.

Toda sentencia, desde tiempos inmemoriales, denota un mensaje, no solo para quienes participaron del proceso en el que se emite, sino para la sociedad en su conjunto, esto último desincentiva la ocurrencia de hechos posteriores similares a los que fueron objeto de la sentencia. En un proceso en materia penal, ocurre que la condena impuesta envía un mensaje a la sociedad: el delito es sancionado en función de la ofensa a la sociedad, de la gravedad a la ofensa de un bien común.

La sentencia a Thupa Amaru no fue una excepción, sino todo lo contrario, fue un mensaje contundente a todo aquél que sintiese o pensase como el condenado al rebelarse en contra de un régimen establecido, el de la autoridad del Rey, en nombre de quien el Virrey gobernaba, lo que otrora había sido un imperio, el imperio de los incas.

La historia universal nos informa que el imperio romano conquistaba no solo territorios, sino que sometía la autoridad existente en ellos, con la finalidad de obtener tributos con los que sostener el imperio, es decir, respetaba a la autoridad y sociedad existentes en los territorios conquistados, siempre que estos respeten la supremacía romana. La literatura nos obsequió esa maravillosa novela de Lewis Wallace, llamada *Ben Hur*, en la que se puede ver esa coexistencia, con predominio romano, en lo que era Judea.

Los romanos establecieron, como un castigo cruentamente ejemplar, la crucifixión, no solo para quienes delinquían, sino también para quienes osaban rebelarse contra el imperio. Pero si ese castigo fuese poco, en Roma, entre otros, se estableció un castigo mediante el que se borraba de la memoria colectiva la existencia no sólo de una persona, sino de su familia y de todo signo o símbolo que los representaba.

Una lectura de la sentencia a Thupa Amaru nos lleva a entender que ella no sólo estableció un castigo aún peor que la crucifixión, sino además que pretendió borrar de la memoria colectiva de la nación andina, la existencia de quien, junto a su familia y colaboradores, osaron rebelarse contra el reino de España y la autoridad de un Rey, conferida, además, por un dios incomprensible que la hizo aún más cruenta, pues la rebelión no solo se consideró contra la autoridad, sino contra dios.

Al momento de la derrota de los rebeldes, según Macera Dall'Orso *"Los campesinos quechuas no vieron en Túpac Amaru solo a un jefe político sino al propio Inca de los tiempos antiguos, rodeado de un carisma casi religioso. En algún pueblo le dijeron a Túpac Amaru: Tú eres nuestro Dios y Señor". El propio Túpac estimuló esos sentimientos al prometer la Resurrección (al tercer día de haber tomado el Cusco) a quienes lucharan a su lado."*[2]

La sentencia tiene tres partes. La primera, son las razones por las que debía condenarse al rebelde, claro está desde la perspectiva de la autoridad impuesta y dominante; la segunda, es la detallada descripción de la condena y cómo esta debía ser ejecutada y, la tercera, es aquella destinada a establecer lo que debía implementarse para borrar de la memoria colectiva cualquier vestigio de los rebeldes, para que ello, por cierto, no vuelva a ocurrir en virreinato, principalmente en el sur, donde ya venían existiendo rebeliones aisladas.

Sivirichi Tapia, con relación a esa primera parte de la sentencia describe: *"(...) que se expedía "por el horrendo crimen de rebelión o alzamiento general de los indios, mestizos y otras castas, pensando a más de cinco años y ejecutado en todos los territorios de este Virreynato y el Buenos Aires con la idea y libertador de las que llaman miserias de estas clases de gentes que logró seducir ... teniéndolos alucinados, sumisos, prontos y obedientes a cualesquiera orden suya... y les ha hecho manifestar su odio implacable a todo europeo o toda cara blanca o pucacunas."*[3]

En la segunda parte de la sentencia, el juez Benito Mata Linares, escribió *"(...) debo condenar y condeno a José Gabriel Túpac Amaro a que sea sacado a la plaza principal y pública de esta ciudad, arrastrado hasta el lugar del suplicio, donde presencie la ejecución de las sentencias que se dieren a su mujer, Micaela Bastidas, sus hijos Hipólito y Fernando Túpac Amaro, a su tío Francisco Túpac Amaro, a su cuñado Antonio Bastidas, y a algunos de los otros principales capitanes y auxiliadores de su inicua y perversa intensión o proyecto, los cuales han de morir en el propio día (...)"*, luego de ello la sentencia da instrucciones precisas de cómo debía morir José Gabriel Thupa Amaru, y cuál sería el destino de sus restos mortales *"(...) llevándose éste luego que sea hora al cerro o altura llamada de Piccho, a donde tuvo el atrevimiento de venir a intimidar, sitiar y pedir que se le rindiese esta ciudad, para que allí se queme en una hoguera que estará preparada, echando sus cenizas al aire, y en cuyo lugar se pondrá una lápida de punta que exprese sus principales delitos y muerte, para sólo memoria y escarmiento de su execrable acción (...)"*; también se dispuso que su cabeza y extremidades sean enviadas a aquellos pueblos que fueron centros de la rebelión, como Tinta, Tungasuca, Carabaya, Livitaca, Chumbivilcas, Santa Rosa, Lampa,

2 Macera. Pablo. Historia del Perú. 3. Independencia y República. Editorial Bruño. P. 26
3 Sivirichi Tapia. Atilio. La revolución social de los Túpac Amaru. Editorial Universo S.A. Lima, 1979. P. 118

con la instrucción *"(...) para que publiquen esta sentencia con la mayor solemnidad, por bando, luego que llegue a sus manos, y en otro igual día todos los años subsiguientes, de que darán aviso instruido a los superiores gobiernos a quienes reconozcan dichos territorios (...)"*

La tercera y última parte de la sentencia, a lo romano, dispone: *"(...) que las casas de éste sean arrasadas o batidas y saladas a vista de todo los vecinos de pueblo o pueblos adonde les tuviese o existan; que se confisquen todos sus bienes, a cuyo fin se da la correspondiente comisión a los jueces provinciales que a todos los individuos de su familia que hasta ahora no han venido ni viniesen a poder de nuestras armas y de la justicia que suspira por ellos para castigarlos con iguales rigurosos y afrentosas penas, queden infames e inhábiles para adquirir, poseer u obtener, de cualquier modo, herencia alguna o sucesión, si en algún tiempo quisiesen o hubiese quienes pretendan derecho a ella."*

Pero más allá de borrar la memoria de los Thupa Amaru, en la sentencia se emiten una serie de disposiciones destinadas a prevenir que no se repita la rebelión, prohibiéndose el reconocimiento de descendencia inca, se estableció la prohibición de utilizar toda indumentaria que representase a la nobleza inca, pues *"(...) los trajes de su gentilidad y especialmente los de la nobleza de ella, que sólo sirven de representarles los que usaban sus antiguos incas, recordándoles memorias que nada otra cosa influyen que el conciliarles más y más odio a la nación dominante, fuera de ser su aspecto ridículo y poco conforme a la pureza de nuestra religión, pues colocan en varias partes de él al sol, que fuera su primera deidad (...)"*; lo que implicaba borrar de todo lugar público o privado toda pintura que retratase a los incas *"(...) para sostener o jactarse de su descendencia, las cuales se borrarán indefectiblemente, como que no merecen la dignidad de estar pintados en tales sitios y a tales fines, borrándose igualmente o de modo que no quede señal, si hubiese alguno retratos de éstos en las paredes u otras partes de irme en las iglesias, monasterios, hospitales, lugares píos o casas particulares (...)"*, llegándose a prohibir, incluso *"(...) las trompetas o clarines que usan los indios en sus funciones, a las que llaman pututus, y son unos caracoles marinos de un sonido extraño y lúgubre, con que anuncian el duelo lamentable memoria que hacen de su antigüedad, y también el que usen o traigan vestido negro en señal del luto que arrastran en algunas provincias como recuerdo de sus difuntos monarcas y del día o tiempo de la conquista, que ellos tienen por fatal y nosotros por feliz, pues se unieron al gremio de la iglesia católica y a la amabilísima y dulcísima dominación de nuestros reyes (...)"*

Pero más allá del umbral que representa la sentencia y de la rebelión que quiso aplacar, ella puso en evidencia una cruenta dominación, una cruenta administración virreinal, de abu-

so social y económico para la inmensa población andina, en la que corruptos funcionarios públicos españoles hacían fácil fortuna incluso en agravio de la propia autoridad a la que representaban, lo que hacía codiciar el puesto público como única alternativa de prosperidad; Thupa Amaru incorporó al pueblo como un protagonista de reclamo social y logró, posteriormente a su muerte, la creación, por ejemplo, de una audiencia en Cusco, contra el centralismo que representaba la audiencia de Lima, así como una serie de medidas de la autoridad dominante, como prohibir el uso del quechua, logrando lo que Flores Ochoa denomina resistencia y continuidad: *"En la mentalidad cuzqueña, sea cual fuere su ubicación social, grado de instrucción, u otras consideraciones sociales o culturales, propias de una sociedad con clases, al mismo tiempo que diferencias culturales y étnicas, se halla presente el sentimiento de identidad con lo inca, con las glorias reales o supuesta del Tawantinsuyo. (...) La ideología de lo inca se basa en su existencia, su presencia. No busca un inca como persona singular, identificable con alguien. No, es el sentir de la vigencia y vida de lo inca. (...) En el incanismo la dinámica se expresa por medio de la resistencia y la continuidad. Resistencia a presiones e imposiciones culturales, Puede ser pasiva o muy activa. Va desde la creación estética hasta la revuelta armada. Desde el sencillo quero pintado con temas que reactualizan los mitos estatales o populares, objeto casi clandestino, aunque subversivo, hasta las sublevaciones violentas y gloriosas de Tambohuacso; Thupa Amaru; los Angulo y Pumacahua."*[4]

Debo terminar este breve ensayo citando nuevamente a Flores Ochoa, cuando escribe: *"Al rendir memoria a la rebelión de Thupa Amaru, queremos también dársela a las tropas de indígenas que comandaba. Darles reconocimiento y tributo a los cientos de canas, tinteños, canchis, chumbivilcas, quechuas, qollas, aymaras, que rindieron su vida en el holocausto de 1780 – 1781. Thupa Amaru estuvo acompañado de indígenas que usaban la agrícola Chaquitaqlla como arma, y que con rejones en las manos arremetían contra los cañones y fusiles de los españoles y sus colaboradores criollos."*[5] agregando, nosotros, que la sentencia no logró lo que ella pretendía, precisamente porque los Thupa Amaru y lo que ellos representaban, fueron muchos y tantos que no cupieron en las líneas de una sentencia.

4 Flores Ochoa. Jorge Anibal, El Cuzco. Resistencia y continuidad. Qosqo 1990. CEAC, Cuzco 1990. P. 11.
5 Flores Ochoa. Jorge Anibal, "La rebelión campesina indígena de Thupa Amaru. Introducción." En AA.VV. Rebeliones indígenas, quechas y aymaras. Homenaje al bicentenario de la rebelión campesina de Thupa Amaro 1780-1781. P. 3.

Sobre la sentencia a propósito de la pena de muerte y los derechos fundamentales[1]

Karinna Holgado Noa [2]

La Política y la Justicia tienen estrecha vinculación, esto depende de la clase de Estado en el cual nos encontremos. En aquel entonces, prevalecía un Estado monarca regido por el Rey de España, que delegaba su poder otorgando facultades a los virreyes de sus colonias. En esa lógica acusado de oficio, José Gabriel Túpac Amaru - Cacique de Tungasuca; por el crimen de rebelión o alzamiento general de los indios, mestizos y otras castas, movimiento pensado más de cinco años y ejecutado en casi todos los territorios del virreinato del Perú y Buenos Aires, y que inicio con ahorcar al corregidor Antonio de Arriaga, se aprecia de la sentencia fundamentada aparentemente que su delito fue el crecimiento de sus ideales libertarios. Asimismo, se advierte que el Juzgador, actúa de manera omnipotente inclusive al afirmar que Túpac Amaru, falto a las obligaciones de fidelidad y religión, desconociendo la subordinación y el

1 José Gabriel Condorcanqui Noguera (Túpac Amaru II), fue uno de los mayores líderes peruanos de la gran rebelión contra la corona Española, que inicia en 1780, fue la primera persona en toda américa de pedir la libertad y la abolición de impuestos, aunado a que este solicito la abolición de la esclavitud negra.
Uno de los pasajes históricos interesantes de Túpac Amaru II, es cuando este es capturado y, estando en el calabozo José Antonio de Areche, la persona que lo Sentencio, le exige que devele los nombres de todos los participantes en la rebelión y esta contesta: «Solamente tú y yo somos culpables, tú por oprimir a mi pueblo, y yo por tratar de libertarlo de semejante tiranía. Ambos merecemos la muerte».
Debemos resaltar también, que es sentenciado a ser descuartizado, atándolo de sus extremidades tirados por caballos, pero fracasa este intento, debido a la contextura de Túpac Amaru, por eso ordenaron decapitarlo, todo en presencia de su esposa e hijos.
Micaela Bastidas, fue la principal consejera de Túpac Amaru, el sexto sentido de la rebelión, se encargaba de conseguir alimentos y armas, implementa el servicio de comunicación rápida mediante chasquis, trabajó esta rebelión al lado de mujeres tanto quechuas como aymaras, no solo por la libertad de su pueblo, sino sobre todo por restablecer el rol de la mujer andina en la sociedad, que fue uno de los más golpeados en ese momento.
Cuando, la matan ella señala "Me perdí de ver a mis hijos seguir creciendo todo por mi patria, por la igualdad y por la libertad", luego es ahorcada y golpeada hasta morir.
Otra de las mujeres precursora de la independencia es Tomasa Ttito Condemayta, la misma que lucho con la misma intensidad que Túpac Amaru y Micaela Bastidas, habiendo convocado a su población femenina para que con hondas y huaracas detengan a los españoles, todo ello en el puente de Pillpinto, venciéndolos finalmente, a lo que los "conquistadores" manifestaron que era un acto de brujería.

2 Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco. Periodo 2023-2024.

acatamiento debido a la Legitima potestad del soberano el Rey, fingiendo con relación al juzgador tener órdenes para ejecutar lo que ejecutaba. Esta afirmación, quiebra a todas luces la imparcialidad que caracteriza un juzgamiento con tan severa pena como la de su muerte cruel.

Esta resolución, emitida por José Antonio de Areche, enviado desde España para reformar la real audiencia de Lima, con la tarea de poner fin a la rebelión de Túpac Amaru; debe evaluarse partiendo de la premisa que este movimiento parte del movimiento ilustrado (ilustración), donde las ideas eran sustentadas en la razón para conocer la verdad, ferviente de la monarquía y del absolutismo.

Se muestra claramente en la sentencia emitida, la existencia del Fiscal el doctor don José Zaldivar y Saavedra, y hasta un abogado defensor don Miguel de Iturrizarra, también abogado de la propia audiencia; empero, a lo largo de la lectura de la nombrada sentencia ***no se evidencia***, relato o argumento del abogado defensor o qué posición asumió este frente a los hechos denunciados a su patrocinado Túpac Amaru, situación que en la actualidad constituiría una vulneración del derecho de defensa e inclusive falta de motivación.

De otro lado, el argumento esgrimido en ese documento es contrario a todo lo que se defiende hoy en dia, en tanto vulnera derechos fundamentales, esenciales, en tanto, denigra a la persona humana que pertenecía a la clase indígena, por cuanto precisa que desde su vestimenta "que expone al sol", deidad contraria a la de la Iglesia Católica", o el uso de caracoles (pututus) que suenan de forma lúgubre; censurando pues sus usos y costumbres, denotando claramente la falta total de respeto por la cultura andina e identidad cultural, intentando convertir a todos los "indígenas", a su cultura.

Es importante, precisar que la sentencia se centra en la rebelión de parte de los indígenas liderada por Túpac Amaru, en cuanto estos no estaban conformes con los abusos de parte de los conquistadores, en todo caso, Túpac Amaru, venia protegiendo derechos de la persona humana (que hoy en día es el fin supremo de la Sociedad y del Estado), importante enfoque que fue vulnerado por los Españoles, situación pues que contrario al fallo, debería haber sido considerado por los conquistadores y no condenar la muerte a Túpac Amaru, con una justicia irracional y desproporcionada en toda sus dimensiones.

A modo de conclusión y reflexión final, podemos cuestionarnos, ¿Qué estamos haciendo por nuestro Cusco y por nuestra población?, dando respuesta podemos señalar que en tanto, si bien no estamos viviendo una revolución, sin embargo con las herramientas que tenemos

ahora debemos mejorar la calidad de vida de nuestra población y desde nuestros espacios poder gestionar mejoras en pro de nuestra ciudad.

Velar por juzgamientos diferentes al comentado en estos momentos, que quebrantarían los derechos fundamentales y la vigencia del Estado de Derecho, es entonces una imperiosa necesidad erradicar la aplicación del silogismo jurídico con subsunción fría de la norma que desligue al Juez de su verdadero rol de ponderación de los derechos fundamentales, lo contrario como en el presente caso constituiría una arbitrariedad del derecho y del Estado, que debe buscar la tutela de todas las poblaciones vulnerables, y debe velar por dotar de contenido a la noción compartida de JUSTICIA.

Concluimos señalando que si bien la "ley es la ley", es una verdad a medias señalar su eficacia propia, constituye un gran reto construir una responsabilidad moral y política de los interpretes, si deseamos construir un modelo constitucional basado sobretodo en el respeto a la persona humana que encierra toda una filosofía en palabras de Luis Prieto Sanchis, por ende corresponde desterrar cualquier voluntad y poder de querer quebrantar el ideal de justicia y el derecho frente a la razón y la verdad.

Ajusticiamiento al rebelde y a su cultura

Oscar Luque Cutipa [1]

El proceso, sentencia y ejecución de José Gabriel Túpac Amaru cacique de Tungasuca constituyen hechos históricos que trascienden la dimensión jurídica y la administración de justicia de la época, que obligan a un acercamiento de carácter multidisciplinario para poder entender la complejidad del impacto de este suceso.

La sentencia expedida por el visitador José Antonio de Arreche contiene una serie de datos que explicitan la manera de ver el mundo de entonces, y brinda pistas interesantes sobre la figura del "rebelde" y la naturaleza desu levantamiento interpretada como amenaza.

Aunque la rebelión de Túpac Amaru nunca planteo explícita ni tácitamente la demanda de independencia del Perú, si se puede afirmar que fue un acto influyente, pues tanto él como Micaela Bastidas jamás mostraron animadversión hacia la totalidad de la población de españoles o la iglesia católica, pero si denunciaron un sistema construido sobre la base del trato inhumano a las poblaciones indígenas las cuales eran percibidas carentes de educación, con supervisiones perversas y desviadas. Lo que Túpac Amaru demandaba era una serie de cambios profundos en el modelo administrativo del virreinato y el modo de impartir justica.

Simbólicamente la figura del cacique fue construida alrededor del concepto del "rebelde", la del sujeto indómito, insumiso y reacio. Sin embargo es pertinente poner mayor atención a las ideas de un hombre no dispuesto a asumir una postura sumisa frente a lo que consideró indigno, injusto e inhumano.

1 Jefe de la Oficina Defensorial II de Cusco.

Hoy en día, los estudiosos desde la Academia y la población en general reconocen que se trató del movimiento social más importante de la historia colonial de América. El legado de este proceso brinda elementos para entender de manera panorámica y crítica el sinuoso camino que condujo hacia los términos y luchas por la independencia de los pueblos sudamericanos. Pero el aporte más importante de su levantamiento no es aquel orientado a la emancipación del dominio colonial español, sino más bien, el de un hombre que denunció con vigor el yugo de un sistema que convertia a los indígenas en poco menos que animales, y que exigía la transformación de este orden en uno equitativo, justo y humano.

En lo estrictamente sustancial del proceso, se debe señalar que desde tiempos remotos se reprobaba tomar la vida de un hombre —como es el caso de Cain y Abel—, sin embargo, cuando se trataba de defender al Estado, esta era justificada dando muerte al enemigo conspirador.

Para aquella época, no se tenía descritos con claridad los tipos penales y penas a imponerse a quienes quebrantacen al Estado, y menos se concideraba la extención de esta pena a su prole, bienes, obras y todo rastro de su existencia, e incluso considerar prohibir su idioma natal bajo penas rigurosas para quienes la practiquen. Lo sucedido en la sentencia materia del presente, es que se dictó con el propósito de no solo sancionar la conducta, sino también como estrategia disuasiva contra la población, toda vez que, entre su justificación se señaló que se evitará la idea extendida de la imposibilidad de una sanción que conlleve la pena muerte; sin embargo, esta fue más allá pues dispuso que luego de la ejecución, su cuerpo sea descuartizado y trasladadas su partes a lugares como el Cerro Picchu, Tungasuca, Livitaca, Carabaya, Lampa, y a Tinta especialmente llevada su cabeza, con el lúgubre propósito de infundir temor a la población y no incurran en actos similares materia de aquel juzgamiento, por tanto, no es posible hablar del principio de legalidad ni de otros principios que hoy regulan la administración de justicia.

Finalmente cabe recalcar que el fallo, que contiene justificaciones para su expedición, es la muestra de un poder de administración de justicia desparametrada que tuvo la intención de amedrentar a quienes opten por seguir los pasos de José Gabriel Túpac Amaru, acto condenable más aún cuando esta deviene de un Visitador General de los Tribunales de Justicia, que se desplazaba por diferentes lugares de las colonias, quebrantando lo que hoy conocemos "el derecho al juez natural" autoridad cuyo actuar se orientaba a la protección del orden institucional en las colonias.

El ahorcamiento de José de Arriaga: Una respuesta de justicia social de Túpac Amaru y Micaela Bastidas en la búsqueda de salida a la opresión

Leo Ivan Arias Paullo [1]

En América Latina, se desarrollaron procesos de emancipación de las colonias españolas, dándose una serie de eventos que marcaron la historia de una rebelión singular en nuestra región. José Gabriel Túpac Amaru Noguera, su esposa la heroína Micaela Bastidas Phuyuccahua, sus hijos Hipólito Mariano y Fernandito, además de familiares y valientes hombres y mujeres que conformaban un ejército civil; estuvieron presentes en el episodio que muchos exclamaban "Basta ya de tanto abuso, ¿acaso no somos seres de carne y hueso?", "miserables déjennos vivir a nuestro modo y en paz". Este descontento fue la detonante para levantar cabeza y decidir dar muestras de rechazo al desprecio español, al abuso del hombre por el hombre. Es allí donde surgió el valor y, como acto de respuesta al abuso, se decide el ahorcamiento de José Antonio de Arriaga, hecho que constituye un acontecimiento crucial que se sitúa en el marco de la rebelión liderada por José Gabriel Túpac Amaru Noguera en el siglo XVIII. Siendo este evento no solo de tensiones sociales y políticas de la época, sino que también de gran simbolizmo de resistencia indígena y criolla frente a la opresión del coloniaje español.

Los acontecimientos de 1780 son hechos históricos desde la mirada del levantamiento de Túpac Amaru, donde los caneños dimos con firmeza una respuesta de descontento acumulado por décadas de explotación y abuso por parte de las autoridades coloniales. Los indígenas y mestizos nos unimos en una lucha por la justicia social y la reivindicación de sus justos derechos. Así terminamos de concebir a la revolución que provenía de una motivación por la insatisfacción de un sistema de tributos arbitrarios, el abuso del trabajo forzado y las injusticias

1 Alcalde del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas, Cusco - Perú.

perpetuadas por los acriollados en alianza con los indolentes españoles de esa época. Podríamos decir que, Túpac Amaru, en su afán por liberar a su pueblo de las garras de la opresión, se convirtió en un símbolo de resistencia andina y lucha por los derechos humanos.

La imagen del corregidor José Antonio de Arriaga se vuelve en un blanco de la ira del pueblo durante el auge de la rebelión. Como responsable del virreinato en zona tupacamarista, sus determinaciones y actividades de dominación hacia los movimientos indígenas, se entendieron como una afrenta directa contra la causa de la emancipación, en tanto la insurgencia se intensificaba, se tornaba cada vez más irrebatible que el aspecto de Arriaga no era más que el poder colonial y la perpetuación de un procedimiento injusto que relegaba a gran parte de una comunidad indígena.

El final de la existencia de José Antonio de Arriaga en el año de 1780, luego de ser capturado por las fuerzas insurgentes de Túpac Amaru, significa un momento cargado de simbolismo, ya que describía el triunfo provisional de las fuerzas transformadoras sobre el colonialismo español, donde las huestes llevaron a cabo un juicio popular que evidenció el sentimiento de desagrado así como el deseo de justicia por parte de los rebeldes. Arriaga, corregidor abusivo, en su posición de privilegio y poder, tuvo que contraponer las consecuencias de un método que había propiciado a la opresión de muchos.

El ahorcamiento de José Antonio de Arriaga el 10 de noviembre de 1780; en la plaza de Tungasuca, significó un hecho importante que desencadenó en temor y la vez en esperanza. El suceso estuvo a la vista de cientos de personas que se habían congregado en búsqueda de justicia, siendo para muchos, una ejecución que retribuía los sufrimientos ocasionados por el dominio español. Paralelamente, este mismo acto representaba el triste destino de un hombre perteneciente a un sistema opresor, proveniente de la Europa colonizadora, ahora en su momento infeliz, a pesar de haber sido un político capaz de influir en el desarrollo del virreinato.

De forma conclusiva señalo, el ahorcamiento de José Antonio de Arriaga fue un episodio emblemático que ilustra las complejidades de la lucha por la independencia en el Perú y América Latina. Con la muerte de este corregidor, se delató las tensiones y contradicciones inherentes a un sistema que, si bien prometía protección y estabilidad, se fundamentaba en el avasallamiento y en la exclusión de segmentos significativos de una población enmarcada en luchas por la libertad y reivindicación de la dignidad de todos los pueblos tupacamaristas.

Comentario a la sentencia de Túpac Amaru II

Luis Oswaldo Quispe Mesa [1]

Es un honor poder compartir algunas líneas sobre este texto tan profundo que nos remonta a un capítulo fundamental de nuestra historia. La sentencia que se dictó contra José Gabriel Túpac Amaru Noguera no solo marca el final de su vida, sino también el de un movimiento que representaba el grito de un pueblo oprimido y la resistencia a la tiranía colonial. En este distrito que lleva su nombre, el eco de esa rebelión sigue vivo en cada rincón, en cada historia que se transmite de generación en generación.

Esta sentencia transmite la magnitud de la tragedia sufrida por Túpac Amaru y sus lugartenientes, a su vez resalta la importancia de esta rebelión como un símbolo de lucha por la justicia y la autonomía. La crueldad con la que se ejecutó no logró borrar de la memoria andina la esperanza de un pueblo que a pesar de la opresión, nunca dejó de soñar con la recuperación de su dignidad y libertad. Como bien señala el texto, la sentencia fue un intento de evitar futuras revueltas. Sin embargo, lo que nunca pudieron erradicar fue el legado de Túpac Amaru, quien, hasta hoy es un símbolo de resistencia en toda América Latina.

Desde el Distrito de Túpac Amaru, enviamos un saludo a quienes luchan por la justicia, por la memoria y por la identidad andina. La historia de nuestro héroe no se borra, se renueva cada vez que recordamos su sacrificio y lo que representa para las generaciones venideras.

¡Viva Túpac Amaru y su legado!

1 Alcalde del Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas, Cusco. Perú.

Bibliografía

De Angelis, P. (1836). *Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Túpac Amaru en las provincias del Perú, el año de 1780*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. Recuperado de:
https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=hvd.32044083634378&seq=10

Equazini, M. (1816). *Oración fúnebre de Túpac Amaru.* Imprenta del Sol. Buenos Ayres. Recuperado de:
https://bibliotecadigital.bnp.gob.pe/items/dd10e8f1-598a-44cc-88a3-79b2f1d73191;origin=internal

Durand Florez, L. (Ed.). (1981). *Colección Documental del Bicentenario de la Revolución de Túpac Amaru. Tomo III. Los procesos a Túpac Amaru y sus compañeros* (Vol. I). Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru. Lima. Recuperado de:
https://repositorio.bicentenario.gob.pe/handle/20.500.12934/976

O'Phelan, S. (1988). *Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia, 1700-1783*. CBC Cusco.

Sahuaraura, J. A. (1838). *Literatura incásica* [Manuscrito en la Biblioteca Nacional]. En Valcárcel, C. D. (1945). *Un documento sobre la Rebelión del Cacique Túpac Amaru*. Revista Letras Vol 12, Nro 33. UNMSM, Lima.
http://revista.letras.unmsm.edu.pe/index.php/le/article/view/1181

Valcárcel, C. D. (Ed.). (1971). *Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo II. La Rebelión de Túpac Amaru* (Vol. 3, La Rebelión). Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima. Recuperado de:
https://repositorio.bicentenario.gob.pe/handle/20.500.12934/112

Walker, C. (2016). *Guía bibliográfica sobre Túpac Amaru y el siglo XVIII*. Oxford Bibliographies. Recuperado de:
https://charlesfwalker.com/guia-bibliografica-sobre-tupac-amaru-y-el-siglo-xviii-oxford-bibliographies/

Este libro se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
Editorial Imprenta Lucero S.A.C.
Calle Ruinas Nro. 435. Cusco Cercado.

con un tiraje de 1000 ejemplares
por encargo de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Cusco, diciembre del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO

QOSQO
Hatun Llaqta

Proyecto Cultural
ARTECULTURA